

VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 2 DEL 23 DE MAYO DE 2019

LEY GENERAL DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:
Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública,
y de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por

el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

*Declaratoria de Publicidad
Mayo 23 de 2019.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y de Gobernación y Población, les fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por Senadoras y Senadores integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de Morena, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Encuentro Social y Partido Verde Ecologista de México, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, estas Comisiones Unidas, encargadas del análisis y dictamen de la Minuta en comento, desarrollaron sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de estas Comisiones Dictaminadoras.
- II. En el apartado denominado "**Antecedentes Legislativos**" se da cuenta del trámite dado a la Iniciativa materia del presente Dictamen, cuyo turno recayó en estas comisiones.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la Minuta**" hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la Minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**" se determina el sentido del presente Dictamen y los integrantes de estos órganos colegiados expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de sus porciones normativas.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- VI. En el apartado denominado **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas Dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de Decreto.
- VII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser creados o armonizados para dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente Dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VIII. En el apartado denominado **“Proyecto de Decreto”** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a las Comisiones Dictaminadoras.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, fracción A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como así como del artículo quinto del Proyecto de Decreto por el que la Comisión Permanente Convoca a las Cámaras del H. Congreso de la Unión a celebrar Sesiones Extraordinarias, de fecha 22 de mayo de 2019, estas Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población se consideran competentes para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocaron al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

En sesión extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 2019, por el Senado de la República, la Presidencia de la Mesa Directiva de dicha Cámara informó al pleno que las Iniciativas relacionadas a la Guardia Nacional fueron turnadas de manera inmediata a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Seguridad Pública y Estudios Legislativos.

En la misma sesión, se dio cuenta al Pleno del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Seguridad Pública y Estudios Legislativos con proyecto



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que fue puesto inmediatamente a discusión y posteriormente aprobado por 114 votos a favor, cero en contra y una abstención y turnado a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

El 22 de mayo de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó de manera directa, para su análisis y dictamen, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a estas Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población.

III. Contenido de la Minuta

El Senado de la República impulsó la aprobación del proyecto en estudio al tenor de las siguientes consideraciones:

En un ejercicio relevante de diálogo, el impulso de entendimientos y construcción de acuerdos para dotar a la República de la mejor normatividad y los instrumentos adecuados de políticas públicas para atender el grave problema de inseguridad que padece nuestro país, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, se adoptaron disposiciones transitorias en nuestra Ley Suprema para dar seguimiento a esa voluntad política en el orden jurídico nacional.

En particular, el tercer párrafo del artículo primero transitorio de dicho Decreto estableció un plazo de 90 días para llevar a cabo la expedición de la Ley de la Guardia Nacional y las adecuaciones legales conducentes.

A partir de lo anterior, la inseguridad pública es uno de los problemas que aqueja mayormente a la sociedad mexicana. En los últimos años se han implementado diversas estrategias y acciones de gobierno para hacer frente a esta crisis, creándose el antecedente de lo que hoy es la Policía Federal. Este compromiso ha favorecido la expedición de diversas leyes en materia de combate a la corrupción, delitos relacionados con las actividades de la delincuencia organizada y reconocimiento de fenómenos delictivos transnacionales, así como con relación a la sanción y combate a las violaciones graves a los derechos humanos dentro del sistema de procuración de justicia y en las actividades relacionadas con la seguridad pública, entre otras.

El incremento de la incidencia criminal, la constante mutación de los fenómenos delictivos, particularmente las actividades relacionadas con la delincuencia organizada, y la dificultad para garantizar la seguridad en los diversos ámbitos de las



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman; adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

responsabilidades gubernamentales, así como la falta de capacidad de respuesta por parte de las instituciones de seguridad pública han llevado a la determinación, de recurrir al uso de la Fuerza Armada permanente para atender funciones seguridad pública.

En virtud de la naturaleza extraordinaria de esta participación, se han generado situaciones preocupantes de deterioro del tejido social, particularmente con relación a la confianza de la sociedad respecto de las capacidades del poder público en los 3 órdenes de gobierno y en el ejercicio de sus funciones, destacadamente en las instancias a cargo de las atribuciones policiales y de la impartición de justicia.

En 2016, con relación a las instancias de seguridad pública se registraron los niveles más bajos de confianza ciudadana respecto a las corporaciones de tránsito y la policía municipal, con 43.1% y 53.2%, respectivamente, de personas que declaran confiar en ellas. Las instituciones de justicia: la Policía Ministerial o Judicial (52.9%), los Ministerios Públicos y Procuradurías (53.4%) y los jueces (55.1%) tuvieron una mejor posición en la aceptación social de su desempeño. Estos datos son un claro reflejo de los graves rezagos en la procuración e impartición de justicia que existen en el país.

El resultado de la perspectiva ciudadana ha tenido como saldo el aumento constante de la violencia criminal y de la violencia por parte de los agentes del poder público, así como la falta del respeto al sistema federal y la ausencia de una estrategia integral de respuesta a los fenómenos delictivos desde su origen y no sólo desde la resistencia ejercida por los perpetradores, lo que ha terminado por ser un detonador de los índices de homicidios, y es que desde el 2006 se han registrado un incremento sostenido de homicidios del 6% a nivel municipal en el corto plazo (3 meses), alcanzando en algunas localidades un aumento del 8% y 9% según la capacidad de respuesta de los agentes del poder público¹.

Lo anterior dejó de manifiesto la necesidad de establecer los medios y procedimientos necesarios para la correcta colaboración y cooperación entre las diversas instituciones de seguridad pública del Estado mexicano, a fin de permitir la posibilidad de hacer frente a la realidad de las conductas antisociales y, en particular, a los problemas que, de conformidad con sus condiciones, enfrentan cada una de las regiones del país. Esta necesidad fue lo que llevó al Gobierno Federal, en primer lugar, a sentar las bases para la creación -en 2008- de un Sistema Nacional de Seguridad Pública y, hoy más que nunca, la sociedad exigió el fortalecimiento de la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, con base en la organización de nuestro sistema federal, con objeto de lograr una eficiente convergencia de competencias corresponsables.

En este contexto se ubica, en las últimas dos décadas, la labor de los tres poderes de la Unión a fin de dar respuesta a los problemas de seguridad pública, con objeto de generar la actualización de la Norma Suprema. Así, en 1994 se modificaron los artículos

¹ Fuente: Laura Atuesta, "Militarización de la lucha contra el narcotráfico: Los operativos militares como estrategia para el combate del crimen organizado", en Las violencias. En busca de la política pública detrás de la guerra contra las drogas, L. Atuesta y A. Madrazo (Eds.), CIDE, 2017.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

21 y 73 de nuestra Ley Fundamental para dar sustento jurídico a la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de seguridad pública, al tiempo de ordenarse la expedición de la ley que estableció las bases sobre las cuales pudieran actuar los tres órdenes de gobierno.

Posteriormente, la reforma constitucional aprobada el 18 de junio de 2008, marcó el inicio de una nueva etapa en nuestro Estado de Derecho, respecto de la coordinación de todos los órdenes de gobierno para la atención de la seguridad pública, una de las principales preocupaciones de la sociedad.

A través de esta reforma se establecieron las bases jurídicas de una política en materia de seguridad pública. En este sentido, la reforma planteó, por primera vez, la necesidad de realizar un esfuerzo sistematizado a nivel nacional para combatir la delincuencia. Sin embargo, a once años de distancia nadie puede negar que la realidad de nuestro país es otra, el constante desenvolvimiento de las fuerzas sociales y los cambios al orden jurídico nacional, las obligaciones y retos, tanto nacionales como internacionales, han generado que nuestro país entre en diversos escenarios en el ámbito de la seguridad pública, y la necesidad de actualizarse de forma constante a estos fenómenos sociales.

En la abrogada Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada el 11 de diciembre de 1995, se había pretendido alcanzar la seguridad pública que demandan los mexicanos, al sentar las bases legales para un sistema nacional de seguridad pública que facilitase la coordinación de acciones entre los distintos niveles de gobierno.

En dicho ordenamiento se estableció el servicio civil como eje rector del desarrollo de las corporaciones de seguridad pública y, como obligatoria la carrera policial en todas las policías del país, de conformidad con las fórmulas de coordinación intergubernamental que el propio Sistema Nacional de Seguridad Pública contempló. No obstante, los objetivos de la ley citada, y de la reestructuración del Sistema a través de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública de 2008, no alcanzaron su realización y se vio frustrada la idea de que la Federación, los estados y los municipios garantizaran una política coherente.

La seguridad pública ha quedado definida como una función de Estado y que deberá proveerse de manera concurrente y coordinada por la Federación, las entidades federativas y los municipios.

El criterio referido ha sido adoptado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al advertir que la seguridad pública es una materia concurrente, en la que se pueden configurar las competencias en una ley marco o en una general.

No obstante, respecto del régimen federal y de supremacía constitucional, el más alto tribunal de la Nación ha definido que las leyes del Congreso emanadas directamente de la Constitución son precisamente las leyes generales, cuya jerarquía normativa es de orden constitucional, lo que significa que, en aquellos casos en que el legislador



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

constitucional dispuso que determinada materia o facultad habría de normarse por una ley emanada de la Constitución, significa que dicha ley integra una porción de normatividad constitucional. En palabras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

“Nuestro lenguaje constitucional llama concurrencia legislativa a las facultades que derivan de la atribución combinada, segmentaria y hasta compartida que efectúa el constituyente en favor de los distintos órdenes de gobierno, en relación con una materia competencial específica, a través de la distribución que se establece en una ley del Congreso de la Unión, llamada Ley General.

Estas leyes generales o marco de referencia distribuyen las competencias entre la federación y los estados, otorgando las bases para el desarrollo de las leyes locales correlativas, desconstitucionalizando la atribución de competencias entre los dos órdenes de gobierno, dejando la función de reparto al Poder Legislativo.”

Ahora bien, en el tema de la seguridad pública, lejos de una conjunción de soberanías o autonomías o de una simple suma de proyectos, las reformas tienden a la integración de capacidades y esfuerzos y a la interacción de los órdenes de gobierno en el diseño de una estrategia para la seguridad pública integral de la Nación; la operatividad y alcance de cada uno de los órganos ha sido y es aún diferenciado, ya sea que se trate de la competencia federal, en tanto esté dentro del ámbito local o municipal, pero la exigencia social, el proyecto y la responsabilidad es compartida y única ante la Nación.

Así, las bases de coordinación y colaboración deben ir más allá de un simple reparto de funciones; más bien se deben fijar con toda claridad los parámetros generales sobre los temas específicos, de manera que integrados en la Federación, en cada uno de sus ámbitos competenciales, constituyan una fuerza sólidamente unida, y no dispersa o difusa, en la atención a la seguridad pública.

▪ **La reforma constitucional en materia de la Guardia Nacional**

En este sentido, como ya se señaló, el pasado 26 de mayo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Guardia Nacional, por la que se dio vida a un nuevo cuerpo policial, el cual deberá asumir las funciones de seguridad pública a cargo de la Federación, y cuyo fin es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Además, estará a cargo de la prevención, investigación y persecución del delito, así como de la sanción de las infracciones administrativas en los términos que las leyes especiales señalan.

El artículo cuarto, fracción I, del régimen transitorio del mencionado Decreto estableció las normas transcritas en el apartado I de este documento:



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

“Cuarto. Al expedir las leyes a que se refiere la fracción XXIII del artículo 73 de esta Constitución, el Congreso de la Unión estará a lo siguiente:

1. Las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberán contemplar, al menos, los siguientes elementos:

- 1. La normativa sobre la formación y actuación de las instituciones de policía encargadas de la seguridad pública en términos de la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución; y*
- 2. La regulación del sistema nacional de información en seguridad pública a que se refiere el inciso b) del párrafo décimo del artículo 21 constitucional.*

(...)”

De esta forma, fue voluntad del Órgano Revisor de la Constitución, en coherencia con el orden de la Ley Fundamental, que se incluyera dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de lograr un óptimo para la coordinación de sus atribuciones con los demás órdenes de gobierno a la Guardia Nacional, ya que esta corporación policial podrá, a solicitud de las entidades federativas y previo acuerdo de colaboración, ejercer sus atribuciones en auxilio de las instituciones policiales del ámbito local, en estricto respecto a su independencia y autonomía de gobierno.

En atención a lo anterior, la presente iniciativa busca dar cumplimiento al citado artículo transitorio, homologando las disposiciones de la ley en comento para la plena vigencia de las disposiciones a las que la Guardia Nacional debe sujetarse.

▪ **Formación policial**

Además, al tratarse de un cuerpo de nueva creación, se estimó pertinente incluir dentro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, nuevas bases para la formación policial, conforme a las bases establecidas en el artículo 21 constitucional, el cual establece que las instituciones de seguridad pública de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de esta ley, deberán coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública. Esto se verá reflejado en la armonización de la naturaleza civil y policial.

Por lo anterior, la presente iniciativa tiene el propósito de establecer que la Guardia Nacional y, los demás cuerpos policiales, deberán apegarse única y exclusivamente a la doctrina de carácter policial civil para el ejercicio de sus atribuciones. Ello implica que el agente de seguridad deberá regirse por el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, el principio de legalidad y el respeto a la jerarquía de mando. Mismo, que deberá permear desde el reclutamiento de los elementos de las instituciones, su actualización continua y dentro ello las certificaciones, capacitaciones,



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

especializaciones y evaluaciones para su ascenso que integran el servicio profesional de carrera y al que se encuentran sujetos los elementos de seguridad de las instituciones de seguridad pública del Estado.

Lo anterior les permitirá cumplir con sus funciones de primer respondiente. Asimismo, se propone incluir dentro de las funciones primordiales de las instituciones policiales las tareas de proximidad social, como base de las acciones policiales. Esto asegurará al policía contar con los conocimientos necesarios para auxiliar y asistir a la ciudadanía.

▪ **Sistema Nacional de Información**

Dentro de la reforma constitucional anteriormente citada, la fracción I del párrafo segundo del artículo cuarto transitorio, así como las adiciones y reformas al artículo 21 de la Constitución, al tenor establece:

Artículo 21. ...

- a) *El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.*

De esta forma se establecieron las bases de coordinación entre las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, para el establecimiento del Sistema Nacional de Información en Seguridad Nacional, a cargo de la Federación, que consolidará una base de datos criminalísticos y de personal de las instituciones de seguridad pública, compartida.

Por lo anterior, esta iniciativa propone sustituir el actual Sistema Nacional de Información por el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública que, a diferencia del Sistema actualmente previsto en la ley, unificará las bases de datos y las concentrará en una sola matriz. De esta forma, el nuevo sistema consolidará un conjunto integrado, organizado y sistematizado de datos, que permita a las instituciones de seguridad pública y de impartición de justicia generar datos compartidos, su consulta e interconexión, lo que facilitará el cumplimiento de sus funciones e integrará una herramienta de gran utilidad para la protección de los derechos humanos en las detenciones y en la ejecución de sentencias, privilegiará el debido proceso y facilitará la actuación del Fiscal y, particularmente de las Unidades de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso a nivel nacional.

Así pues, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNS) vigente prevé, en su artículo 117, la existencia de un Sistema Único de Información Criminal, el cual obtiene datos de los tres órdenes de gobierno y tiene como finalidad la protección



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

y garantía de los derechos humanos en las funciones policiales. Dentro de dicho Sistema Único se incluye una base nacional de datos de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública sobre personas sujetas a un procedimiento, procesadas o que se encuentran cumpliendo con una sentencia penal, la cual abarca su perfil criminológico (perfil psicológico), medios de identificación y modo de operación.

Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública contempla -en el artículo 120- la existencia del Sistema Nacional de información Penitenciaria, el cual contiene la información prevista en el sistema único de información criminal, y contiene, administra y controla los registros de población penitenciaria a nivel nacional.

Por otra parte, el artículo 122 de la Ley contempla el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, que contiene la información de los integrantes de las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno, así como el Registro Nacional de Armamento y Equipo, donde se manifiestan y mantienen los datos de identificación de los autorizados para la portación de armas, así como sus números de registro, marca, modelo matrícula de las armas, y de sus municiones.

Finalmente, en el artículo 127 Bis de la Ley que nos ocupa se establece el Registro Nacional de Medidas Cautelares, Soluciones Alternas y Formas de Terminación Anticipada, el cual contiene la información relativa a las medidas cautelares, los acuerdos reparatorios, los expedientes que concluidos por suspensión condicional del proceso y procedimientos abreviados, por lo que la presente iniciativa propone unificarlas en una sola base de datos, que facilite el acceso, uso y manejo de los datos que contienen.

Por otro lado, se establece la obligación de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia en los tres órdenes de gobierno, de generar, compartir, intercambiar, ingresar, almacenar y proveer información, archivos, documentos y cualquier tipo de documento con que cuenten en sus bases de datos. De igual manera, estas instituciones podrán acceder a las bases de datos relacionadas con las carpetas de investigación y de antecedentes, lo que permitirá a todo activar Fiscal con facilidad determinar si puede optar por una solución alternativa o anticipada del proceso penal, así como contar con un parámetro objetivo para sostener ante el juez la necesidad de una medida cautelar para el desarrollo del proceso.

Además, la información relacionada con los expedientes generados dentro del Poder Judicial y de sus homólogos en las entidades federativas, podrá integrarse a la base de datos nacional, a través de convenios, siendo el poder judicial de la entidad o de la federación, en su caso, el encargado de concentrar la información de los tribunales de los distintos circuitos o distritos judiciales.

Para el funcionamiento del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública será la instancia responsable de coordinar y regular las bases de datos, para lo cual podrá:



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1. *Determinar los criterios técnicos y de homologación de las bases de datos que conforman el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública.*
2. *Emitir los protocolos relacionados con el tratamiento, uso y acceso a los datos contenidos en las bases de datos del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública.*
3. *Determinar las bases de datos que integraran el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública.*
4. *Brindar asesoría a las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia con acceso a las bases de datos del sistema, para el manejo y alta del contenido de la base, así como su consulta.*
5. *Establecer los lineamientos para la funcionalidad, operación, respaldo y seguridad de la información que integra el Sistema.*

Es necesario destacar que la innovación planteada en la presente iniciativa, respecto del Sistema Nacional de Información, está centrada principalmente en la interconexión de las distintas bases de datos de los tres órdenes de gobierno, de tal suerte que todos los actores del Sistema Nacional de Seguridad Pública estén, compartan y actualicen constantemente la información de seguridad pública en los términos que establece el ordenamiento legal y los lineamientos correspondientes.

Al respecto, las autoridades responsables en los tres órdenes de gobierno deberán realizar las acciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento.

En este sentido, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estará encargada de la operación del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, para lo cual deberá:

1. *Desarrollar los sistemas, así como plataformas tecnológicas y de interconexión que se requieran para la operación del Sistema Nacional de Información;*
2. *Realizar la coordinación que corresponda con las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia en los tres órdenes de gobierno para el funcionamiento e interconexión del Sistema.*
3. *Realizar las interconexiones de las bases de datos de la Federación, las entidades federativas y los municipios con el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública y, a su vez, brindar asesoría y apoyo para dicho fin.*

Por su parte, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, tendrán la facultad de proponer al Centro Nacional de Información los criterios para la integración de la información,



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

funcionamiento, consulta y medidas de seguridad que consideren necesarias para el funcionamiento del Sistema.

▪ **Registro Nacional de Detenciones**

En la reforma constitucional en materia de Guardia Nacional se estableció la obligación del Congreso de la Unión de expedir la Ley Nacional del Registro de Detenciones. En ese sentido, el Órgano Revisor de la Constitución estableció lo siguiente:

Artículo 73. ...

XXIII. *Para expedir leyes que, con respeto a los derechos humanos, establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios; organicen la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones.*

Por lo anterior, esta propuesta busca establecer que las bases de datos que se configuren con base en la ley en comento pasarán a integrar -en todo sentido- el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, puesto que el registro contará con la información sobre detenciones derivadas de sanciones administrativas, así como las detenciones que hayan tenido fundamento en una orden de aprehensión, por flagrancia o caso urgente.

Asimismo, se propone modificar la denominación que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública hace del "Registro Administrativo de Detenciones", con objeto de plantear la nueva denominación aplicable, que será la de "Registro Nacional de Detenciones".

Por otra parte, se derogan las disposiciones que regulaban el registro administrativo de detenciones, para homologar la ley a lo establecido en la reforma constitucional, puesto que será la Ley Nacional del Registro de Detenciones la que regule el contenido y alcance de este.

▪ **Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia**

Esta iniciativa también propone reconocer en la ley el número único de emergencias y denuncias: el 911. La implementación del 911 estuvo a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del Instituto Federal de las Telecomunicaciones (IFT), quienes, a través de Lineamientos de colaboración en materia de Seguridad y Justicia, publicados el 2 de diciembre de 2015, trabajaron de forma conjunta.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Las llamadas son registradas por los 195 Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) en todo el país, concentradas por cada entidad federativa y reportadas cada mes al Centro Nacional de Información (CNI).

El uso del 911 ha demostrado ser una herramienta útil pese a que las llamadas que resultan improcedentes o falsas son mucho más recurrentes que las de la ciudadanía que marca en busca de auxilio. Los incidentes de llamadas de emergencias y recaban y sistematizan por el CNI desde 2016 con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, el cual fue actualizado y mejorado en 2018, e incluye 7 tipos de incidentes, 24 subtipos y 282 incidentes específicos.

Es importante destacar que actualmente las llamadas de emergencia al número único 911 no son denuncias ante una autoridad, son reportes de incidentes de emergencia con base en la percepción que sobre el evento tiene la persona que realiza la llamada. Por lo que la presente iniciativa propone extender la funcionalidad del 911 a las denuncias ante autoridad, así como elevar su reconocimiento a rango de ley."

Señalan los Senadores promoventes los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

- La dictaminación de dicho proyecto originó un proceso amplio de análisis y discusión, por su parte la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, trabajaron en conferencia, a fin de llevar a cabo diversas audiencias públicas, donde se contó con la presencia de gobernadores de 13 entidades federativas, 15 presidentes municipales y los presidentes de asociaciones nacionales de municipios, quienes expresaron el interés de compartir la visión local respecto a la implementación de la Guardia Nacional. Se contó con la presencia de representantes de la academia, especialistas, activistas, familiares de víctimas y representantes de organismos empresariales y de organizaciones de la sociedad civil. También con la participación de organismos nacionales e internacionales, entre los cuales destacan la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Amnistía Internacional y ONU Mujeres.

- Señalan también que, durante la discusión de la entonces Minuta de reforma Constitucional por la que se creó la Guardia Nacional, los diversos Grupos Parlamentarios en este Senado, coincidieron en la necesidad de llevar a cabo audiencias públicas por parte de esta Cámara legislativa, que estuvieran divididas en mesas temáticas, con funcionarios en materia de seguridad, del Gobierno Federal; así como con especialistas, académicos, colectivos y la sociedad civil.

- Que, la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado de la República, recibió la comparecencia de los Secretarios de la Defensa Nacional, de la Secretaría de



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Marina, y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, del Gobierno de la República, a fin de analizar e intercambiar opiniones sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

- Que, debido al acuerdo por el que se conforma la Mesa de Trabajo para el fortalecimiento del Congreso en materia de Parlamento Abierto, se llevaron a cabo las Audiencias Públicas los días 11 al 15 de febrero del presente año, para el intercambio de opiniones, en torno a la creación de la Guardia Nacional. Las Audiencias Públicas se dividieron en 5 mesas temáticas las cuales fueron las siguientes: *Constitucional y Convencionalidad; Derechos Humanos; Fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Federalismo y Seguridad Pública; Profesionalización, capacitación y uso de la fuerza en temas de seguridad.*

- De acuerdo con la colegisladora, el intercambio de opiniones que generó la reforma constitucional por la que se crea la Guardia Nacional, tuvo como resultado un ejercicio de parlamento abierto amplio, que dio voz a diversos grupos de la sociedad civil y titulares de los tres órdenes del gobierno, quienes intercambiaron puntos de vista y testimonios al respecto, y que además expresaron la urgencia de reformar la Ley que hoy nos ocupa.

- Que, derivado de dicho proceso y una vez clarificadas las demandas de los actores antes mencionados, las Senadoras y Senadores de los diversos Grupos Parlamentarios pusieron sobre la mesa modificaciones al texto, a fin de crear el andamiaje jurídico óptimo para resolver el problema de inseguridad que tanto nos aqueja, derivado de las mesas de negociaciones se obtuvo un documento acorde a los intereses de todos los grupos, por ello, en un acto de concordia y conciliación, las Legisladoras y Legisladores aprobaron en lo general y en lo particular de manera unánime la reforma constitucional por la que se crea la Guardia Nacional, destacando el carácter civil de dicha institución policial.

- Para la colegisladora, es preciso destacar que la construcción de la propuesta de reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, no podría ser la excepción, pues en el mismo sentido, los Grupos Parlamentarios expresaron sus posicionamientos pronunciando su voluntad de entablar una mesa de negociación con una propuesta de redacción alternativa que incluía un total de 19 modificaciones en los artículos 7, 19, 23, 24, 32, 34, 36, 75, 109, 109 Bis, 110, 111, 111 Bis, 117, 138, 147, así como tres artículos transitorios.

- Las Senadoras y Senadores consideraron atender la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en sentido positivo, a fin de fortalecer la integración, organización y funcionamiento de las Instituciones Policiales y el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios en estas materias.

- Que, reconocen que nuestro país enfrenta una situación de inseguridad que agrava cotidianamente a las familias, y con toda razón, la sociedad mexicana exige que las autoridades asuman el compromiso de contar con instituciones de seguridad sólidas, eficaces y honestas, así como para replantear los mecanismos de coordinación interinstitucional para poner fin a la impunidad y a la corrupción y así hacer frente de manera decidida a la delincuencia en todas sus expresiones.
- Que, la Seguridad Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 constitucional, es una función a cargo del Estado que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos. Para cumplir con esta obligación las instancias correspondientes requieren de información confiable y oportuna sobre la ocurrencia, investigación y persecución de los mismos, a pesar de la producción constante de datos, se dispone de poca información confiable y oportuna.
- Las Senadoras y Senadores, consideran que las reformas que aquí se analizan, contemplan puntualmente, la regulación del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública a que se refiere el inciso b) del párrafo décimo del artículo 21 constitucional.
- Que, con la presente reforma se prevé un sistema más completo de información que constituya un insumo sustancial a la hora de la planeación, programación y ejecución de medidas de seguridad ciudadana a nivel federal, estatal y municipal.
- Que, el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, constituirá el conjunto integrado, organizado y sistematizado de las Bases de Datos de Registros Nacionales en materias relativas a detenciones, armamento, equipo y personal de seguridad pública, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, así como las bases de datos del ministerio público y las Instituciones Policiales de los tres órdenes de gobierno relativas a la información criminalística, huellas dactilares de personas sujetas a un proceso o investigación penal, teléfonos celulares, personas sentenciadas y servicios de seguridad privada.
- Que, dicha base estará integrada por elementos metodológicos y procedimentales que permitirán a las Instituciones de Seguridad Pública su consulta e interconexión para el desempeño de sus funciones.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Que, ante la impostergable actuación coordinada entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el marco del federalismo, las reformas que se proponen a la Ley General que nos ocupa, prevén que la federación, las entidades federativas y los municipios se coordinen para generar, compartir, intercambiar, ingresar, almacenar y proveer información, archivos y contenidos a las Bases de Datos que integran el Sistema Nacional de Información.
- La Cámara de Senadores considera que la presente reforma consolida y robustece al Sistema Nacional de Información en materia de Seguridad Pública, pues contempla políticas integrales en materia de prevención del delito, procuración e impartición de justicia y participación ciudadana.
- Asimismo, la colegisladora considera importante determinar el rumbo de las Instituciones de Seguridad Pública a corto, mediano y largo plazo, la Guardia Nacional se trata de una institución policial, que se creó para realizar tareas de prevención e investigación de los delitos, siempre bajo el mando del Ministerio Público, esto implica que tendrá carácter civil, con el fin de orientar el trabajo institucional y la participación de la comunidad en las tareas de seguridad pública, es decir, un enfoque de proximidad social con la ciudadanía, lo cual sin duda contribuirá en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, con la finalidad de dar mayor fortaleza a sus decisiones, y a la vez que obliga a una actuación más comprometida por parte de nuestras autoridades.
- Reconocen que, es un área de oportunidad importante para su fortalecimiento, a mediano y largo plazo deberán consolidar sus responsabilidades de protección ciudadana.
- Señalan que la presente reforma impulsa una doctrina civil donde la formación y el desempeño de los integrantes de las Instituciones Policiales se regirán por el servicio a la sociedad con disciplina, respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mandato superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.
- Advierten que, la cooperación comunitaria está muy relacionada con la disminución de la delincuencia. El grado de confianza que los miembros de una comunidad tienen en su policía y gobierno local, así como su disposición para colaborar con ellos, ayuda a crear una cultura de legalidad y a reducir la delincuencia y la violencia. Es importante incorporar los valores de la doctrina de la Policía Civil, sin lugar a dudas, prevenir y combatir la comisión de delitos, en apego al marco jurídico, con personal comprometido, calificado y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas e instituciones, mediante programas y acciones desarrollados con esquemas de inteligencia y tecnología de vanguardia, privilegiando la participación ciudadana



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

para ofrecer confianza y certidumbre a la sociedad, es parte importante de la presente reforma.

- La colegisladora considera que, las reformas presentadas aportan una visión integral de cómo lograr que el fortalecimiento de las instituciones policiales y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, se convierta en una herramienta para la pacificación del país. También consideramos que, las reformas a la Ley General que nos ocupa, contemplan puntualmente las bases mínimas establecidas en la fracción I del artículo cuarto transitorio de dicho decreto; es decir, la normativa sobre la formación y actuación de las instituciones de policía encargadas de la seguridad pública en términos de la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de la Constitución; y la regulación del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública a que se refiere el inciso b) del párrafo décimo del artículo 21 constitucional.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública TEXTO VIGENTE	MINUTA REMITIDA POR EL SENADO DE LA REPUBLICA
<p>Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia...</p>	<p>Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, en esta materia...</p>
<p>Artículo 4... La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, será el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	<p>Artículo 4... La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, las entidades federativas y los municipios, será el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>
<p>Artículo 5...</p>	<p>Artículo 5...</p>



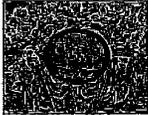
Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>I...</p> <p>II. Bases de Datos Criminalísticas y de Personal: Las bases de datos nacionales y la información contenida en ellas, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema.</p> <p>III. a XIII...</p> <p>XIV. Secretaría: A la Secretaría de Gobernación de la Administración Pública Federal;</p> <p>XV...</p> <p>XVI. Sistema: al Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	<p>I...</p> <p>II. Bases de Datos: Las bases de datos que constituyen subconjuntos sistematizados de la información contenida en Registros Nacionales en materias relativas a detenciones, armamento, equipo y personal de seguridad pública, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, así como las bases de datos del ministerio público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno relativas a la información criminalística, huellas dactilares de personas sujetas a un proceso o investigación penal, teléfonos celulares, personas sentenciadas y servicios de seguridad privada, así como las demás necesarias para la prevención, investigación y persecución de los delitos. El conjunto de bases de datos conformará el Sistema Nacional de Información;</p> <p>III. a XIII...</p> <p>XIV. Secretaría: a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal;</p> <p>XV...</p> <p>XVI. Sistema: al Sistema Nacional de Seguridad Pública, y</p> <p>XVII. Sistema Nacional de Información: al Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, el cual constituye el conjunto integrado, organizado y sistematizado de las Bases de Datos. Está integrado por elementos metodológicos y procedimentales que permiten a las Instituciones de Seguridad Pública su consulta e interconexión para el desempeño de sus funciones.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:</p> <p>I a VIII...</p> <p>IX. Establecer y controlar bases de datos criminalísticas y de personal;</p> <p>X. a XVI...</p>	<p>Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:</p> <p>I. a VIII...</p> <p>IX. Generar, compartir, intercambiar, ingresar, almacenar y proveer información, archivos y contenidos a las Bases de Datos que integran el Sistema Nacional de Información, de conformidad con lo dispuesto en la legislación en la materia; Tratándose de manejo de datos que provengan del Registro Nacional de Detenciones se atenderá a lo dispuesto en la Ley Nacional del Registro de Detenciones;</p> <p>X. a XVI...</p>
<p>Artículo 19.- El Centro Nacional de Información será el responsable de la operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Establecer, administrar y resguardar las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema en términos que señale el reglamento;</p> <p>II. Determinar los criterios técnicos y de homologación de las bases de datos de los integrantes del Sistema;</p>	<p>Artículo 19.- El Centro Nacional de Información será el responsable de regular el Sistema Nacional de Información y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Determinar los criterios técnicos y de homologación de las Bases de Datos que conforman el Sistema Nacional de Información;</p> <p>II. Emitir los lineamientos de uso, manejo y niveles de acceso al Sistema Nacional de Información;</p> <p>III. Conocer, integrar y analizar las Bases de Datos del Sistema Nacional de</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>III. Emitir los protocolos de interconexión, acceso y seguridad de estas bases de datos;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Colaborar con el Instituto Nacional de Información de Estadística y Geografía, en la integración de la estadística nacional en materia de seguridad pública, de conformidad con la Ley de la materia, y</p> <p>VI. Brindar asesoría a las Instituciones de Seguridad Pública para la integración de información, interconexión, acceso, uso, intercambio y establecimiento de medidas de seguridad para las bases de datos.</p> <p>Artículo 20. ...</p> <p>I. a III...</p> <p>IV. Realizar, por sí o por terceros, estudios sobre las causas estructurales del delito, su distribución geodelictiva, estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y perfeccionar la política criminal y de seguridad pública nacional;</p> <p>V. a X...</p>	<p>Información en términos de los lineamientos que al efecto emita;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Colaborar con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como celebrar convenios con ese organismo para la integración de la estadística nacional en materia de seguridad pública, de conformidad con la ley y los lineamientos que emita el Sistema Nacional, y</p> <p>VI. Brindar asesoría a las Instituciones de Seguridad Pública para la integración y uso de la información de las Bases de Datos al Sistema Nacional de Información, y</p> <p>Artículo 20. ...</p> <p>I. a III...</p> <p>IV. Realizar, por sí o por terceros, estudios sobre las causas estructurales del delito, su distribución geodelictiva, estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y perfeccionar la política criminal y de seguridad pública nacional; para ello, podrá allegarse de la información estadística que integra el Sistema Nacional de Información;</p> <p>V. a X...</p>
<p>Artículo 22.- Corresponde al Centro Nacional de Certificación y Acreditación, verificar que los centros de evaluación y control de confianza de la federación, Estados y Distrito Federal, realizan sus funciones de</p>	<p>Artículo 22.- Corresponde al Centro Nacional de Certificación y Acreditación, verificar que los centros de evaluación y control de confianza de entidades federativas realizan sus funciones de conformidad con las normas técnicas y</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población; que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>conformidad con las normas técnicas y estándares mínimos en materia de evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública. Para tal efecto, tendrá las facultades siguientes: I. a X...</p>	<p>estándares mínimos en materia de evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública. Para tal efecto, tendrá las facultades siguientes: I. a X...</p>
<p>Artículo 23.- La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia estará integrada por los titulares de las Instituciones de Procuración de Justicia de la Federación, el Distrito Federal y los Estados, y será presidida por el Procurador General de la República...</p>	<p>Artículo 23.- La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia estará integrada por las personas titulares de las Instituciones de Procuración de Justicia de la Federación y de las entidades federativas, y será presidida por el Fiscal General de la República. ...</p>
<p>Artículo 24... El Procurador General de Justicia Militar será invitado permanente de esta Conferencia.</p>	<p>Artículo 24... La persona titular de la Fiscalía General de Justicia Militar será invitada permanente de esta Conferencia.</p>
<p>Artículo 25... I. a XIII...</p> <p>XIV. Determinar las políticas y lineamientos sobre datos de procedimientos penales, juicios de amparo y otros procesos judiciales en los que intervenga el Ministerio Público, que se integren a las bases de datos que establece el presente ordenamiento; XV. a XX... XXI. Proponer al Centro Nacional de Información, criterios para el funcionamiento de las bases de datos criminalísticas y de personal de las Instituciones de Procuración de Justicia; XXII. a XXIV...</p>	<p>Artículo 25... I. a XIII...</p> <p>XIV. Determinar las políticas y lineamientos sobre datos de procedimientos, juicios de amparo y otros procesos judiciales en los que intervenga el Ministerio Público, que integren las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información. XV. a XX... XXI. Proponer al Centro Nacional de Información los criterios para la integración de la información, funcionamiento, consulta y medidas de seguridad del Sistema Nacional de Información; XXII. a XXIV...</p>
<p>Artículo 29...</p>	<p>Artículo 29...</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>I. a XV...</p> <p>XVI. Proponer al Centro Nacional de Información, critérios para el funcionamiento de las bases de datos criminalísticas y de personal de las Instituciones Policiales y para el manejo de información;</p> <p>XVII. a XIX...</p>	<p>I. a XV...</p> <p>XVI. Proponer al Centro Nacional de Información los criterios para la integración de la información, funcionamiento, consulta y medidas de seguridad del Sistema Nacional de Información;</p> <p>XVII. a XIX...</p>
<p>Artículo 30.- La Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, se integrará por los titulares de los órganos de prevención y de reinserción social o sus equivalentes de la Federación, los Estados y el Distrito Federal, y será presidida por quien designe el titular de la Secretaría.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 30.- La Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, se integrará por los titulares de los órganos de prevención y de reinserción social o sus equivalentes de la Federación y de las entidades federativas y será presidida por quien designe el titular de la Secretaría.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 31...</p> <p>I. a V...</p> <p>VI. Plantear criterios para efficientar los convenios que se celebren entre la Federación, los Estados y el Distrito Federal, a efecto de que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia, extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables;</p> <p>VII. Promover el intercambio, registro, sistematización y consulta de la información de seguridad pública en las bases de datos criminalísticas y de personal;</p> <p>VIII. a IX...</p>	<p>Artículo 31...</p> <p>I. a V...</p> <p>VI. Plantear criterios para efficientar los convenios que se celebren entre la Federación y las entidades federativas, a efecto de que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia, extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables;</p> <p>VII. Promover el intercambio, registro, sistematización y consulta de la información de seguridad pública en el Sistema Nacional de Información;</p> <p>VIII. y IX...</p>
<p>Artículo 32.- La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, estará integrada por los Presidentes Municipales y titulares de los órganos político-administrativos</p>	<p>Artículo 32.- La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal estará integrada por las personas titulares de las presidencias municipales y alcaldías de la Ciudad de México que</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>del Distrito Federal que participarán de conformidad con las siguientes reglas:</p> <p>I...</p> <p>II. Dos titulares de los órganos político administrativos del Distrito Federal serán nombrados por el Consejo Local de Seguridad Pública.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>participarán de conformidad con las siguientes reglas:</p> <p>I...</p> <p>II. Dos personas titulares de las alcaldías de la Ciudad de México designados por el Consejo Local de Seguridad Pública.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 34.- En el Distrito Federal y en los Estados se establecerán consejos locales encargados de la coordinación, planeación e implementación del Sistema en los respectivos ámbitos de gobierno. Asimismo, serán los responsables de dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia.</p> <p>En los consejos locales de cada Estado participarán los municipios en los términos de la legislación de cada entidad federativa. En el caso del Distrito Federal, participarán los titulares de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales, de conformidad con la legislación aplicable. Estos Consejos invitarán a cada sesión al menos a dos representantes de la sociedad civil o de la comunidad, de conformidad con los temas a tratar. Su participación será de carácter honorífico.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 34.- En las entidades federativas se establecerán consejos locales encargados de la coordinación, planeación e implementación del Sistema en los respectivos ámbitos de gobierno. Asimismo, serán los responsables de dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia.</p> <p>En los consejos locales de cada Estado participarán los municipios en los términos de la legislación de cada entidad federativa. En el caso de la Ciudad de México participarán las personas titulares de las alcaldías, de conformidad con la legislación aplicable. Estos Consejos invitarán a cada sesión al menos a dos representantes de la sociedad civil o de la comunidad, de conformidad con los temas a tratar. Su participación será de carácter honorífico.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 36...</p> <p>Del mismo modo, podrán establecerse instancias intermunicipales, con apego a los</p>	<p>Artículo 36...</p> <p>Del mismo modo, podrán establecerse instancias intermunicipales, con apego a los ordenamientos estatales</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>ordenamientos estatales correspondientes. En el caso de las zonas conurbadas entre dos o más entidades federativas, se podrán suscribir convenios e instalar instancias regionales con la participación de los municipios respectivos y de los órganos político administrativos, tratándose del Distrito Federal.</p>	<p>correspondientes. En el caso de las zonas conurbadas entre dos o más entidades federativas, se podrán suscribir convenios e instalar instancias regionales con la participación de los municipios respectivos y de las alcaldías tratándose de la Ciudad de México.</p>
<p>Artículo 39.- La concurrencia de facultades entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:</p> <p>A...</p> <p>I. Proponer las acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios;</p> <p>II...</p> <p>III. Coordinar las acciones para la vigilancia y protección de las Instalaciones Estratégicas, y</p> <p>IV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales.</p> <p>B. Corresponde a la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I. a IV.</p> <p>V. Asegurar su integración a las bases de datos criminalísticas y de personal;</p>	<p>Artículo 39.- La concurrencia de facultades entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:</p> <p>A...</p> <p>I. Proponer las acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios;</p> <p>II...</p> <p>III. Coordinar las acciones para la vigilancia y protección de las instalaciones Estratégicas;</p> <p>IV. Operar el Sistema Nacional de Información, en los términos que señale esta Ley, y</p> <p>V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales.</p> <p>B. Corresponde a la Federación, a las entidades federativas y a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I. a IV...</p> <p>V. Proporcionar al Sistema Nacional de Información las Bases de Datos correspondientes para su interconexión y consulta, de conformidad con esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>VI. a X...</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>VI. a X... XI. Integrar y consultar la información relativa a la operación y Desarrollo Policial para el registro y seguimiento, en las bases de datos criminalísticas y de personal de Seguridad Pública; XII. a XV... </p>	<p>XI. Integrar y consultar la información relativa a la operación y Desarrollo Policial para el registro y seguimiento en el Sistema Nacional de Información; XII. a XV... </p>
<p>Artículo 41... I. a XI... . Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho.</p>	<p>Artículo 41... I. a XI... Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza; así como a las demás disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho.</p>
<p>Artículo 43.- La Federación, el Distrito Federal y los Estados, establecerán en las disposiciones legales correspondientes que los integrantes de las Instituciones Policiales deberán llenar un Informe Policial Homologado que contendrá, cuando menos, los siguientes datos: I. a VIII... ...</p>	<p>Artículo 43.- La Federación y las entidades federativas establecerán en las disposiciones legales correspondientes que los integrantes de las Instituciones Policiales deberán llenar un Informe Policial Homologado que contendrá, cuando menos, los siguientes datos: I. a VIII... ...</p>
<p>Artículo 44.- Las legislaciones de la Federación, el Distrito Federal y los estados establecerán las sanciones aplicables al incumplimiento de los deberes previstos en esta ley, los procedimientos y los órganos competentes que conocerán de éstos.</p>	<p>Artículo 44.- Las legislaciones de la Federación y de las entidades federativas establecerán las sanciones aplicables al incumplimiento de los deberes previstos en esta ley, los procedimientos y los órganos competentes que conocerán de éstos. Las sanciones serán al menos, las siguientes:</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>Las sanciones serán al menos, las siguientes: a) a c)...</p>	<p>a) a c)...</p>
<p>Artículo 47... I. Aplicar los procedimientos homologados del Sistema;</p> <p>II. a XVII...</p>	<p>Artículo 47... I. Aplicar los procedimientos homologados del Sistema, impulsando una doctrina policial civil en la que la formación y el desempeño de los integrantes de las Instituciones Policiales se rijan por el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género;</p> <p>II. a XVII...</p>
<p>Artículo 72.- El Desarrollo Policial es un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los Integrantes de las Instituciones Policiales y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales referidos en el artículo 6 de la Ley.</p>	<p>Artículo 72.- El Desarrollo Policial, es un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los Integrantes de las Instituciones Policiales y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales referidos en el artículo 6 de la presente Ley. El desarrollo policial se basará en la doctrina policial civil.</p>
<p>Artículo 75... I...</p>	<p>Artículo 75... I...</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>II. Prevención, que será la encargada de llevar a cabo acciones tendientes a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, a través de acciones de investigación, inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción;</p> <p>III. Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.</p>	<p>II. Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción;</p> <p>III. Proximidad social, como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la colaboración con otros actores sociales, bajo una política de colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local, y</p> <p>IV. Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.</p>
<p>Artículo 79...</p> <p>I.</p> <p>II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones;</p> <p>III. Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las Instituciones Policiales;</p> <p>IV. a V...</p> <p>Artículo 80.- Las legislaciones de la Federación, el Distrito Federal y los Estados establecerán la organización jerárquica de las Instituciones Policiales, considerando al menos las categorías siguientes:</p>	<p>Artículo 79...</p> <p>I...</p> <p>II. Promover la proximidad social, responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones;</p> <p>III. Instaurar la doctrina policial civil y fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las Instituciones Policiales;</p> <p>IV. a V...</p> <p>Artículo 80.- Las legislaciones de la Federación y de las entidades federativas establecerán la organización jerárquica de las instituciones Policiales, considerando al menos las categorías siguientes:</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>I. a IV...</p>	<p>I. a IV...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 82...</p> <p>...</p> <p>Las instituciones estatales y del Distrito Federal, deberán satisfacer, como mínimo, el mando correspondiente al octavo grado de organización jerárquica.</p>	<p>Artículo 82...</p> <p>...</p> <p>Las instituciones de las entidades federativas deberán satisfacer, como mínimo, el mando correspondiente al octavo grado de organización jerárquica.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 93.- Las legislaciones de la Federación, el Distrito Federal y los estados establecerán que la antigüedad se clasificará y computará para cada uno de los integrantes de las Instituciones Policiales, de la siguiente forma:</p> <p>I. a II...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 93.- Las legislaciones de la Federación y de las entidades federativas establecerán que la antigüedad se clasificará y computará para cada uno de los integrantes de las Instituciones Policiales, de la siguiente forma:</p> <p>I. a II...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 99...</p> <p>Las legislaciones de la Federación, el Distrito Federal y los Estados establecerán sus regímenes disciplinarios, sobre las bases mínimas previstas en el presente capítulo.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 99...</p> <p>Las legislaciones de la Federación y las entidades federativas establecerán sus regímenes disciplinarios, sobre las bases mínimas previstas en el presente Capítulo.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 105...</p> <p>...</p> <p>Para tal fin, las Instituciones Policiales podrán constituir sus respectivas Comisiones del servicio profesional de carrera policial y de honor y justicia, las que llevarán un registro de datos de los integrantes de sus instituciones. Dichos datos se incorporarán las bases de datos de personal de Seguridad Pública. En</p>	<p>Artículo 105.-</p> <p>...</p> <p>Para tal fin, las Instituciones Policiales podrán constituir sus respectivas Comisiones del servicio profesional de carrera policial y de honor y justicia, las que llevarán un registro de datos de los integrantes de sus instituciones. Dichos datos se incorporarán al Sistema Nacional de Información.</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>las Instituciones de Procuración de Justicia se integrarán instancias equivalentes, en las que intervengan representantes de los policías ministeriales.</p>	
<p>Artículo 109.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán, la información que diariamente se genere sobre Seguridad Pública mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos.</p>	<p>Artículo 109.- La Federación, las entidades federativas y los municipios, suministrarán, consultarán y actualizarán, la información que diariamente se genere sobre Seguridad Pública mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos, al Sistema Nacional de Información.</p>
<p>... Las Instituciones de Procuración de Justicia tendrán acceso a la información contenida en las bases de datos criminalísticas y de personal, en el ámbito de su función de investigación y persecución de los delitos.</p>	<p>... Las Instituciones de Seguridad Pública tendrán acceso a la información contenida en el Sistema Nacional de Información, en el ámbito de su función de prevención, investigación y persecución de los delitos, o como auxiliares en el ejercicio de dichas funciones, según corresponda. El Centro Nacional de Información, podrá utilizar las bases de datos del Sistema Nacional de Información, para generar productos que apoyen la planificación de acciones orientadas a alcanzar los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>
<p>La información sobre administración de justicia, podrá ser integrada las bases de datos criminalísticas y de personal, a través de convenios con el Poder Judicial de la Federación y los Tribunales Superiores de Justicia de los tres órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia y con estricto apego a las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>La información sobre impartición de justicia, podrá ser integrada al Sistema Nacional de Información a través de convenios con el Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Superiores de Justicia de los tres órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia y con estricto apego a las disposiciones legales aplicables.</p> <p>El acceso al Sistema Nacional de Información estará condicionado al cumplimiento de esta Ley, los acuerdos</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>El acceso a las bases de datos del sistema estará condicionado al cumplimiento de esta Ley, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones que de la propia Ley emanen.</p>	<p>generales, los convenios y demás disposiciones que de la propia Ley emanen</p>
<p><u>Sin correlativo</u></p>	<p>Artículo 109 Bis.- La Secretaría será la encargada de la operación de la plataforma tecnológica que sustenta el Sistema Nacional de Información, a través de la unidad administrativa que su titular determine. Dicha unidad tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Establecer lineamientos para la funcionalidad, operación, respaldo, reconstrucción y seguridad de la información que integra el Sistema Nacional de Información; II. Establecer acciones y mecanismos de coordinación con la Federación, las entidades federativas y los municipios, para el desarrollo tecnológico y soporte técnico; III. Realizar las acciones necesarias para garantizar a las Instituciones de Seguridad Pública las condiciones de acceso e interconexión al Sistema Nacional de Información; IV. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública el Plan Anual de Desarrollo y Modernización Tecnológica; V. Proponer, en coordinación con el Centro Nacional de Información, el Plan Anual de Desarrollo y Modernización Tecnológica al Consejo Nacional de Seguridad Pública;



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

	<p>VI. Diseñar, implementar y evaluar los programas de capacitación de los sistemas de la plataforma tecnológica; VII. Evaluar la calidad del servicio de la plataforma tecnológica y emitir, en su caso, las recomendaciones pertinentes, y VIII. Las demás que determine la Ley.</p>
<p>Artículo 110.- Los integrantes del Sistema están obligados a compartir la información sobre Seguridad Pública que obre en sus bases de datos, con las del Centro Nacional de Información, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.</p> <p>La información contenida en las bases de datos del sistema nacional de información sobre seguridad pública, podrá ser certificada por la autoridad respectiva y tendrá el valor probatorio que las disposiciones legales determinen.</p> <p>Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares,</p>	<p>Artículo 110.- Los integrantes del Sistema están obligados a permitir la interconexión de sus Bases de Datos para compartir la información sobre Seguridad Pública con el Sistema Nacional de Información, en los términos de esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Para efecto de dar cumplimiento al párrafo anterior, se adoptarán los mecanismos tecnológicos necesarios para la interconexión en tiempo real y respaldo de la información.</p> <p>La información contenida en las bases de datos del Sistema Nacional de Información, podrá ser certificada por la autoridad respectiva y tendrá el valor probatorio que las disposiciones legales determinen.</p> <p>Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.</p>	<p>del Sistema , cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.</p>
<p>Artículo 111.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, realizarán los trabajos para lograr la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de su Red Local correspondiente, con las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema, previstas en la presente Ley.</p> <p>El servicio de llamadas de emergencia y el servicio de denuncia anónima operarán con un número único de atención a la ciudadanía. El Secretario Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para la homologación de los servicios.</p>	<p>Artículo 111.- La Federación, las entidades federativas y los municipios, realizarán los trabajos para lograr la compatibilidad de los servicios de su red pública de telecomunicaciones local, con el Sistema Nacional de Información, previsto en la presente Ley.</p> <p>El servicio de llamadas de emergencia y el servicio de denuncia anónima operarán con un número único de atención a la ciudadanía. La Secretaría adoptará las medidas necesarias para la operación e interconexión de estos servicios con el Sistema Nacional de Información, en los términos del artículo 109 Bis.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 111 Bis. El Centro Nacional de Información regulará el Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia bajo el número único 911 en coordinación con las entidades federativas. Para el funcionamiento de dicho Servicio deberá llevar a cabo las siguientes acciones:</p> <p>I. La estandarización y certificación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia, de conformidad con la normatividad aplicable;</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

	<p>II. El diseño, implementación y evaluación de los programas de capacitación, servicio de carrera y formación continua;</p> <p>III. El fomento a la cultura del buen uso del número único nacional de atención de llamadas de emergencia;</p> <p>IV. La unificación de otros números de emergencia;</p> <p>V. La coordinación con la Secretaría para la operación y funcionamiento del servicio, y</p> <p>VI. Todas aquellas que sean necesarias para la consolidación del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 911.</p>
<p>Artículo 112.- Los agentes policiales que realicen detenciones, deberán dar aviso administrativo de inmediato al Centro Nacional de Información, de la detención, a través del Informe Policial Homologado.</p>	<p>Artículo 112. El Registro Nacional de Detenciones forma parte del Sistema Nacional de Información, por lo que podrá ser utilizado por el Centro Nacional de Información en los términos previstos por la ley de la materia y la presente Ley.</p>
<p>Artículo 113. El registro administrativo de la detención deberá contener, al menos, los datos siguientes:</p> <p>I. Nombre y, en su caso, apodo del detenido;</p> <p>II. Descripción física del detenido;</p> <p>III. Motivo, circunstancias generales, lugar y hora en que se haya practicado la detención;</p> <p>IV. Nombre de quien o quienes hayan intervenido en la detención. En su caso, rango y área de adscripción;</p> <p>V. Lugar a donde será trasladado el detenido;</p> <p>VI. Fotografía a color del detenido de frente y perfil; y</p>	<p>Artículo 113. Derogado</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>VII. Fotografía panorámica del lugar de detención, en su caso.</p>	
<p>Artículo 114.- Las Instituciones de Procuración de Justicia deberán actualizar la información relativa al registro, tan pronto reciba a su disposición al detenido, recabando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Domicilio, fecha de nacimiento, estado civil, grado de estudios y ocupación o profesión; II. Clave Única de Registro de Población; III. Grupo étnico al que pertenezca; IV. Descripción del estado físico del detenido; V. Huellas dactilares; VI. Identificación antropométrica, y VII. Otros medios que permitan la identificación del individuo; El Ministerio Público y la policía deberán informar a quien lo solicite de la detención de una persona y, en su caso, la autoridad a cuya disposición se encuentre. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia emitirá las disposiciones necesarias para regular los dispositivos tecnológicos que permitan generar, enviar, recibir, consultar o archivar toda la información a que se refiere este artículo, la que podrá abarcar imágenes, sonidos y video, en forma electrónica, óptica o mediante cualquier otra tecnología. 	<p>Artículo 114. Derogado</p>
<p>Artículo 115.- La información capturada en el Registro Administrativo de Detenciones será confidencial y reservada. A la información contenida en el registro sólo podrán tener acceso:</p>	<p>Artículo 115. Derogado</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>I. Las autoridades competentes en materia de investigación y persecución del delito, para los fines que se prevean en los ordenamientos legales aplicables, y</p> <p>II. Los probables responsables, estrictamente para la rectificación de sus datos personales y para solicitar que se asiente en el mismo el resultado del procedimiento penal, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Bajo ninguna circunstancia se podrá proporcionar información contenida en el Registro a terceros. El Registro no podrá ser utilizado como base de discriminación, vulneración de la dignidad, intimidad, privacidad u honra de persona alguna.</p> <p>Al servidor público que quebrante la reserva del Registro o proporcione información sobre el mismo, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal, según corresponda.</p>	
<p>Artículo 116.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán responsables de la administración, guarda y custodia de los datos que integran este registro; su violación se sancionará de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación penal aplicable.</p>	<p>Artículo 116. Derogado</p>
<p>Artículo 117.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios serán responsables de integrar y actualizar el sistema único de información criminal, con la información que generen las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, que coadyuve a salvaguardar la integridad</p>	<p>Artículo 117.- La Federación, las entidades federativas y los municipios serán responsables de integrar y actualizar el Sistema Nacional de Información, con la información que generen las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, que coadyuve a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del adolescente.</p>	<p>preservar las libertades, el orden y la paz públicos, mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social.</p>
<p>Artículo 118.- Dentro del sistema único de información criminal se integrará una base nacional de datos de consulta obligatoria en las actividades de Seguridad Pública, sobre personas indiciadas, procesadas o sentenciadas, donde se incluyan su perfil criminológico, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base nacional de datos se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las Instituciones de Seguridad Pública, relativa a las investigaciones, procedimientos penales, órdenes de detención y aprehensión, procesos penales, sentencias o ejecución de penas.</p>	<p>Artículo 118.- Las Bases de Datos que integran el Sistema Nacional de Información se actualizarán permanentemente y serán de consulta obligatoria para garantizar la efectividad en las actividades de Seguridad Pública. Las Bases de Datos criminalísticas se conformarán de la información que aporten las Instituciones de procuración de justicia y del sistema penitenciario, relativa a las investigaciones, órdenes de detención y aprehensión, procesos penales, sentencias o ejecución de penas. El Registro Nacional de Detenciones se vinculará con las Bases de Datos a que se refiere el presente artículo, mediante el número de identificación al que hace referencia la ley de la materia.</p>
<p>Artículo 119.- Las Instituciones de Procuración de Justicia podrán reservarse la información que ponga en riesgo alguna investigación, conforme a las disposiciones aplicables, pero la proporcionarán al sistema único de información criminal inmediatamente después que deje de existir tal condición.</p>	<p>Artículo 119. Con independencia de lo previsto por la Ley Nacional del Registro de Detenciones, el Centro Nacional de Información determinará los datos adicionales del Informe Policial Homologado que deberán registrarse en el Sistema Nacional de Información. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia aprobará los lineamientos que determinen los casos en los que compartir información ponga</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

	en riesgo el curso de alguna investigación
<p>Artículo 120.- El Sistema Nacional de Información Penitenciaria es la base de datos que, dentro del sistema único de información criminal, contiene, administra y controla los registros de la población penitenciaria de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en sus respectivos ámbitos de competencia.</p>	<p>Artículo 120.- El Sistema Nacional de Información Penitenciaria es la Base de Datos que, dentro del Sistema Nacional de Información, contiene, administra y controla los registros de la población penitenciaria de la Federación y de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia</p>
<p>Artículo 121.- La base de datos deberá contar, al menos, con el reporte de la ficha de identificación personal de cada interno con fotografía, debiendo agregarse los estudios técnicos interdisciplinarios, datos de los procesos penales y demás información necesaria para la integración de dicho sistema.</p>	<p>Artículo 121.- La base de datos del Sistema Nacional de Información Penitenciaria deberá contar, al menos, con el reporte de la ficha de identificación personal de cada interno con fotografía, debiendo agregarse los estudios técnicos interdisciplinarios, datos de los procesos penales y demás información necesaria para la integración de dicho Sistema Nacional de Información Penitenciaria.</p>
<p>Artículo 122.- El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos: I. a III... ...</p>	<p>Artículo 122.- El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública es la base de datos que, dentro del Sistema Nacional de Información y conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los municipios, el cual contendrá, por lo menos: I. a III... ...</p>
<p>Artículo 123.- Las autoridades competentes de la Federación, el</p>	<p>Artículo 123.- Las autoridades competentes de la Federación, las</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>Distrito Federal, los Estados y los municipios inscribirán y mantendrán actualizados permanentemente en el Registro los datos relativos a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de esta Ley.</p> <p>...</p>	<p>entidades federativas y los municipios inscribirán y mantendrán actualizados los datos de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública en el Sistema Nacional de Información, según los términos de esta Ley.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 124.- Además de cumplir con las disposiciones contenidas en otras leyes, las autoridades competentes de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios manifestarán y mantendrán permanentemente actualizado el Registro Nacional de Armamento y Equipo, el cual incluirá:</p> <p>I. Los vehículos que tuvieran asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo, y</p> <p>II. Las armas y municiones que les hayan sido autorizadas por las dependencias competentes, aportando el número de registro, la marca, modelo, calibre, matrícula y demás elementos de identificación</p>	<p>Artículo 124.- Además de cumplir con las disposiciones contenidas en otras leyes, las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas y los municipios manifestarán y mantendrán actualizado el Registro Nacional de Armamento y Equipo. Dicha base de datos deberá contener:</p> <p>I. La información de los vehículos que tuvieran asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo, y</p> <p>II. La información de las armas y municiones que les hayan sido autorizadas por las dependencias competentes, aportando el número de registro, la marca, modelo, calibre, matrícula, huella balística y demás elementos de identificación que exijan la Ley de la materia y su reglamento</p>
<p>Artículo 125... Las instituciones de Seguridad Pública mantendrán un registro de los elementos de identificación de huella balística de las armas asignadas a los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública. Dicha huella deberá registrarse en una base de datos del Sistema.</p>	<p>Artículo 125... Las instituciones de Seguridad Pública mantendrán un registro de los elementos de identificación de huella balística de las armas asignadas a los servidores públicos que las integran. Dicha huella deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información.</p>
<p>Artículo 129.- El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación</p>	<p>Artículo 129.- El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>Ciudadana impulsará las acciones necesarias para que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, establezcan un servicio para la localización de personas y bienes, que promueva la colaboración y participación ciudadana.</p> <p>...</p>	<p>Ciudadana impulsará las acciones necesarias para que la Federación y las entidades federativas y los municipios, establezcan un servicio para la localización de personas y bienes, que promueva la colaboración y participación ciudadana.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 130.- El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana promoverá que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios establezcan un servicio de comunicación que reciba los reportes de la comunidad, sobre las emergencias, faltas y delitos de que tenga conocimiento.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 130.- El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana promoverá que la Federación, las entidades federativas y los municipios establezcan un servicio de comunicación que reciba los reportes de la comunidad, sobre las emergencias, faltas y delitos de que tenga conocimiento.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 134.- Las legislaciones de la Federación, el Distrito Federal y los estados establecerán políticas públicas de atención a la víctima, que deberán prever, al menos los siguientes rubros:</p> <p>I. a IV...</p>	<p>Artículo 134.- Las legislaciones de la Federación y de las entidades federativas establecerán políticas públicas de atención a la víctima, que deberán prever, al menos los siguientes rubros:</p> <p>I. a IV...</p>
<p>Artículo 137.- La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará los recursos federales que ejerzan la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en materia de Seguridad Pública, en términos de las disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 137.- La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará los recursos federales que ejerzan la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de Seguridad Pública, en términos de las disposiciones aplicables.</p>
<p>Artículo 138.- Se sancionará de uno a cuatro años de prisión y de cien a seiscientos días multa, a quien dolosa, ilícita y reiteradamente se abstenga de proporcionar al Secretariado Ejecutivo la información que esté obligado en términos de esta</p>	<p>Artículo 138.- Se sancionará de uno a cuatro años de prisión y de cien a seiscientos Unidades de Medida y Actualización, a quien dolosa y reiteradamente se abstenga de proporcionar al Sistema Nacional de Información, al Secretariado Ejecutivo o al</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<p>Ley, a pesar de ser requerido por el Secretario Ejecutivo, dentro del plazo previsto en el artículo 37 de esta Ley. ...</p>	<p>Centro Nacional de Información, la información que esté obligado en términos de esta Ley, a pesar de ser requerido por la autoridad correspondiente, dentro del plazo previsto en el artículo 37 de esta Ley. ...</p>
<p>Artículo 139.- Se sancionará con dos a ocho años de prisión y de quinientos a mil días multa, a quien: I. Ingrese dolosamente a las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública previstos en esta Ley, sin tener derecho a ello o, teniéndolo, ingrese a sabiendas información errónea, que dañe o que pretenda dañar en cualquier forma la información, las bases de datos o los equipos o sistemas que las contengan; II. a IV... ...</p>	<p>Artículo 139.- Se sancionará con dos a ocho años de prisión y de quinientos a mil Unidades de Medida y Actualización, a quien: I. Ingrese dolosamente al Sistema Nacional de Información, sin tener derecho a ello o, teniéndolo, ingrese a sabiendas información errónea, que dañe o que pretenda dañar en cualquier forma la información, las bases de datos o los equipos o sistemas que las contengan II. a IV... ...</p>
<p>Artículo 140.- Se sancionará con cinco a doce años de prisión y de doscientos a ochocientos días multa, a quien falsifique el certificado a que se refiere la presente Ley, lo altere, comercialice o use a sabiendas de su ilicitud.</p>	<p>Artículo 140.- Se sancionará con cinco a doce años de prisión y de doscientos a ochocientos Unidades de Medida y Actualización, a quien falsifique el certificado a que se refiere la presente Ley, lo altere, comercialice o use a sabiendas de su ilicitud.</p>
<p>Artículo 147.- El Distrito Federal, los Estados y los Municipios coadyuvarán en la protección y desarrollo de las acciones necesarias para la vigilancia de las instalaciones estratégicas y para garantizar su integridad y operación</p>	<p>Artículo 147.- Las entidades federativas y los municipios coadyuvarán en la protección y desarrollo de las acciones necesarias para la vigilancia de las instalaciones estratégicas y para garantizar su integridad y operación.</p>
<p>Artículo 151.- Los servicios de seguridad privada son auxiliares a la</p>	<p>Artículo 151.- Los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

función de Seguridad Pública. Sus integrantes coadyuvarán con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, **los Estados, el Distrito Federal** y los municipios, de acuerdo a los requisitos y condiciones que establezca la autorización respectiva.

Seguridad Pública. Sus integrantes coadyuvarán con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, **las entidades federativas** y los **municipios**, de acuerdo a los requisitos y condiciones que establezca la autorización respectiva.

IV. Valoración jurídica de la Minuta.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.

En este sentido, la reforma bajo análisis no solo resulta constitucional en términos generales, sino que deviene de un mandato constitucional directo establecido en la fracción XXIII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala que el Congreso de la Unión estará facultado "Para expedir leyes que, con respeto a los derechos humanos, **establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios**; organicen la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

En este sentido, el Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así, como se ha indicado previamente la Ley Nacional del Registro de Detenciones y la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza se encuentra justificada plenamente su constitucionalidad al fundamentarse en lo dispuesto por los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En efecto conforme la Fracción XXIII del artículo 73 corresponde constitucionalmente al Congreso de la Unión la facultad jurídica para la regulación legislativa proveyendo de normas de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, la organización de la Guardia Nacional y de las demás instituciones de seguridad pública, conforme lo dispone explícitamente el artículo 21 de la Carta Magna.

Por lo anterior, se puede concluir que la minuta en estudio es plenamente compatible con nuestro régimen constitucional.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

El Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así, como se ha indicado previamente la Ley Nacional del Registro de Detenciones; implica como en la exposición de motivos del proyecto se expone “[...] la seguridad pública es una materia concurrente, en la que se pueden configurar las competencias en una ley marco o general.” De forma tal que resulta que emanado del Congreso de la Unión una Ley General en la materia, su jerarquía organiza y dirime cualquier conflicto perturbador en el orden constitucional.

Abrevando directamente del texto constitucional, en sus artículos 21 y 73 fracción XXIII; el objetivo normativo en dictamen, es claro constitucionalmente la concurrencia de poderes federal, estatal y municipal en su materia, coordinación, regulación y ejecución en una Ley de carácter General sobrepasa una simple admisión para enmarcar la actuación del Estado en todas sus expresiones de gobierno.

Así mismo, la reforma propuesta por la colegisladora, procura un ejercicio profundo de armonización, actualizando los siguientes conceptos:

- Se deja de hacer referencia a los estados y el Distrito Federal, para referirse a las Entidades Federativas;
- Se deja de hacer referencia a la Secretaría de Gobernación, para referirse a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal;
- Se deja de hacer referencia a la Procuraduría General de la República, para referirse a la Fiscalía General de la República, y



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Se deja de hacer referencia a los días de salario mínimo general para referirse a Unidades de Medida y Actualización.

Por lo anterior se concluye que el fin trascendente es cabalmente justificado.

3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

Respetando en todo momento el texto constitucional del cual emana, su carácter legal impreso como Ley General que pone en ejecución las garantías y derechos humanos contenidos en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el contenido de la norma dictaminada no expresa un exceso o defecto en cuanto al derecho protegido.

La obligación del Estado de proveer a los ciudadanos de un instrumento legal que regule la función de protección y preservación de la seguridad de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos en el territorio nacional bajo la marca que la norma impone en la prevención, investigación y persecución de las actividades ilícitas se ve satisfecha por medio de esta norma que se dictamina.

Esto nos lleva a concluir que el decreto en análisis privilegia la libertad de los gobernados sin establecer restricciones indebidas a su esfera jurídica de derechos, mas allá de las estrictamente indispensables para la consecución del fin social superior que es la preservación del orden público y la paz social.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

De una lectura no solo somera sino profunda, efectuada a cabalidad, en la que se perfecciona en su texto la literalidad de su interpretación e intención, no dejando espacio a la duda en la ejecución que el legislador pretende para apoyar el desarrollo social y velar en forma efectiva a favor de los valores sociales y legalmente reconocidos a lo largo de nuestra Nación.

De esta forma, la norma cumple con eficiencia, literalidad en su construcción gramatical, en forma tal que se impide en todo caso, la controversia en el



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

entendimiento, se procura la objetividad y un lenguaje llano y directo, que respaldando los derechos y obligaciones constitucionales permiten determinar, por todas las razones expresadas en este capítulo y a lo largo de este dictamen que debe ser y **ES DE APROBARSE EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la minuta de mérito, en los términos siguientes:

V. Consideraciones

Estas Comisiones Dictaminadoras consideran viable y oportuna la reforma propuesta en la Minuta bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

PRIMERA. En un Estado Democrático de Derecho, gobernantes y gobernados suman esfuerzos para dotar de los mecanismos e instrumentos que hagan posible el ejercicio de la convivencia social, en un ambiente de equilibrio entre el orden social y la libertad individual.

El valor estratégico y fundamental de la Seguridad Pública, es el sostenimiento del orden y la paz públicos, incluso son las condiciones indispensables en el mantenimiento de ese Estado de Derecho e involucran el respeto a los demás valores. La conservación del orden supone que en la convivencia social se respetan las correspondientes reglas, así como los derechos fundamentales de cada persona. Una sociedad ordenada va de la mano con un clima de paz en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Estos valores, presuponen y garantizan estabilidad, que permite a los gobernados realizar sus actividades personales, familiares y de grupo, confiados en que su vida, patrimonio y demás bienes protegidos por el Estado, no corren peligro de sufrir daño. Y que, si alguien llega a violentar ese orden, las mismas reglas impondrán una sanción, precisamente para que sirva de ejemplo y lograr la conservación del orden y la paz públicos.

En nuestro país, ante el creciente clima de violencia, el avance de una delincuencia cada vez más peligrosa y organizada que se entremezcla con delincuencia común para irrumpir en los ámbitos personal, familiar y comunitario, hizo necesaria la



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

revisión del marco constitucional aplicable a la Seguridad Pública, para dotar de mayores y mejores medios y procedimientos que permitan hacer frente con inteligencia, estrategia y método a los hechos antisociales, delitos y violencia, con acciones de prevención y combate.

Desde 1994 se creó en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante reforma al artículo 21 la concurrencia entre los tres órdenes de gobierno de la facultad en Seguridad Pública, la creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como los principios que regirán la actuación de las instituciones policiales: legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

En diciembre de 1995 se crea la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que desarrolla los contenidos de una visión integral y moderna de la materia, al establecer en el párrafo segundo del artículo 3º que las autoridades competentes alcanzarán los fines de la Seguridad Pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

En reforma constitucional de junio de 2008, se mantienen los contenidos de concurrencia entre los tres órdenes de gobierno en la materia, con el componente de Sistema Nacional; la visión integral y los aspectos, e instituciones que se coordinarán para cumplir los fines de la Seguridad Pública.

En enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la que en su artículo 5º establece que se entiende por Instituciones de Seguridad Pública: a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal

En la reforma constitucional del 26 de marzo de 2019, se mantiene la visión integral y moderna de la Seguridad Pública al establecer en el párrafo noveno del artículo 21 constitucional que:

Artículo 21. ...

...
...
...
...
...
...
...



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...
 a) a e) ...
 ...
 ...
 ...

Las Comisiones Dictaminadoras de la Minuta que remite el Senado de la República, destacan la suma de esfuerzos que realizaron sus legisladores para dotar de contenidos, suscribir y aprobar de manera plural la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para armonizarla con los contenidos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, así como a sus correspondientes disposiciones transitorias.

Actualmente, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se sostiene en dos sólidos pilares que son una dimensión integral y moderna de la materia que involucra la prevención, la investigación y persecución de los delitos y la reinserción social. El otro pilar es la coordinación de acciones en un marco de respeto entre los tres órdenes de gobierno como eje rector del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De los aspectos relevantes de las reformas, adiciones y derogaciones del Decreto que se analiza, las Dictaminadoras consideran pertinente destacar, entre otros los siguientes:

1) Actualiza la Ley General con la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México para incluirla, al otorgarle la reforma constitucional mencionada estatus de entidad federativa, más no de estado.

2) Redefine el concepto de bases de datos y de Sistema Nacional de Información para alinearlos al párrafo décimo, inciso b) del artículo 21 del Decreto por el que se



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019; y adecua los artículos relacionados.

3) La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, también estará integrada por las personas titulares de las Alcaldías de la Ciudad de México. Asimismo, participarán en el Consejo Local de Seguridad Pública.

4) Establece como facultad exclusiva de la federación por conducto de las autoridades competentes, operar el Sistema Nacional de Información, en los términos que señala esta Ley.

5) Prevé, a efecto de usar la fuerza de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos, que los integrantes de las Instituciones Policiales deberán apegarse a la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza; así como a las demás disposiciones normativas y administrativas.

6) Mandata que la federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos, responsables de aplicar los programas rectores de profesionalización, atendiendo entre otros, a la aplicación de los procedimientos homologados del Sistema Nacional, impulsando una doctrina policial civil en la que la formación y el desempeño de los integrantes de las Instituciones Policiales se rijan por el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

7) Dispone que el desarrollo policial se basará en la doctrina policial civil.

8) Define para las instituciones policiales, proximidad social, como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la colaboración con otros actores sociales, bajo una política de colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local.

9) Parte central de esta reforma es el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, para fortalecer el trabajo de las instituciones en la materia, las estrategias, políticas públicas y acciones, ya que contiene un diseño integral, que obliga a implementarlo entre las autoridades del Sistema; y dota de precisión al marco normativo al establecer esquemas y convenios de coordinación, garantizando una información coincidente.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

10) Destaca también la previsión del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia, bajo el número único de 911 en coordinación con las entidades federativas, con regulación del Centro Nacional de Información.

SEGUNDA. En relación con el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, para los integrantes de las Dictaminadoras es un gran acierto que, al Sistema de Información en Seguridad Pública previsto en la ley vigente, se le añada que contendrá datos en materia de Seguridad Pública, ya que conforme a lo determinado el párrafo octavo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando un carácter de integralidad en la función y, por ende, en los datos que deben alimentar al Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública.

"Artículo 21. ...

...
...
...
...
...
...
...

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución",

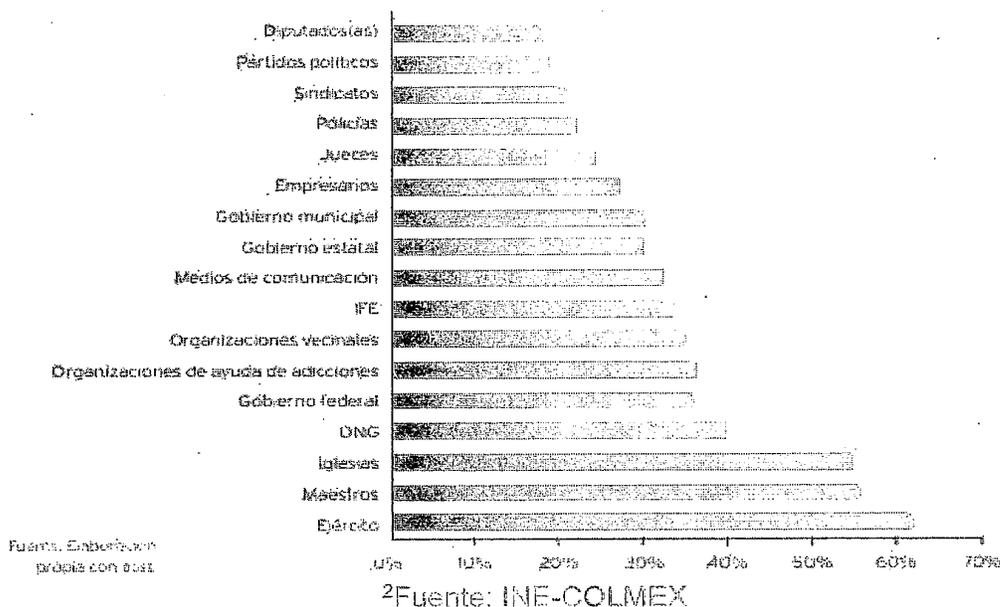
La importancia de una base de datos que de manera integral contenga y sistematice datos precisos y actualizados en materia de seguridad pública es inmensa debido a que, será una herramienta útil no sólo para la planeación, programación y ejecución de medidas de seguridad ciudadana a nivel federal, estatal y municipal, sino que se convertirá en un elemento fundamental para crear confianza de la ciudadanía hacia las instituciones de seguridad.

Así lo demuestra el análisis "Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México", elaborado por el Instituto Nacional Electoral con la colaboración del Colegio de México, en el que se reporta que las policías se encuentran en el cuarto nivel de mayor desconfianza por parte de la ciudadanía, solo por debajo de los Sindicatos, los Partidos Políticos y de los Diputados, no llegando al 30% del nivel de confianza.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Gráfica 5.6 Nivel de confianza en instituciones y organizaciones políticas y sociales a nivel nacional



El análisis en cuestión refiere como una de las principales causas de la desconfianza el desconocimiento por parte de los ciudadanos sobre el funcionamiento, la integración y la capacitación que se les proporciona a los integrantes de los cuerpos de policía; elementos que mencionan por otra parte, sobre todo en materia de capacitación, como uno de los principales de su confianza hacia el ejército.

El Sistema Nacional de Información, ahora de carácter integral, sin duda constituirá un punto estratégico de cohesión entre todos los entes encargados de la seguridad pública generando una permanente conjunción entre ellos y, creando así una mayor confianza hacia la ciudadanía.

Cabe señalar que, como la base de datos del Sistema Nacional de Información estará compuesta por elementos metodológicos y procedimentales que permitirán a las Instituciones de Seguridad Pública su consulta e interconexión para el desempeño de sus funciones, para las Dictaminadoras esta nueva conformación

² https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Resumen_Ejecutivo_23nov.pdf



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

del Sistema Nacional de Información conlleva numerosos beneficios que, tendrán efectos en el combate a la inseguridad pública.

- El Registro Nacional del Personal de Seguridad:

Permitirá conocer con precisión la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de la federación, las entidades federativas y los municipios, como: requisitos y resultados de ingreso dependiendo de cada institución de seguridad pública, los cambios de adscripción y territoriales que ejecute, si ha sido sancionado, o bien si ha sido sujeto de entrega de estímulos y recompensas, el grado de preparación académica y su nivel de experiencia de acuerdo a los años acumulados en corporaciones de seguridad. De igual forma, esta base contendrá los datos de agentes del ministerio público, así como de los agentes de investigación.

El Registro, además de contener y proporcionar datos cuantitativos, por los elementos metodológicos incluidos, permitirá realizar análisis que se utilicen para la toma de decisiones tácticas y estrategias que deben emplearse en cada ambiente social como una de las formas de prevención de los delitos.

Será sin duda utilizada también para medir la eficacia del personal de seguridad pública en todos los ámbitos, determinando si en alguno de sus tramos, ya sea prevención, procuración o administración, está fracasando y qué área pudiera ser la responsable de ello.

- El Registro Nacional de Armamento y Equipo:

Es imprescindible contar con el Registro de Armamento y Equipo para Uso de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, ya que es del conocimiento público que gran número de delitos que se cometen, se realizan con armas asignadas al personal de esas instituciones, por ello para las Dictaminadoras son procedentes las adiciones contenidas en los artículos 124 y 125 del Dictamen enviado por la colegisladora, ya que dan mayor control sobre estos elementos, sin llegar a generar inmovilización o paralización en la actuación de los cuerpos de seguridad.

El Registro permitirá que el equipo se utilice con el debido cuidado y prudencia en el cumplimiento de su deber, ya que, el personal será capacitado en su manejo; también permitirá que sea así conservado en condiciones óptimas de operación; almacenado y depositado en lugares seguros con el resguardo suficiente para evitar su sustracción y mal uso.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se registrará también cada equipo y uniforme reglamentarios con insignias que en cada entidad se determine y que deberán informar de cualquier cambio al Sistema Nacional de Información.

- El Registro Nacional de Medidas cautelares, Soluciones Alternas y Formas de Terminación Anticipada:

Con el actual esquema de justicia penal de corte acusatorio se implementaron nuevas formas de medidas cautelares, así como de soluciones alternas y formas de terminación anticipada del proceso, reguladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Atendiendo a la integralidad de la seguridad pública es de suma importancia que el Registro se nutra también de figuras propias de la procuración y la impartición de justicia, considerando las Comisiones Dictaminadoras esta inclusión como un cambio sustancial y valioso, que permite que el Registro sea una herramienta efectiva para la toma de decisiones.

Para una verdadera política de reinserción social de quienes han delinquido, debe determinarse y aplicarse desde que están en internamiento, es por ello que al conocer el número de procesados y de sentenciados, el delito por el que se encuentran en centros de reclusión, la sanción impuesta, el perfil criminológico, y su comportamiento en el centro de reclusión entre otros datos, contribuirán con la prevención, al permitir la toma de decisiones para disminuir la reincidencia delictiva.

Del exhaustivo análisis de las Dictaminadoras a los contenidos de la Minuta relacionados con el Sistema Nacional de Información en la materia, se infiere que las propuestas abren la posibilidad de una estructura sólida y completa, que garantiza coordinación y colaboración entre los distintos órdenes de gobierno, así como entre las diversas autoridades que forman parte del Sistema, por lo que lo consideran procedente.

VI. Régimen Transitorio

Estas Comisiones Dictaminadoras consideran adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la Minuta de mérito en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

VII. Impacto Regulatorio.

La presente propuesta se relaciona con las minutas por las que se expiden la Ley de la Guardia Nacional, la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y la Ley Nacional del Registro de Detenciones mismos que han sido estudiados y cuentan con proyecto de dictamen, por lo que el impacto regulatorio se encuentra debidamente contemplado y los instrumentos legales involucrados, perfectamente armonizados.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

VIII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Artículo Único. Se **REFORMAN** los artículos: 1, primer párrafo; 4, segundo párrafo; 5, fracciones II, XIV y XVI; 7, primer párrafo y la fracción IX; 19, primer párrafo y las fracciones I, II, III, V y VI; 20, fracción IV; 22, primer párrafo; 23, primer párrafo; 24, segundo párrafo; 25, fracciones XIV y XXI; 29, fracción XVI; 30, primer párrafo; 31, fracciones VI y VII; 32, primer párrafo y su fracción II; 34, primero y segundo párrafo; 36, segundo párrafo; 39, primer párrafo, y las fracciones I y III del apartado A, y del apartado B su encabezado, así como sus fracciones V y XI; 41 último párrafo; 43, primer párrafo; 44, primer párrafo; 47, fracción I; 72; 75, fracción II; 79, fracciones II y III; 80, primer párrafo; 82, tercer párrafo; 93, primer párrafo; 99, segundo párrafo; 105, segundo párrafo; la denominación del TÍTULO SÉPTIMO y del CAPÍTULO ÚNICO; 109, primero, tercero, cuarto y quinto párrafos; 110; 111; la denominación de la SECCIÓN PRIMERA para pasar a ser CAPÍTULO II; 112; la denominación de



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

la SECCIÓN SEGUNDA para pasar a ser el CAPÍTULO III; 117; 118; 119; 120; 121; la denominación de la SECCIÓN TERCERA para pasar a ser el CAPÍTULO IV; 122, primer párrafo; 123, primer párrafo; la denominación de la SECCIÓN CUARTA para pasar a ser el Capítulo V; 124; 125, segundo párrafo; la SECCIÓN QUINTA para pasar a ser el CAPÍTULO VI; 129, primer párrafo; 130, primer párrafo; 134, primer párrafo; 137; 138, primer párrafo; 139, primer párrafo y la fracción I; 140; 147 y 151. Se **ADICIONAN** los artículos: 5, fracción XVII; 39, apartado A, fracción IV, pasando la actual IV a ser V; 75, una fracción III recorriéndose la anterior a ser IV; 109 Bis; 111 Bis. Se **DEROGAN** los artículos 113; 114; 115 y 116, todos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, en esta materia.

...

Artículo 4. ...

La coordinación, en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, las entidades federativas y los municipios, será el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 5. ...

I. ...

II. Bases de Datos: Las bases de datos que constituyen subconjuntos sistematizados de la información contenida en Registros Nacionales en materias relativas a detenciones, armamento, equipo y personal de seguridad pública, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, así como las bases de datos del ministerio público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno relativas a la información criminalística, huellas dactilares de personas sujetas a un proceso o investigación penal, teléfonos celulares, personas sentenciadas y servicios de seguridad privada, así como las demás necesarias para la prevención, investigación y persecución de los delitos. El conjunto de bases de datos conformará el Sistema Nacional de Información;

III. a XIII. ...



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

XIV. Secretaría: a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal;

XV. ...

XVI. Sistema: al Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

XVII. Sistema Nacional de Información: al Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, el cual constituye el conjunto integrado, organizado y sistematizado de las Bases de Datos. Está integrado por elementos metodológicos y procedimentales que permiten a las Instituciones de Seguridad Pública su consulta e interconexión para el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

I. a VIII. ...

IX. Generar, compartir, intercambiar, ingresar, almacenar y proveer información, archivos y contenidos a las Bases de Datos que integran el Sistema Nacional de Información, de conformidad con lo dispuesto en la legislación en la materia;

Tratándose de manejo de datos que provengan del Registro Nacional de Detenciones se atenderá a lo dispuesto en la Ley Nacional del Registro de Detenciones;

X. a XVI. ...

Artículo 19.- El Centro Nacional de Información será el responsable de regular el Sistema Nacional de Información y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

I. Determinar los criterios técnicos y de homologación de las Bases de Datos que conforman el Sistema Nacional de Información;

II. Emitir los lineamientos de uso, manejo y niveles de acceso al Sistema Nacional de Información;

III. Conocer, integrar y analizar las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, en términos de los lineamientos que al efecto emita;



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. ...

V. Colaborar con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como celebrar convenios con ese organismo para la integración de la estadística nacional en materia de seguridad pública, de conformidad con la ley y los lineamientos que emita el Sistema Nacional, y

VI. Brindar asesoría a las Instituciones de Seguridad Pública para la integración y uso de la información de las Bases de Datos al Sistema Nacional de Información, y

Artículo 20. ...

I. a III. ...

IV. Realizar, por sí o por terceros, estudios sobre las causas estructurales del delito, su distribución geodelictiva, estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y perfeccionar la política criminal y de seguridad pública nacional; para ello, podrá allegarse de la información estadística que integra el Sistema Nacional de Información;

V. a X. ...

Artículo 22.- Corresponde al Centro Nacional de Certificación y Acreditación, verificar que los centros de evaluación y control de confianza de entidades federativas realicen sus funciones de conformidad con las normas técnicas y estándares mínimos en materia de evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública. Para tal efecto, tendrá las facultades siguientes:

I. a X...

Artículo 23.- La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia estará integrada por las personas titulares de las Instituciones de Procuración de Justicia de la Federación y de las entidades federativas, y será presidida por el Fiscal General de la República.

...

Artículo 24.- ...



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La persona titular de la Fiscalía General de Justicia Militar será invitada permanente de esta Conferencia.

Artículo 25.- ...

I. a XIII. ...

XIV. Determinar las políticas y lineamientos sobre datos de procedimientos, juicios de amparo y otros procesos judiciales en los que intervenga el Ministerio Público, que integren las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información.

XV. a XX. ...

XXI. Proponer al Centro Nacional de Información los criterios para la integración de la información, funcionamiento, consulta y medidas de seguridad del Sistema Nacional de Información;

XXII. a XXIV. ...

Artículo 29.- ...

I. a XV. ...

XVI. Proponer al Centro Nacional de Información los criterios para la integración de la información, funcionamiento, consulta y medidas de seguridad del Sistema Nacional de Información;

XVII. a XIX. ...

Artículo 30.- La Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario se integrará por los titulares de los órganos de prevención y de reinserción social o sus equivalentes de la Federación y de las entidades federativas y será presidida por quien designe el titular de la Secretaría.

...

Artículo 31.- ...

I. a V. ...

VI. Plantear criterios para eficientar los convenios que se celebren entre la Federación y las entidades federativas, a efecto de que los sentenciados por delitos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

del ámbito de su competencia, extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables;

VII. Promover el intercambio, registro, sistematización y consulta de la información de seguridad pública en el Sistema Nacional de Información;

VIII. y IX. ...

Artículo 32.- La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal estará integrada por las personas titulares de las presidencias municipales y alcaldías de la Ciudad de México que participarán, de conformidad con las siguientes reglas:

I. ...

II. Dos personas titulares de las alcaldías de la Ciudad de México designados por el Consejo Local de Seguridad Pública.

...

...

Artículo 34.- En las entidades federativas se establecerán consejos locales encargados de la coordinación, planeación e implementación del Sistema en los respectivos ámbitos de gobierno. Asimismo, serán los responsables de dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia.

En los consejos locales de cada Estado participarán los municipios en los términos de la legislación de cada entidad federativa. En el caso de la Ciudad de México participarán las personas titulares de las alcaldías, de conformidad con la legislación aplicable. Estos Consejos invitarán a cada sesión al menos a dos representantes de la sociedad civil o de la comunidad, de conformidad con los temas a tratar. Su participación será de carácter honorífico.

...

...

Artículo 36.- ...

Del mismo modo, podrán establecerse instancias intermunicipales, con apego a los ordenamientos estatales correspondientes. En el caso de las zonas conurbadas



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

entre dos o más entidades federativas, se podrán suscribir convenios e instalar instancias regionales con la participación de los municipios respectivos y de las alcaldías tratándose de la Ciudad de México.

Artículo 39.- La concurrencia de facultades entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A. ...

I. Proponer las acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios;

II. ...

III. Coordinar las acciones para la vigilancia y protección de las instalaciones Estratégicas;

IV. Operar el Sistema Nacional de Información, en los términos que señale esta Ley, y

V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales.

B. Corresponde a la Federación, a las entidades federativas y a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. a IV. ...

V. Proporcionar al Sistema Nacional de Información las Bases de Datos correspondientes para su interconexión y consulta, de conformidad con esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables;

VI. a X. ...

XI. Integrar y consultar la información relativa a la operación y Desarrollo Policial para el registro y seguimiento en el Sistema Nacional de Información;

XII. a XV. ...

...

...

Artículo 41.- ...



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I. a XI. ...

Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apearse a la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza; así como a las demás disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho.

Artículo 43.- La Federación y las entidades federativas establecerán en las disposiciones legales correspondientes que los integrantes de las Instituciones Policiales deberán llenar un Informe Policial Homologado que contendrá, cuando menos, los siguientes datos:

I. a VIII. ...

...

Artículo 44.- Las legislaciones de la Federación y de las entidades federativas establecerán las sanciones aplicables al incumplimiento de los deberes previstos en esta Ley, los procedimientos y los órganos competentes que conocerán de estos. Las sanciones serán al menos, las siguientes:

a) a c) ...

Artículo 47.- ...

I. Aplicar los procedimientos homologados del Sistema, impulsando una doctrina policial civil en la que la formación y el desempeño de los integrantes de las Instituciones Policiales se rijan por el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente, a la perspectiva de género;

II. a XVII. ...

Artículo 72.- El Desarrollo Policial es un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los Integrantes de las Instituciones Policiales y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

principios constitucionales referidos en el artículo 6 de la presente Ley. El desarrollo policial se basará en la doctrina policial civil.

Artículo 75.- ...

I. ...

II. Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción;

III. Proximidad social, como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la colaboración con otros actores sociales, bajo una política de colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local, y

IV. Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.

Artículo 79.- ...

I. ...

II. Promover la proximidad social, responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones;

III. Instaurar la doctrina policial civil y fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las Instituciones Policiales;

IV. a V. ...

Artículo 80.- Las legislaciones de la Federación y de las entidades federativas establecerán la organización jerárquica de las Instituciones Policiales, considerando al menos las categorías siguientes:

I. a IV. ...

...



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 82.- ...

...

Las instituciones de las entidades federativas deberán satisfacer, como mínimo, el mando correspondiente al octavo grado de organización jerárquica.

...

Artículo 93.- Las legislaciones de la Federación y de las entidades federativas establecerán que la antigüedad se clasificará y computará para cada uno de los integrantes de las Instituciones Policiales, de la siguiente forma:

I. a II. ...

...

Artículo 99.- ...

Las legislaciones de la Federación y las entidades federativas establecerán sus regímenes disciplinarios, sobre las bases mínimas previstas en el presente Capítulo.

...

...

...

Artículo 105.- ...

Para tal fin, las Instituciones Policiales podrán constituir sus respectivas Comisiones del servicio profesional de carrera policial y de honor y justicia, las que llevarán un registro de datos de los integrantes de sus instituciones. Dichos datos se incorporarán al Sistema Nacional de Información.

...

**TÍTULO SÉPTIMO
DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA**

**CAPÍTULO I
Consideraciones generales**



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 109.- La Federación, las entidades federativas y los municipios, suministrarán, consultarán y actualizarán la información que diariamente se genere sobre Seguridad Pública mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos, al Sistema Nacional de Información.

...

Las Instituciones de Seguridad Pública tendrán acceso a la información contenida en el Sistema Nacional de Información, en el ámbito de su función de prevención, investigación y persecución de los delitos, o como auxiliares en el ejercicio de dichas funciones, según corresponda.

El Centro Nacional de Información podrá utilizar las bases de datos del Sistema Nacional de Información, para generar productos que apoyen la planificación de acciones orientadas a alcanzar los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La información sobre impartición de justicia podrá ser integrada al Sistema Nacional de Información a través de convenios con el Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Superiores de Justicia de los tres órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia y con estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

El acceso al Sistema Nacional de Información estará condicionado al cumplimiento de esta Ley, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones que de la propia Ley emanen.

Artículo 109 Bis.- La Secretaría será la encargada de la operación de la plataforma tecnológica que sustenta el Sistema Nacional de Información, a través de la unidad administrativa que su titular determine. Dicha unidad tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

I. Establecer lineamientos para la funcionalidad, operación, respaldo, reconstrucción y seguridad de la información que integra el Sistema Nacional de Información;

II. Establecer acciones y mecanismos de coordinación con la Federación, las entidades federativas y los municipios, para el desarrollo tecnológico y soporte técnico;



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. Realizar las acciones necesarias para garantizar a las Instituciones de Seguridad Pública las condiciones de acceso e interconexión al Sistema Nacional de Información;

IV. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública el Plan Anual de Desarrollo y Modernización Tecnológica;

V. Proponer, en coordinación con el Centro Nacional de Información, el Plan Anual de Desarrollo y Modernización Tecnológica al Consejo Nacional de Seguridad Pública;

VI. Diseñar, implementar y evaluar los programas de capacitación de los sistemas de la plataforma tecnológica;

VII. Evaluar la calidad del servicio de la plataforma tecnológica y emitir, en su caso, las recomendaciones pertinentes, y

VIII. Las demás que determine la Ley.

Artículo 110.- Los integrantes del Sistema están obligados a permitir la interconexión de sus Bases de Datos para compartir la información sobre Seguridad Pública con el Sistema Nacional de Información, en los términos de esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Para efecto de dar cumplimiento al párrafo anterior, se adoptarán los mecanismos tecnológicos necesarios para la interconexión en tiempo real y respaldo de la información.

La información contenida en las bases de datos del Sistema Nacional de Información, podrá ser certificada por la autoridad respectiva y tendrá el valor probatorio que las disposiciones legales determinen.

Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.

Artículo 111.- La Federación, las entidades federativas y los municipios, realizarán los trabajos para lograr la compatibilidad de los servicios de su red pública de telecomunicaciones local, con el Sistema Nacional de Información, previsto en la presente Ley.

El servicio de llamadas de emergencia y el servicio de denuncia anónima operarán con un número único de atención a la ciudadanía. La Secretaría adoptará las medidas necesarias para la operación e interconexión de estos servicios con el Sistema Nacional de Información, en los términos del artículo 109 Bis.

Artículo 111 Bis.- El Centro Nacional de Información regulará el Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia bajo el número único 911, en coordinación con las entidades federativas. Para el funcionamiento de dicho Servicio deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. La estandarización y certificación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia, de conformidad con la normatividad aplicable;
- II. El diseño, implementación y evaluación de los programas de capacitación, servicio de carrera y formación continua;
- III. El fomento a la cultura del buen uso del número único nacional de atención de llamadas de emergencia;
- IV. La unificación de otros números de emergencia;
- V. La coordinación con la Secretaría para la operación y funcionamiento del servicio, y
- VI. Todas aquellas que sean necesarias para la consolidación del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 911.

CAPÍTULO II Del Registro Nacional de Detenciones

Artículo 112.- El Registro Nacional de Detenciones forma parte del Sistema Nacional de Información, por lo que podrá ser utilizado por el Centro Nacional de Información en los términos previstos por la ley de la materia y la presente Ley.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 113.- Derogado

Artículo 114.- Derogado

Artículo 115.- Derogado

Artículo 116.- Derogado

CAPÍTULO III **Del suministro de información**

Artículo 117.- La Federación, las entidades federativas y los municipios serán responsables de integrar y actualizar el Sistema Nacional de Información, con la información que generen las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, que coadyuve a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social.

Artículo 118.- Las Bases de Datos que integran el Sistema Nacional de Información se actualizarán permanentemente y serán de consulta obligatoria para garantizar la efectividad en las actividades de Seguridad Pública.

Las Bases de Datos criminalísticas se conformarán de la información que aporten las instituciones de procuración de justicia y del sistema penitenciario, relativa a las investigaciones, órdenes de detención y aprehensión, procesos penales, sentencias o ejecución de penas.

El Registro Nacional de Detenciones se vinculará con las Bases de Datos a que se refiere el presente artículo, mediante el número de identificación al que hace referencia la ley de la materia.

Artículo 119.- Con independencia de lo previsto por la Ley Nacional del Registro de Detenciones, el Centro Nacional de Información determinará los datos adicionales del Informe Policial Homologado que deberán registrarse en el Sistema Nacional de Información.

La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia aprobará los lineamientos que determinen los casos en los que compartir información ponga en riesgo el curso de alguna investigación



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 120.- El Sistema Nacional de Información Penitenciaria es la Base de Datos que, dentro del Sistema Nacional de Información, contiene, administra y controla los registros de la población penitenciaria de la Federación y de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 121.- La base de datos del Sistema Nacional de Información Penitenciaria deberá contar, al menos, con el reporte de la ficha de identificación personal de cada interno con fotografía, debiendo agregarse los estudios técnicos interdisciplinarios, datos de los procesos penales y demás información necesaria para la integración de dicho Sistema Nacional de Información Penitenciaria.

CAPÍTULO IV

Del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública

Artículo 122.- El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública es la base de datos que, dentro del Sistema Nacional de Información y conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los municipios, el cual contendrá, por lo menos:

I. a III. ...

...

Artículo 123.- Las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas y los municipios inscribirán y mantendrán actualizados los datos de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública en el Sistema Nacional de Información, según los términos de esta Ley.

...

...

CAPÍTULO V

Del Registro Nacional de Armamento y Equipo

Artículo 124.- Además de cumplir con las disposiciones contenidas en otras leyes, las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas y los municipios manifestarán y mantendrán actualizado el Registro Nacional de Armamento y Equipo. Dicha base de datos deberá contener:



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I. La información de los vehículos que tuvieran asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo, y

II. La información de las armas y municiones que les hayan sido autorizadas por las dependencias competentes, aportando el número de registro, la marca, modelo, calibre, matrícula, huella balística y demás elementos de identificación que exijan la Ley de la materia y su reglamento.

Artículo 125.- ...

Las instituciones de Seguridad Pública mantendrán un registro de los elementos de identificación de huella balística de las armas asignadas a los servidores públicos que las integran. Dicha huella deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información.

CAPÍTULO VI

Del Registro Nacional de Medidas Cautelares, Soluciones Alternas y Formas de Terminación Anticipada

Artículo 129.- El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana impulsará las acciones necesarias para que la Federación y las entidades federativas y los municipios establezcan un servicio para la localización de personas y bienes, que promueva la colaboración y participación ciudadana.

...

Artículo 130.- El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana promoverá que la Federación, las entidades federativas y los municipios establezcan un servicio de comunicación que reciba los reportes de la comunidad sobre las emergencias, faltas y delitos de que tenga conocimiento.

...

Artículo 134.- Las legislaciones de la Federación y de las entidades federativas establecerán políticas públicas de atención a la víctima que deberán prever, al menos, los siguientes rubros:

I. a IV. ...



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 137.- La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará los recursos federales que ejerzan la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de Seguridad Pública, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 138.- Se sancionará de uno a cuatro años de prisión y de cien a seiscientos Unidades de Medida y Actualización a quien dolosa y reiteradamente se abstenga de proporcionar al Sistema Nacional de Información, al Secretariado Ejecutivo o al Centro Nacional de Información, la información que esté obligado, en términos de esta Ley, a pesar de ser requerido por la autoridad correspondiente, dentro del plazo previsto en el artículo 37 de esta Ley.

...

Artículo 139.- Se sancionará con dos a ocho años de prisión y de quinientos a mil Unidades de Medida y Actualización a quien:

I. Ingrese dolosamente al Sistema Nacional de Información, sin tener derecho a ello o, teniéndolo, ingrese a sabiendas información errónea, que dañe o que pretenda dañar en cualquier forma la información, las bases de datos o los equipos o sistemas que las contengan

II. a IV. ...

...

Artículo 140.- Se sancionará con cinco a doce años de prisión y de doscientos a ochocientos Unidades de Medida y Actualización a quien falsifique el certificado a que se refiere la presente Ley, lo altere, comercialice o use a sabiendas de su ilicitud.

Artículo 147.- Las entidades federativas y los municipios coadyuvarán en la protección y desarrollo de las acciones necesarias para la vigilancia de las instalaciones estratégicas y para garantizar su integridad y operación.

Artículo 151.- Los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública. Sus integrantes coadyuvarán con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a los requisitos y condiciones que establezca la autorización respectiva.

TRANSITORIOS



~~Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.~~

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de este Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto de las instituciones de Seguridad Pública, según corresponda.

Tercero. El Ejecutivo Federal deberá hacer las adecuaciones a los reglamentos y disposiciones correspondientes, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Cuarto. La Federación, entidades federativas y los municipios dispondrán de 180 días para cumplir con las obligaciones relativas al Sistema Nacional de Información originadas en el presente Decreto.

Quinto. Las obligaciones que se generen con motivo de la aplicación del presente decreto deberán ser ejercidas con los recursos que le sean asignados a las instancias y dependencias para este fin.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en la disponibilidad presupuestaria, realizará las previsiones que correspondan para cumplir con las obligaciones derivadas de la aplicación de la presente Ley.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro
a los 23 días del mes de mayo de 2019.**



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
INTEGRANTES				
Dip. Pedro Daniel Abasolo Sánchez	MORENA			
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD			
Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	MORENA			
Dip. María Wendy Briceño Zuloaga	MORENA			
Dip. Rodrigo Calderón Salas	MORENA			
Dip. Gustavo Contreras Montes	MORENA			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alan Jesús Falomir Saenz	MC			
Dip. Julieta García Zepeda	MORENA			
Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna	MORENA			
Dip. María del Rosario Guzmán Avilés	PAN			
Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel	PT			
Dip. Limbert Iván de Jesús Iterian Gallegos	MORENA			
Dip. Beatriz Manrique Guevara	PVEM			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Lizbeth Mata Lozano	PAN			
Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco	MORENA			
Dip. Carmen Mora García	MORENA			
Dip. Jesús de los Angeles Pool Moo	MORENA			
Dip. Alfredo Porras Domínguez	PT			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Armando Tejeda Cid	PAN			
Dip. Irma María Terán Villalobos	PRI			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rubén Terán Águila	MORENA			
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal	PRI			
Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya	MORENA			
Dip. Francisco Jorge Villarreal Pasaret	MORENA			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

NOMBRE GP A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARIAS				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Eudoxio Morales Flores	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez				



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA			
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara, se cumple la declaratoria de publicidad.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

FUNDAMENTACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE CUATRO DICTÁMENES A DISCUSIÓN

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: En virtud de que se ha cumplido con ese requisito, consulte la Secretaría, en votación económica, si autoriza que se sometan a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señor presidente. En votación económica, se consulta si se autoriza que los dictámenes antes mencionados se sometan a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se autoriza.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de los cuatro dictámenes a los que se acaban de dispensar los trámites. Se informa a la asamblea que, por economía procesal, hemos decidido que la fundamentación y posicionamiento de los dictámenes se hará en una sola intervención por parte de las presidentas de las Comisiones de Seguridad Pública, de Justicia y de Gobernación y Población.

Al final de la discusión se votarán por separado cada uno de los proyectos de decreto, hasta por cinco minutos. Para fundamentar los dictámenes, en términos del artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a las diputadas presidentas, hasta por diez minutos.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: En primer término, tiene la palabra la diputada Juanita Guerra Mena, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública.

La diputada Juanita Guerra Mena: Con su anuencia, señor presidente. Honorable asamblea, un Estado de derecho es eficaz cuando es capaz de asumir su responsabilidad y hace lo que debe de hacer para establecer el marco legal idóneo que permita su cumplimiento.

La inseguridad es multidimensional en México, es provocada por variables de tipo social, económico y hasta cultural. Es corrosiva en las instituciones de las leyes y

daña a la sociedad, particularmente a los más vulnerables. Esta Cámara y de manera muy particular las Comisiones Unidas que...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No se oía nada, Juanita. Te estoy dando micrófono. Vuelve a empujar. No te han oído.

La diputada Juanita Guerra Mena: Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Perdón, ¿quisieran recuperar el reloj, para no quitarle el tiempo a la oradora?

La diputada Juanita Guerra Mena: Gracias, presidente. Honorable asamblea, un Estado de derecho es eficaz cuando es capaz de asumir con responsabilidad y hace lo que debe hacer para establecer el marco legal idóneo que permita el cumplimiento.

La inseguridad es, en el Estado mexicano, provocada por variables de tipo social, económico y hasta cultural. Es corrosiva en las instituciones y las leyes que dañan a la sociedad, particularmente a los más vulnerables.

Esta Cámara, y de manera muy particular las comisiones unidas que presentan los dictámenes en las minutas, que contienen la legislación complementaria en materia de Guardia Nacional, hemos hecho un importante esfuerzo de consenso y diálogo para lograr un instrumento plural y objetivo.

Instrumento legislativo que busca, por un lado, ser solidarios con quienes han sido víctimas de delitos y quienes han sido afectados en sus bienes, libertad, tranquilidad por culpa de la inseguridad. Y es que esta Cámara es representación plural del pueblo. Por ello, desde esta tribuna ese preciso afirmar que las mexicanas y los mexicanos ya nos cansamos de escuchar que la inseguridad es el principal problema del país.

Nos cansamos de los diagnósticos coincidentes, en voces de los especialistas de siempre. De los inacabados debates acerca de las estadísticas del delito que son invocados a conveniencia de quienes los citan.

Nos cansamos de las soluciones parciales, que van y vienen, y el resultado siempre es el mismo. El... institucional y la implementación de medidas temporales.

La sociedad mexicana no debe ser más laboratorio de pruebas de quienes hoy rechazan la mano dura contra la delincuencia, pero cuando tuvieron la oportunidad de combatirla, optaron por cerrar los ojos a la realidad.

Los datos duros de la delincuencia y la inseguridad son alarmantes; sin embargo, es hora de enfrentar la situación de forma distinta y esa diferencia se logra a partir de un trabajo en conjunto, coordinado, articulado de las distintas fuerzas políticas que conforman la Cámara de Diputados.

Ya no hay margen para acciones improvisadas, es hora de cerrar la llave del flujo de las políticas públicas de coyuntura, para establecer las bases institucionales y legales de lo que debe ser la gran reforma en materia de seguridad pública. Privilegiando el cumplimiento de la ley en busca del alto grado de eficacia y dando resultados inmediatos.

Todo ello porque es preciso tomar consecuencia de que lo que está en juego es la vida de las personas, la felicidad y el futuro de las familias enteras y cohesión y estabilidad de nuestra sociedad en conjunto.

Las y los legisladores tenemos una responsabilidad con nuestra gente, un compromiso irrenunciable con la democracia, la legalidad y los derechos humanos. Ello nos obliga a dejar a un lado nuestras diferencias ideológicas para enfrentar al enemigo común de manera concreta y eficaz.

Nos corresponde romper la inercia en la que, a lo largo de 20 años, ha fluctuado el discurso de seguridad pública y que se ha movido solamente en lo superficial del problema, concentrado en un síntoma de enfermedad y no de causa, que es la provocada.

El hecho de que hubiese convocado a un periodo extraordinario de sesiones para someter a consideración el Congreso de la Unión el paquete de las leyes secundarias en materia de Guardia Nacional, formulados y aprobados en la colegisladora y en las comisiones de dictamen, con un inusitado consenso es un digno reconocimiento y, sobre todo, de alto grado de importancia que tiene para esta Cámara y para cada uno de sus integrantes el resolver el grave problema de inseguridad.

El proceso legislativo de estas normas se realizó privilegiando el consenso y escuchando en la construcción de cada uno de los dictámenes y todas las fuerzas políticas. Es signo claro de una nueva realidad jurídica y política. Hoy

es claro que cada quien desde su trinchera tuvo algo que aportar y algo que recibir, sin excepciones ni excusas.

La Ley Orgánica de la Guardia Nacional, la Ley Nacional que Regula el Uso de la Fuerza, la del Registro de Detenciones y las reformas de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública son el primer paso de la ruptura de este paradigma en el establecimiento de un nuevo y robustecido andamiaje legal que será base de todo trabajo institucional desde una perspectiva punitiva y de reinserción social.

Se trata de un conjunto de normas cuyo objeto es regular el actuar tanto de la Guardia Nacional, que es la institución base, y de las políticas en materia de seguridad, como el de las demás autoridades encargadas del control social.

A partir de ahora, con la Ley de la Guardia Nacional, ésta contará con lo que, sin duda, será una de las normas orgánicas más completas y actualizadas que existe en el órgano jurídico nacional.

En sus contenidos se establece su organización, mecanismos de transversalidad, estructura y definiciones, así como su marco de actuación, que serán regulados en esta Ley Orgánica.

Una de las grandes ventajas de esta ley es en que la estructura de Guardia Nacional como uno de los pilares institucionales de las labores de seguridad, se mantendrá a nivel de la ley y ya no desde decretos o acuerdos administrativos como sucedía en el pasado.

En cuanto a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se actualiza este importante marco legal, a fin de establecer en sus contenidos las debidas previsiones en aspectos tan decisivos como los sistemas de plataformas que resguardan información, clave de materia de inteligencia policial y de combate a la inseguridad.

De esta forma se da estructura uniforme a la Ley que Regula las Bases de Coordinación en los tres niveles de gobierno, el actuar de las y los elementos incorporando estrategias innovadoras que permitan una mayor supervisión, mejor información y la implementación de reglas acordes al Sistema de Fiscalización Ciudadana.

Un aspecto relevante del paquete de leyes que presentamos es que, por primera vez en la historia moderna de México

y derivada a un importante clamor social, de las organizaciones y del ámbito internacional, este Congreso saldará una importante deuda pendiente al expedir la Ley Nacional que Regula el Uso de la Fuerza.

La Ley Nacional que Regula el Uso de la Fuerza incorporará en sus contenidos los protocolos de actuación, la escala y los grados de utilización de la fuerza por parte de los elementos, a fin de que esos sepan de forma clara cómo actuar ante cada situación en un nivel al que están obligados en el mismo. Nunca más deberán repetirse hechos como el caso de Atenco, o casos de abuso policial que ponen en riesgo la vida y dignidad de poblaciones enteras.

Con esta ley se brinda certeza al actuar a la policía y se mandata a que las instituciones del órgano estatal y municipal elaboren adecúen sus protocolos en el contenido del marco de esta ley.

Los hechos han documentado que la democracia sin Estado de derecho pierde sentido de existencia si no hay respeto a la ley, si la autoridad excede su facultad al pretender imponer la legalidad, si se considera que cualquier uso de la fuerza sin regulación o control, imponer la voluntad estatal, es permitido, nos encontraremos en la nada de la democracia, ante una situación de todos contra todos y al final ni orden, ni democracia, ni nada.

Señoras y señores diputados, la inseguridad, como fenómeno multifactorial, debe ser combatida desde una perspectiva integral; cada hecho de violencia suscitado por la ausencia del orden social y de la autoridad es el fracaso de la política del Estado de derecho y de la propia ley, la política y el diálogo que enriquecen, es cuando se impone en ese sentido y resulta útil a favor del derecho.

Es por ello que las leyes que este Congreso expide el día de hoy y estamos dando por primera vez en las varias décadas pasos sobre terreno firme, dotando de instituciones de marco legal que necesitan para que sea posible el regreso a la paz a cada casa, a cada calle, a cada ejido, a cada colonia y a cada estado dentro de las 32 entidades.

Nuestra obligación es el cumplimiento del operativo establecido en la Constitución, que se traduce en la elaboración de leyes que beneficien y eleven la calidad de vida de los mexicanos sin distinciones y la emisión de la legislación secundaria que brinde el soporte y solidez de la labor de los cuerpos de seguridad pública.

Las leyes que estamos por aprobar, si bien perfectibles, permiten el fortalecer en cada uno de nosotros la convicción de que es posible recuperar el terreno frente a los hechos antisociales, sobre todo el alto grado de consenso, porque en esta forma estamos enviando un mensaje de solidez institucional en donde se puede ver que será el país seguro que todos queremos.

Porque, recuerden, compañeras y compañeros legisladores, la seguridad la hacemos todos, y así como todos han venido a sumarse, pues hoy las diferentes fracciones parlamentarias han mostrado que para la seguridad de México nos requieren a todos. Muchas gracias, compañeros diputados. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra, hasta por diez minutos, la diputada María del Pilar Ortega Martínez, presidenta de la Comisión de Justicia.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: Con su permiso, presidente. Señoras y señores legisladores. A pesar de que el nuevo sistema de justicia penal constituyó un parteaguas en el diseño de un sistema de impartición y procuración de justicia en materia penal, éste advirtió, desde su inicio, una serie de pendientes necesarios para fortalecer el sistema de derechos humanos que constituye la base fundamental de nuestro Estado de derecho.

La reforma constitucional sobre la Guardia Nacional permitió que dentro de sus contenidos se estableciera la facultad para que el Congreso expidiera esta Ley Nacional de Registro de Detenciones, como una respuesta, justamente, a la necesidad que tiene nuestro Estado mexicano de consolidar su sistema de derechos humanos, y con el objeto de lograr que este funcione.

Por ello, a lo largo de los últimos años y como lo han advertido diversas instituciones, existen áreas de oportunidad para mejorar el desarrollo del sistema de justicia penal en lo relativo a la detención de las y los inculcados.

El artículo 16 constitucional establece principios que son específicos respecto a las consideraciones que las autoridades deben adoptar para ejecutar las detenciones, como poner al inculcado a disposición del juez sin dilación, o la disposición expresa del quinto párrafo, que establece el registro inmediato del inculcado tras su detención.

La creación de un Registro Nacional de Detenciones es una respuesta deseable ante la situación actual que representa

un peligro latente en el empleo de mecanismos como la tortura, la desaparición forzada, en casos de menores, o vejaciones y maltratos por parte de autoridades policiales, pese a los esfuerzos legislativos que en los últimos tiempos se han dado para combatir estos fenómenos.

Tan solo entre los años 2010 y 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió 7 mil denuncias de tortura y otros malos tratos, formuladas contra agentes federales. El mismo reporte da cuenta de 188 quejas por posibles actos de tortura en los informes anuales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Es de destacar en este sentido que, desde que se implementó el sistema y la nueva política, se han incrementado radicalmente los índices del fenómeno de tortura en nuestro país. El CIDE señala que desde diciembre de 2006 y hasta el año de 2017, se incrementó la tortura hasta en un mil por ciento.

Con la finalidad de dar certeza jurídica a los procedimientos de detención, y con ello blindar el proceso penal que, en muchas ocasiones, se vulnera por fallas en esta etapa procesal.

Se propuso la creación del Registro de Detenciones mediante la legislación que tiene por objeto establecer un banco de datos actualizados con información que permita identificar y localizar a las personas inmediatamente a su detención por la probable comisión de un delito o por una posible infracción administrativa por miembros de las instituciones de seguridad pública por mandato judicial, con el fin de prevenir violaciones a los derechos humanos de la persona detenida.

En este sentido, el Registro Nacional de Detenciones formará parte del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública y tendrá como objetivo primordial la prevención a la violación de derechos humanos de las personas detenidas.

Asimismo, será una base de datos que concentre la información a nivel nacional sobre las personas detenidas por la comisión o probable comisión de un hecho delictivo, o una falta administrativa o de gobierno durante las etapas del proceso penal o del procedimiento administrativo sancionador ante juez municipal o cívico respectivamente.

El registro será no solamente actualizado y armonizado permanentemente con otras bases de datos para dar segui-

miento a la localización física de las personas detenidas, sino que estará interconectado, lo cual permitirá su consulta en tiempo real.

El Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública será el órgano encargado de regular la operación del Registro Nacional de Detenciones y de su correlativo sistema de información, para lo cual considerará la normatividad en materia de protección de datos personales.

La operación y administración del registro y del sistema de información, estará a cargo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la cual asegurará su adecuado y permanente funcionamiento y emitirá alertas y bloqueos cuando los usuarios manipulen de manera inusual los datos del registro o se violenten privilegios de acceso al mismo.

Con ello se busca garantizar que cualquier persona con interés legítimo acceda a la información correspondiente y pueda localizar a la persona detenida, con el propósito de combatir las detenciones arbitrarias y las desapariciones forzadas.

Asimismo, se incluyen controles estrictos para el acceso de los servidores públicos, es decir, los sujetos obligados al registro, para lo cual la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana desarrollará la plataforma tecnológica que permita su administración y operación.

En lo que respecta al procedimiento de suministro de información del registro, todas las instituciones que participen en el proceso de prevención, investigación y sanción de un delito tipificado por la ley o de una infracción administrativa, estarán obligadas a proporcionar información actualizada de las personas que se encuentren detenidas bajo su competencia y jurisdicción.

Para ello se prevé que las instituciones de seguridad pública informen de manera inmediata sobre la detención de una persona, incluyéndose datos que hagan factible su identificación y las razones que dan origen a la privación de la libertad.

En cuanto a las corporaciones de procuración de justicia, se prevé que proporcionen información actualizada al Registro Nacional, sobre las detenciones de su competencia. Las autoridades de ejecución de penas también deberán nutrir el registro informando sobre las personas privadas de la libertad que ingresen al sistema penitenciario.

No obstante, todos estos mecanismos insertos dentro de este registro, también es necesario observar que todo instrumento legislativo es de naturaleza perfectible. Seguramente habrá adecuaciones que a lo largo de su implementación deberá sufrir esta reforma.

En la Comisión de Justicia estaremos abiertos a la permanente revisión de su evolución para, en su momento, realizar las adecuaciones que fueren necesarias. También es importante señalar que hubiera sido deseable que, así como lo hemos hecho con otros mecanismos legislativos, también en este caso se hubiese abierto la discusión, sobre todo por tratarse de temas que entrañan la discusión sobre las salvaguardas a derechos humanos.

En este sentido, también desde la Comisión de Justicia hemos hecho un compromiso permanente y paulatino para incorporar mecanismos de parlamento abierto en las discusiones legislativas que nos competen, y así lo haremos en lo subsecuente.

Es importante, finalmente, señalar la importancia que esta disposición normativa le dará a nuestro sistema jurídico mexicano, y la forma en que abonará en la construcción de un Estado democrático de derecho cuya base fundamental es el respeto irrestricto a los derechos humanos de los mexicanos. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Tiene la palabra, hasta por diez minutos, la diputada Rocío Barrera Badillo, presidenta de la Comisión de Gobernación y Población.

La diputada Rocío Barrera Badillo: Con la venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy, de aprobarse los cuatro dictámenes propuestos por las Comisiones de Seguridad Pública, de Justicia, de Gobernación y Población, el Congreso de la Unión estaría dando cumplimiento a una encomienda de la mayor trascendencia, dotar a la nación de una institución policial, civil y profesional que permita abatir el fenómeno delincencial, que desde hace más de una década sufrimos con consecuencias cada vez más graves.

Efectivamente, con la emisión de la Ley de Guardia Nacional, de la Ley Nacional de Uso de la Fuerza, de la Ley Nacional del Registro de Detenciones, y de las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Congreso de la Unión está haciendo lo que le correspon-

de y cumpliendo sin restricciones ni condicionamiento su responsabilidad.

Por eso, antes de proceder a la presentación formal de estos instrumentos, me permito extender mi más amplio reconocimiento a las legisladoras y legisladores que, en ambas Cámaras, nos han permitido llegar a este momento. Es esa altura de miras la que requiere México, saber cuándo alcanzar una solución es más importante que imponer una visión redituable en la verdad política.

He de señalar también que el proceso de discusión y aprobación de la reforma constitucional en conjunto con estas tres leyes nuevas y una que se reforma, es de los más complejos y exhaustivos que ha tenido esta legislatura. Sin embargo, el grado de complejidad no ha restado en lo que hace a la transparencia y apertura; el análisis ha permanecido abierto a todas las posiciones ideológicas, partidistas, académicas y ciudadanas, y los acuerdos alcanzados lo han reflejado.

Hoy, en el marco jurídico de la Guardia Nacional, particularmente estas leyes secundarias, dan cuenta del ánimo democrático que priva en esta legislatura, que tiene y mantiene como herramienta fundamental de trabajo el diálogo constructivo, así como la construcción de consensos, quizás no siempre se puede lograr el consenso, pero me congratulo de ser parte de este momento histórico en que, sin duda, todas las diputadas y todos los diputados antepusieron el interés nacional a los intereses legítimos, pero inferiores en su trascendencia.

Quizá para Morena, como bancada mayoritaria, habría sido sencillo aprobar estas leyes sin escuchar a otros partidos. Tal vez para la oposición hubiera sido muy fácil desentenderse para no asumir responsabilidades en el tema, pero todos decidimos ser partícipes en la construcción del mejor marco legal posible, y eso será precisamente lo que determine el éxito de la Guardia Nacional como pilar de la solución del grave problema de inseguridad que aún padecemos.

Ahora bien, en lo que toca a los aspectos técnico-jurídicos de las propuestas que ahora discutiremos he de apuntar, como Cámara revisora, nuestro papel no se limitó a palomear lo enviado por el Senado de la República, pues si bien aprobamos en sus términos las minutas enviadas, ello se debe al puntual cumplimiento de las bases y principios mandados por la Constitución en cada una de las leyes.

Podemos, de hecho, asegurar que los mínimos trazados en los artículos transitorios del decreto de reforma constitucional que estableció la Guardia Nacional fueron bien desarrollados y, en muchos casos, superados con creces.

En lo que hace a la Ley de Guardia Nacional, el proyecto a discusión incorpora cada una de las directrices constitucionales que definen su naturaleza como institución policial, de carácter civil, disciplinada y profesional, respetuosa y garante de los derechos humanos, el orden público y la paz social.

El carácter civil es garantizado al distinguirse el mando civil conferido de manera directa e indelegable al secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, en el mando operativo que se otorga a un comandante de la Guardia Nacional, que deberá estar funcionando separado de cualquier institución armada, quedando adscrito y sujeto, sin restricciones ni condiciones, a la disciplina, fuero civil y a la cadena de mando, propios de la Guardia Nacional.

Uno de los centros de gravedad del proyecto en estudio es el relativo a la garantía, protección y defensa de los derechos humanos y la libertad de las personas; esto implica reforzar un cambio de visión que los cuerpos policiales han ido adoptando, en el sentido de que la garantía de los derechos humanos fortalece las facultades de la Guardia Nacional y no se contrapone con ninguna función de la misma.

En esta configuración es fortalecida, estableciendo en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza los casos en que es legítimo el uso de la fuerza pública por parte de los elementos de las instituciones policiales, incluyendo a la Guardia Nacional, estableciendo como objeto y obligación de las policías, en sentido amplio, la protección de la dignidad humana y los derechos humanos, sujetándose a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y oportunidad, bajo un criterio de uso diferenciado y progresivo de la fuerza.

En cuanto a la previsión del adiestramiento en medios, métodos, técnicas y tácticas del uso de la fuerza, mediante el control físico, el empleo de armas no letales, de armas letales, el artículo 40 dispone que la capacitación que reciben los agentes considera los estándares nacionales e internacionales en la materia y deberá incluir, entre otros, el adiestramiento en medios, métodos y técnicas para el control físico, así como el adiestramiento en el empleo de armas no letales.

La Ley Nacional del Registro de Detenciones dispone la creación de un registro nacional con una adecuada estructura de organización y clasificación para el uso y conservación, el trato y protección de los datos personales conforme los derechos humanos; la actuación que deberá proveer en todo momento el Registro Nacional de Detenciones y los sistemas de seguridad que impidan la vulneración de sus bases de datos, desde su recopilación y distribución, cuando les sea requerida la información.

Este proyecto tiene un enfoque garantista, pues encuentra como eje central la necesidad de realizar el registro de la persona dentro del procedimiento de detención, estableciendo claramente que los integrantes de las instituciones de seguridad pública que lleven a cabo una detención, deberán realizar el registro de inmediato y en el momento en que la persona se encuentre bajo su custodia.

Al respecto, es destacable señalar que la minuta dispone adecuadamente que la ruta de traslado de una persona detenida pueda ser registrada mediante dispositivos de geolocalización.

Finalmente, las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública tienen como finalidad establecer el Sistema Nacional de Información de Seguridad, el cual conjuntará todas las bases de datos relativos a detenciones, armamento, equipo personal de seguridad pública, así como las medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, conjuntando las bases de datos de los Ministerios Públicos y de las instituciones policiales de estos tres órdenes de gobierno.

Todo lo anterior nos lleva a concluir que los dictámenes en análisis son plenamente compatibles con nuestro régimen constitucional. Cuentan con un fin trascendente, cabalmente justificado, privilegian la libertad de los gobernados sin establecer restricciones indebidas a su esfera jurídica de derechos más allá de la estrictamente indispensable para la consecución del fin social superior, que es la preservación del orden público y la paz social.

Cada una de las construcciones normativas propuestas se encamina a la consecución de los fines y objetivos derivados del mandato constitucional, por lo que no son susceptibles de ser aprobadas en sus términos.

Compañeras y compañeros, por todo lo expuesto, pero principalmente por la necesidad de remontar la lacerante violencia que cada día nos arrebató decenas de mexicanos,

que nos ha quitado la tranquilidad en las calles y en nuestras casas, y que frena nuestro crecimiento como potencia a nivel global, es que les pido su voto a favor en los cuatro dictámenes que están a nuestra consideración.

México está llamado a ser protagonista de cambios que definirán positivamente el rumbo de muchas otras naciones, principalmente las latinoamericanas, pero para ello debemos resolver antes nuestros problemas de inseguridad.

Demos un nuevo paso en esta dirección. Quiero agradecer, por último, a todos los coordinadores de los diferentes grupos parlamentarios por la apertura que han tenido en la discusión de estas cuatro leyes. Y enhorabuena a todas mis compañeras y compañeros por su atención.

Hoy es el inicio de dar atención a los ciudadanos en un tema que les duele a los mexicanos, que es la seguridad. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento, se otorgará a las y a los diputados el uso de la palabra para fijar su postura, hasta por cinco minutos cada uno. Tiene la palabra la diputada Ana Lucía Rojas Martínez. Riojas.

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez: Muchas gracias, presidente. Administrar la muerte. Esa es la labor de los gobiernos en la siguiente fase del neoliberalismo, reducir el Estado de derecho a la simple administración; despedir empleados, hacer asignaciones directas, descalificar a los opositores, poner en duda a las organizaciones de la sociedad civil y al periodismo, dismantelar en nombre de la patria todo lo que no sirve, porque es más fácil dar dinero. Eso sí, aunque no alcance, porque en realidad, ¿cuándo nos ha alcanzado?

Administrar la muerte es más fácil, porque no se requieren juicios ni justicia, la violencia nos alcanzará tarde o temprano, una balacera, un secuestro, una bala perdida, seremos parte de una estadística mal explicada por un funcionario o seremos encontradas en una fosa si bien nos va, porque no sabemos a qué otra cosa aspirar. Con el Ejército en las calles la guerra permanente es el Estado de derecho.

Samir Flores solo quería preservar la tierra donde nació, donde creció su familia, porque la memoria histórica no solo es recordar fechas y nombres, es poder ver la milpa y recordar las manos de quien nos dio vida, pero los megapro-

yectos que ustedes quieren implementar son las consecuencias más retorcidas de la necropolítica.

Despojar el territorio para dárselo a una transnacional o para estatal que mata a los opositores, la rueda sigue funcionando y no son ustedes quienes resisten, no son ustedes quienes ponen la sangre, son los pueblos.

Ustedes y las transnacionales son los que se llevan las riquezas, pero Samir seguirá vivo en la región del volcán, como Otilia Martínez Cruz y su hijo Gregorio Chaparro, en los bosques de Coloradas de la Virgen, en Chihuahua.

Telésforo Santiago Enríquez, de San Agustín Loxicha, tenía la doble marca, comunicador y defensor. Bernardino García Hernández, defensor del territorio mixteco, originario de Zimatlán. Gustavo Cruz Mendoza, integrante del Consejo Indígena Popular de Oaxaca, era originario de Santiago Jocotepec. Carlos Mendoza Ramos fue secuestrado el 20 de enero, es integrante de la Unión Campesina e Indígena Nacional, y hasta hoy sigue desaparecido. Óscar Cazorla, un activista y defensor de la comunidad muxe en la región del Istmo de Tehuantepec. Luis Armando Fuentes, originario de San Francisco Ixhuatán.

Todos ellos fueron secuestrados o asesinados por defender su comunidad de proyectos que pretenden despojarlos de su historia, del paisaje que les habla de sus ancestros, de los recursos naturales de los cuales está hecho su cuerpo, de su maíz, de su agua, de los bosques donde habitan sus fuerzas anímicas, ahí donde nacen las nubes, donde se encuentran todos los beneficios del mundo, murieron defendiendo el pasado y el futuro.

El EZLN, en su último comunicado, es muy claro, la presencia de los militares regulares e irregulares está aumentando en sus territorios, se está volviendo al modelo de hostigamiento por medio de vuelos rasantes como en los tiempos de Zedillo y de Vicente Fox, y no es una coincidencia que tanto admiren al primero.

Tampoco es coincidencia que vuelvan a este modelo cuando las comunidades no quieren un tren que pretenden imponer con falsas consultas y promesas de progreso como si los pueblos mayas no supieran ya de eso; si llevan 500 años soportando en sus hombros proyectos económicos basados en su explotación, y ahora les quieren quitar la selva. Quieren darles trapeadores y cubetas para atender el turismo internacional.

Donald Trump cumplió su palabra, construyó un muro para detener la migración ilegal hacia Estados Unidos. Ese muro somos nosotros. La implementación de una nueva política migratoria; una que presumen que sería humanitaria, que nuestro país se convertiría en un refugio cálido para ellas y ellos, ha sido en realidad lo contrario. La Guardia Nacional está vigilando estaciones migratorias con armas largas en Tapachula, Chiapas.

Encontramos familias rotas, albergues saturados que no abastecen las necesidades básicas, menores separados de sus madres que mueren en circunstancias extrañas en los centros de detención, abandonados a su suerte, pero siempre tratados como criminales.

Aprobaron la Guardia Nacional, y eso significó validar todas esas atrocidades en las que las Fuerzas Armadas han participado y hoy nos presentan las reglas del juego, revelando el tipo de guerra que quieren. Pasamos del uso legítimo de la fuerza a la privatización legítima de la misma. ¿Entonces, de qué sirvió la batalla que se dio para que el Estado reconociera la ilegalidad del uso de *software* para espiar opositores, si hoy le vamos a dar un marco legal?

Mi generación y las que nos antecedieron salieron a protestar en contra de un gobierno autoritario que nos reprimía de una u otra forma. Sus policías nos detuvieron de manera ilegal y buscaron por todos los medios que no tomáramos las calles, que no hiciéramos valer nuestra voz.

Esas protestas son parte del escenario que a ustedes les dio la victorial electoral, y ahora quieren determinar qué protestas son válidas y a cuáles hay que aplicarles el uso escalonado de la fuerza.

Otra vez, un proceso legislativo exprés, sin escuchar a las víctimas, sin consultar a los especialistas en un tema tan importante que modifica el pacto social, que restringe libertades, que le da forma al Estado. Ni siquiera simulamos escuchar, ni siquiera simulamos debatir, solamente impusieron. Votar a favor de estas leyes será una señal clara del conformismo más cruel, ese que está dispuesto a olvidar el dolor de una madre que busca a uno, dos o tres hijos desaparecidos.

**Presidencia de la diputada
María de los Dolores Padierna Luna**

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada Ana Luisa Riojas Martínez: A pisotear una angustia de insomnio, el cansancio y una rastreadora y la dignidad con la que portan las fotos de sus desaparecidos a donde quieran que vayan.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo.

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez: Termino, presidenta.

Por Rubén Jaramillo y todas las víctimas ejecutadas por las Fuerzas Armadas de este país, memoria, verdad y justicia primero, después todo lo demás. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene la palabra el diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Arturo Escobar y Vega: Veo el salón de sesiones lleno, y se agradece. Decía un prócer, amigo zacatecano, que lo que no se puede decir en cinco minutos no vale la pena decirlo. Prócer Carlos Puente, saludos desde aquí.

Aunque no estén, hay que decirlo, hay que reconocer el talento político de Ricardo Monreal y de Mario Delgado, para conseguir que un tema tan, pero tan relevante, consiga una aprobación por unanimidad.

Pero también hay que decir otra cosa, por muchos años los aliados electorales del hoy señor presidente Andrés Manuel López Obrador hubieran votado en contra de forma radical esta propuesta, si hubiera venido de los gobiernos panistas o del presidente Enrique Peña Nieto.

Entonces sí hay que reconocer la altura de miras de aquellos partidos que no íbamos en esa alianza pero que entendemos que, en materia de seguridad pública, no puede haber rendimiento electoral, no puede haber una medición de carácter político.

En los últimos 15 años México se ha convertido a un país que, aunque no está en guerra, tiene más muertos que aquellos que tienen guerras civiles o viven en guerras fratricidas.

Es absolutamente indignante, vergonzoso y lamentable que, ante los ojos del mundo, tengamos la violencia que vi-

vimos todos los días y, más penoso aún, que nos estemos acostumbrando a que a los mexicanos los secuestren, los violen, los mutilen y los asesinen.

Van y vienen gobiernos, desde temas como la Policía Federal, la Policía Federal Preventiva, la gendarmería. Nuevos instrumentos para buscar, a través de la tecnología, disminuir los números de homicidios dolosos; y aunque tengamos algunos buenos meses, lamentablemente regresamos a la misma realidad. Un problema de violencia brutal, brutal, que obligó desde el año 2006, a tener a las Fuerzas Armadas en las calles, buscando hacer un trabajo que no era el de ellos.

Entonces, desde aquí, porque hoy se inicia una nueva regulación para las Fuerzas Armadas, no tenemos más que agradecerles al Ejército y a la Marina por su extraordinaria labor, por ayudarnos a hacer tareas que no eran de ellos.

Lo que sí hay que entender todos, es que hoy estamos aprobando lo que es la última línea de defensa. Si esto no sirve, si esto no funciona, quién sabe qué va a ocurrir con nuestro país, porque estamos tirando toda la carne al asador, toda la fuerza del Estado mexicano para de una vez por todas, darnos paz, libertad y tranquilidad.

Pero también hay que entender, y ojalá tengamos un pacto a partir de ahorita, que lo que estamos aprobando hoy como Guardia Nacional, desde el enfoque y la base constitucional, hasta tres nuevas leyes secundarias, más la reforma a la Ley de Seguridad Pública, tendrá que ser el eje de la política del Estado mexicano, es decir, que, pase lo que pase en el 2024, si gana la izquierda, gana el centro o gana la derecha, si gana un ciudadano independiente, no cambiemos de estrategia en materia de seguridad pública, para que garanticemos que independientemente de las reformas, porque son espacios dinámicos, entendamos que esto es la plataforma de política de Estado para combatir a la delincuencia.

¿Qué habrá encontrado el presidente de la República, siendo él un ciudadano que siempre estuvo en contra de que las Fuerzas Armadas estuvieran en las calles para volver a proponer una idea, sí con una base constitucional, pero para mantener al Ejército y a la Marina, por lo menos en su policía militar y policía naval, también en la calle? ¿Qué habrá encontrado?

Entonces, es a partir de ahí que tenemos que unirnos, y no estamos de acuerdo, desde mi grupo parlamentario, que di-

gamos que ya le dimos al presidente sus instrumentos, y que sea el responsable él, de darnos la paz. No, la responsabilidad de todos, de este Congreso es dar un presupuesto suficiente para la Guardia Nacional, un presupuesto suficiente para que las policías estatales y municipales puedan también dar la batalla, y no sea a través de un convenio que suscriban los estados y los municipios que no puedan enfrentar de forma independiente este fenómeno si no cuentan con los recursos suficientes.

Hay que entender que hay dos grandes temas en este país. Es tal la crisis en materia de inseguridad, que este país no tiene viabilidad si no la resolvemos. El dinero tiene que ir a la seguridad pública y a la educación. Todo lo demás, puede esperar, todo lo demás debe de esperar. Un México sin seguridad, es un México no viable, es un Estado fallido.

El número de homicidios dolosos desde 2006 para acá son absolutamente escandalosos y requieren de toda nuestra atención.

Termino, presidenta.

La ventaja de estos dictámenes es que vinculan al Congreso en la calificación de la Guardia, pero nos vinculan a nosotros en el tema presupuestal y vinculan al Poder Judicial para que intervenga cuando quiera la Guardia Nacional tener intervención en materia de telecomunicaciones. Les pido a todos que lo aprobemos, porque nos estamos jugando una de nuestras últimas cartas. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Tiene la palabra la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Compañeros, diputadas y diputados, México vive hoy una crisis humanitaria que en los últimos meses se ha recrudecido hasta hacernos vivir el ambiente más violento en los últimos años, causando la muerte de 8 mil 737 personas, más de 40 mil personas desaparecidas, miles de desplazados por la violencia e incontables violaciones a los derechos humanos en nuestro país.

Resulta urgente que el gobierno federal tome cartas en el asunto e implemente una política integral de abatimiento a la violencia. Debemos señalar que la Guardia Nacional se encuentra ya operando en ocho entidades federativas sin un marco legal, sin estructura orgánica definida, sin mandatos

claros, como la única guía para actuar las órdenes recibidas de sus superiores.

En el Grupo Parlamentario del PRD nos encontramos convencidos y convencidos de que cifrar todas las esperanzas para disminuir los índices de violencia en nuestro país en una sola acción, únicamente repetirá los intentos fallidos de administraciones anteriores, incrementando exponencialmente los índices de violencia y el sufrimiento del pueblo mexicano.

La Guardia Nacional no constituye la pócima mágica para resolver esta grave situación. Es por ello que creemos que los esfuerzos logrados por el Senado de la República para la conformación de la Guardia Nacional como un cuerpo policial civil y profesional, rindieron grandes frutos, y que el paquete de leyes que hoy se ponen a consideración en este plano pueden contribuir a la pacificación de nuestro país; sin embargo, también entendemos que lo que se nos presenta es el resultado de la pluralidad y que puede ser perfectible.

Debemos señalar que en todas y cada una de las leyes tenemos observaciones y que trasladaremos como iniciativas. Adicionalmente, cabe mencionar que el día de ayer las diputadas y los diputados recibimos una comunicación del representante de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, con diversas observaciones a las leyes nacionales sobre el uso de la fuerza y del registro de detenciones, en algunas de las cuales coincidimos plenamente, mismas que retomaremos junto con las nuestras para contribuir al mejoramiento de estas leyes y al respeto de los derechos humanos en nuestro país.

Nos parece importante señalar que, en lo que se refiere a la Ley de la Guardia Nacional, saludamos que esta sea considerada como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Resaltamos que tanto sus mandos como sus integrantes se encuentren separados funcionalmente de la institución armada de origen, sujetos a la disciplina, fuero y cadena de mandos civiles y cuyas capacidades ineludiblemente deberán ser certificadas conforme a los métodos del propio sistema nacional de seguridad pública.

Sin embargo, nos preocupa que no encontremos en ninguno de sus artículos una perspectiva de género, que garantice tanto a las mujeres que entrarán a pertenecer a sus filas, como aquellas que entren en contacto con sus integrantes, ya sea como víctimas o como testigos, un trato respetuoso, paritario e inclusivo.

En lo que se refiere a la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, debemos señalar que esta ha sido una recomendación recurrente de los organismos internacionales en materia de derechos humanos y bandera histórica del Partido de la Revolución Democrática en esta Cámara, que a través de múltiples iniciativas hemos impulsado la discusión nacional en este tema. Nos parece, sin embargo, que las disposiciones en relación a las manifestaciones son deficientes y deben ser ajustadas a los mandos internacionales en materia de derechos humanos.

La Ley Nacional del Registro de Detenciones contribuirá sin duda alguna a disminuir la incidencia de los casos de desaparición forzada, cultura y ejecución extrajudicial. No obstante, nos preocupa que este registro no será público en los casos de detenciones por delincuencia organizada, debido al abuso de las instituciones de seguridad pública respecto a estos delitos, que adicionalmente son de los que ameritan prisión preventiva oficiosa, la cual ha conllevado múltiples violaciones a los derechos humanos de personas inocentes.

Por último, respecto a la creación del Sistema Nacional de Información, a través de las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, éste proporcionará a las autoridades un instrumento efectivo para la prevención e investigación de los delitos y su base de datos; aun cuando ya existe, debe ser operada con eficiencia, eficacia y transparencia, por el Centro Nacional de Información, que ahora quedará bajo el mando directo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Estimadas compañeras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática reconoce que este paquete de leyes proviene de la pluralidad y que, como tal, simboliza la diversidad de opiniones representadas en este Congreso.

Expresamos nuestro compromiso por alcanzar la paz para los mexicanos y las mexicanas; estaremos vigilantes de la implementación de estos mexicanismos, para que cuenten con el presupuesto correspondiente y no cederemos un ápice para que sean respetados a cabalidad.

Es por lo anterior que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática hoy votará a favor de estos dictámenes. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, el dipu-

tado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, de Movimiento Ciudadano, ¿o va Carmen Julia Prudencio, de Movimiento Ciudadano? Ah, okay. Tiene la palabra la diputada Carmen Julia Prudencio González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: El día de hoy nuestro país marcará una nueva ruta en materia de seguridad pública; hoy votaremos cambios sustanciales para reformar la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y expediremos nuevos ordenamientos que crean la Ley de la Guardia Nacional, la Ley Nacional sobre Uso de Fuerza y la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano ha sido insistente en las discusiones para que el contenido de estos cuatro proyectos de decreto se incluyera con claridad y sin ambigüedades, el espíritu del respeto de la legalidad y que se cumplan los propósitos y el control de convencionalidad en materia de derechos humanos que fijamos en la reforma constitucional, atendiendo opiniones de organizaciones de la sociedad civil, así como de organismos internacionales, como el de Amnistía Internacional y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU.

Asimismo, el grupo parlamentario insistió en no dejar de lado a las personas migrantes, con el objetivo de garantizar la protección conforme a los derechos establecidos en los procesos penales, con un trato digno y justo. Además de ajustar los parámetros de cualquier información que se realice en las investigaciones y persecución de delitos, siempre y cuando, como lo señala la Constitución, sea bajo el mando y conducción del Ministerio Público.

La expedición de estas leyes obedece a la urgencia que amerita atender los problemas en materia de seguridad pública y, sobre todo, por los altos niveles de criminalidad que se viven actualmente en todo el territorio nacional, y que se perciben en la desesperanza de mexicanas y mexicanos, por el simple hecho de no sentirse con libertad de salir a la calle, de sentir miedo, de perder a un familiar o a un ser querido o ser víctima de una pérdida de su patrimonio por estos actos delictivos.

Además, es preciso señalar y reconocer que la confianza y la certeza de los ciudadanos ante todas las instituciones de gobierno, de los tres órdenes y, sobre todo, las que se encargan de vigilar la seguridad pública, en los últimos años ha decaído ante la incertidumbre y perspicacia de sentirse inseguros en todo momento.

Hasta el día de hoy, los niveles de inseguridad se traducen en la pérdida de vidas humanas, el aumento de delitos y las nuevas formas de cometerlos, aunado a los altos índices de corrupción e impunidad.

Recordemos que estos altos niveles de inseguridad y violencia han trastocado y dañado seres queridos de nuestras compañeras y compañeros legisladores y, en la actualidad, de esta actual legislatura, sin menoscar la pérdida de miles de mexicanas y mexicanos.

Por tal razón y ante esta crisis, es importante aprobar este nuevo modelo de Guardia Nacional con una visión de Estado y que garantice la capacidad de los elementos para hacer frente y contener la violencia de nuestro país.

Abonamos y damos nuestro voto de confianza para que las facultades y atribuciones que se le han dado a la Guardia Nacional por medio de la aprobación de la ley, sirva para combatir la criminalidad y fenómenos delictivos, así como para realizar una investigación plena y persecución de delitos. Pero, sobre todo, que se garantice la seguridad pública de la ciudadanía. Que sea un instrumento para combatir y contener todas las atrocidades que han vivido las personas de todas las edades en el territorio nacional. Y recuperar la paz pública y tranquilidad que necesitamos y merecemos todos los mexicanos.

Además, debemos ser puntuales, y señalar que los instrumentos, mecanismos y herramientas contenidos en la expedición de la Ley Nacional de Registro de Detenciones permitirán el fortalecimiento de los derechos humanos, que sea utilizada para mantener los datos de identificación y localización de personas. Con ello evitar desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y tratos inhumanos y degradantes, con el objetivo de respetar el principio de legalidad y certeza jurídica que necesita México.

Asimismo, es preciso señalar que la expedición de Ley sobre Uso de Fuerza define los alcances y las obligaciones que deban cumplirse en el ejercicio de las instituciones, a través de los integrantes, en materia de seguridad pública. Es decir, los métodos y técnicas que deben emplearse cuan-

do sea necesario utilizar la fuerza, siempre y cuando estén apegados a la proporcionalidad, racionalidad de los derechos o actos que estén suscitando en tiempo, modo y lugar.

Con las reformas y adiciones de las propuestas a la Ley General del Sistema Nacional se adoptan disposiciones para la actuación y formación de instituciones de la policía. Todo en virtud de disponer de información por medio del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, consolidando la información que se derive de armamento, equipamiento personal, así como sistematizar la información criminalística de las personas sujetas a proceso penal.

Finalmente, en razón de ello daremos nuestro voto de confianza al gobierno federal para contar con herramientas suficientes que puedan reducir los índices de impunidad e inseguridad. Sin embargo, también hemos de señalar que se han detectado algunas imprecisiones, y que hemos recibido observaciones del representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU, de la Cruz Roja y de organizaciones civiles.

Nuestro grupo parlamentario propondrá a la Junta de Coordinación Política integrar un grupo de trabajo en función de perfeccionar estas leyes secundarias. Sin embargo, por ahora es necesario establecer controles necesarios para que se despliegue la Guardia Nacional. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Compañeras y compañeros legisladores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo hago uso de la palabra para expresar nuestro apoyo al paquete de cuatro leyes que, sin lugar a duda, hoy aprobaremos.

En la reforma constitucional publicada el 26 de marzo de este año, por la que se crea la Guardia Nacional, se mandató en su artículo transitorio al Congreso de la Unión a expedir cuatro leyes: la Ley Orgánica de la Guardia Nacional, la reforma a la Ley General del Sistema Nacional de Segu-

ridad Pública, la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

Uno de los más grandes problemas que afronta la ciudadanía en nuestro país es la inseguridad. La delincuencia afecta la vida y patrimonio de la población, tengas fuero o no.

Uno de los grandes retos y compromisos de este gobierno de la cuarta transformación es recomponer el tejido social a partir de eliminar las causas que generan la desigualdad, y con ello ir eliminando la comisión de delitos, teniendo como eje una amplia política social en beneficio de la población se logrará que hoy los jóvenes que no tienen acceso a un empleo formal y a las escuelas dejen de ver la actividad delictiva como una oportunidad para superar sus entornos de marginación.

Sin embargo, en el tiempo en que la policía social logre abatir la desigualdad social, el gobierno debe contar con los instrumentos legales que le permitan diseñar la estrategia en combate de la delincuencia, y que quienes cometen un delito sabrán que ahora sí serán sancionados.

Es por ello que, en lo que va de este gobierno, se creó la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, en cuya esfera administrativa quedará adscrita la Guardia Nacional. Aprobamos también la Ley que crea la Fiscalía General de la República, como órgano autónomo y cuya tarea es encabezar el Ministerio Público como órgano de persecución de los delitos y promover ante los jueces penales los juicios correspondientes.

Aprobamos la reforma constitucional en materia de extinción de dominio, cuyo propósito es quitar a las organizaciones delictivas los bienes que obtuvieron con sus actividades ilícitas.

Hoy impulsamos una radical reforma a las leyes que tienen que ver con la seguridad pública, y se complementa con la estrategia nacional de seguridad que el Senado aprobó en abril pasado.

La Guardia Nacional será la encargada de prevenir la comisión de los delitos en carácter federal e incluso previa firma de los convenios de la colaboración correspondiente podrá apoyar a los gobiernos de los estados municipales, si así lo requieren.

Con esto se acredita que, más allá de las competencias constitucionales de los distintos órdenes de gobierno, lo

que al Estado mexicano le importa es la seguridad de sus ciudadanos.

En lo que corresponda a la Ley del Registro Nacional de Detenciones, se garantiza que toda aquella persona que sea detenida por autoridad policiaca que corresponda serán registrados sus datos generales y se le asignará una clave individual que se agregará a todos y cada una de las actuaciones que se practiquen para saber materialmente ante qué autoridad se encuentra. Con esta medida no habrá detenciones arbitrarias, ni desapariciones forzadas. El tiempo de Acteal, Aguas Blancas, Ayotzinapa y muchos otros quedarán superados.

Hoy se sabrá, para garantía del ciudadano detenido y de su familia, ante quién se encuentran presentados. En la Ley del Uso Legítimo de la Fuerza con pleno respeto a los derechos humanos de los gobernados, se establecen los márgenes de actuación de las corporaciones policiacas cuando se vean precisados a usar la fuerza pública. Todos sabemos que al Estado corresponde el uso legítimo de la fuerza, pero éste no debe de ejercerse de manera arbitraria.

Con base en el derecho convencional, en las disposiciones de la Constitución mexicana, en esta nueva ley se establecen los parámetros de actuación de las corporaciones policiacas y se dispone con claridad que todo aquel elemento policiaco que abuse de la confianza de la sociedad depositada en él será severamente sancionado.

Por último, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece los mecanismos de coordinación entre las autoridades federales, de los estados y municipios del país para salvaguardar la seguridad de la población.

Compañeras y compañeros legisladores, los diputados y diputadas del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos plenamente convencidos de que, en este paquete de cuatro leyes, más lo que ya hemos aprobado, se va a dar una respuesta favorable a la gran demanda de la sociedad.

Por eso es necesario que la Guardia Nacional empiece a trabajar. Por esta consideración votaremos a favor. Es cuanto, diputada.

**Presidencia de la diputada
Dulce María Sauri Riancho**

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Rojo Pimentel. Tiene la palabra

el diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

El diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero: Con el permiso de la Presidencia. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. En Encuentro Social la creación de la Guardia Nacional significa que estamos cumpliendo uno de los motivos por los cuales decidimos ser parte de la Coalición Juntos Haremos Historia. Garantizar la seguridad personal de los mexicanos y la de sus seres queridos.

Es que en el PES no podíamos pensar en un Estado fuerte que empuje el desarrollo del país cuando éste no era capaz de proveer de algo esencial. Seguridad pública en términos reales.

Por eso fuimos promotores constantes de las ventajas que la Guardia Nacional significaba para México. Trabajamos y votamos a favor de la pacificación del país con la convicción social que nos caracteriza. A México no podemos regatearle nada, porque creemos en nuestro país y porque ese fue el criterio que definimos iba a dictar la pauta de nuestras acciones y decisiones.

Hoy, entre todo, estamos dando a los mexicanos una esperanza. Les estamos diciendo que tener mejores días es posible. Que, como todos los mexicanos, trabajamos para hacer realidad el país que deseamos, para que podamos salir nuevamente a las calles sin temor. Para que nuestros hijos puedan disfrutar su niñez o juventud sabiendo que el Estado mexicano los cuida y los protege.

En el PES pensamos que la Guardia Nacional representará con gallardía y aplomo el compromiso del gobierno de México y de la coalición de los partidos que lo apoyan, que recorrerá caminos, veredas y calles de cada municipio del país manifestando que los mexicanos vamos a recuperar la paz y la tranquilidad de nuestros pueblos, que somos más los mexicanos que aspiramos a un país donde prevalezca el Estado de derecho y no la ley del talión ni la de grupo delinencial alguno.

Es muy cierta la premisa que señala que la gobernabilidad y los derechos humanos solo pueden garantizarse cuando el Estado proporciona seguridad a los ciudadanos, y cuando lo hace ponderando la convivencia democrática y la cohesión social como variables que contemplan el cuadro.

Por estas razones, la Guardia Nacional tendrá claridad en que el combate a la delincuencia organizada y otros, será

mediante la sujeción del uso de la fuerza y se basará en los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y oportunidad, todo en el marco de la ley, porque solo actuando dentro de ella, es como el Estado podrá manifestarse de manera contundente, de manera institucional y recuperar así la confianza social y volverse más fuerte para proveerle seguridad a las y los mexicanos.

La Guardia Nacional significa para nosotros, en el PES, la prevalencia del Estado mexicano en beneficio de sus habitantes.

La Guardia Nacional es la respuesta de la cuarta transformación y de los partidos que la impulsaron a la exigencia de más de 30 millones de mexicanas y mexicanos que votaron el pasado primero de julio por modificar el pacto social en México.

Y esto es el inicio, la delimitación normativa es un hecho. Ahora vendrá la implementación y operación a manos de miles de mexicanas y mexicanos integrados en una institución civil, policial, con disciplina y formación marcial bien equipada, con accesos a la tecnología de punta, profesional y permanente que tendrá autonomía técnica, operativa y de mando para poder cumplir con la palabra empeñada, devolver la paz y la seguridad a las familias de México, que, de principio a fin, es para ellas que estamos aquí trabajamos. Otro México en paz es posible. Hagámoslo nosotros. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Jorge Arturo Argüelles Victore-ro. Tiene la palabra la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Muy buenas tardes, con su venia diputada presidenta, y antes de iniciar mi intervención, solicitarle, presidenta, que viendo que se trata de cuatro dictámenes, solicitarle por favor, su comprensión en el caso del tiempo que se nos está otorgando, puesto que este paquete comprende cuatro dictámenes. Compañeras y compañeros...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: A ver, permítame, diputada. Con mucho gusto esta Presidencia concede tolerancia del tiempo, dado que efectivamente estamos en una sola exposición analizando cuatro dictámenes. Adelante.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Muchas gracias, presidenta. La mayor preocupación de todas y todos los mexicanos es, sin duda, la seguridad. Es el mayor reto que afronta nuestro país.

Por esto, el compromiso del Partido Revolucionario Institucional para colaborar en la construcción de la solución que se requiere para enfrentar este flagelo no ha sido escatimar, y por eso votaremos a favor de este paquete de leyes que hoy se someten a nuestra consideración de la misma manera que votamos a favor la reforma constitucional por la cual se creó la Guardia Nacional.

Por un lado, en esta reforma teníamos la autorización extraordinaria, temporal, irregular, fiscalizada y subordinada de la Fuerza Armada permanente para realizar funciones de seguridad pública durante un periodo de cinco años.

Por otro, la autorización para que, a fin de fundar esta Guardia Nacional, se asigne a la nueva institución el personal necesario de la Policía Militar, Policía Naval, y de igual manera, personal de servicios y conformación para el mando del Ejército de la Fuerza Aérea y de la Armada de México.

Complementariamente, ese personal aportará su sentido del honor y del servicio, bajo una filosofía renovada, la doctrina policial civil, caracterizada por el respeto a la ley, a los derechos humanos y a la disciplina, con el propósito de alcanzar los objetivos de la función que no son otros que salvaguardar la vida, las libertades y el patrimonio de las personas frente al delito y a quienes lo perpetran.

En verdad, compañeras y compañeros, es nuestra convicción que la atención de los problemas de inseguridad requiere de acciones con la mayor urgencia, y que el reto para nosotros es consolidar una nueva policía de naturaleza y carácter civil, con el pie de la experiencia y la formación de quienes hasta ahora han sido parte de la fuerza armada permanente, para quienes, como ya lo hemos dicho en anteriores ocasiones, va todo nuestro reconocimiento.

¿Cómo se pretende lograr estos objetivos a través de estas leyes que estamos hoy aprobando?, a través de una pluralidad de medios e instrumentos. Por un lado, el ejercicio de actos de asignación, como ya se dijo, del personal para fundar la Guardia Nacional, que permita surgir con capacidades y experiencia necesaria, al mismo tiempo de la voluntad de transformación y adecuación para que sea una institución netamente civil, que fue uno de los reclamos

más sentidos de las personas que acudieron a los foros cuando se realizó la reforma constitucional en esta materia.

Quiero recalcar el compromiso inscrito en la propuesta de Ley de Guardia Nacional, del seguimiento estricto al artículo tercero transitorio, que, una vez hechas las asignaciones por las distintas hipótesis que permite esa norma suprema, el personal militar y naval que sea asignado a la Guardia Nacional tendrá el reto de aportar a la Policía Nacional su experiencia y capacidad adquiridas, y no habrá otras asignaciones grupales o colectivas. En esta solución que acordó la pluralidad política nacional y que se constituye en la forma de trasponer el umbral del retiro gradual y con un horizonte de tiempo que establecimos en cinco años para la fuerza armada, para que ya no sea requerida en acciones que corresponden a las instituciones netamente civiles.

La preservación de los derechos adquiridos de las personas que de estas instituciones han sido transpoladas, ahora a esta nueva institución, también forma una parte fundamental de esta Ley de la Guardia Nacional.

La vinculación funcional, jerárquica y de disciplina de la Guardia Nacional y el ordenamiento que la rija por ese periodo asignado de tal suerte, no tendrá demérito de los derechos adquiridos, pero el mando y el fuero al cual estarán sujetos es exclusivamente de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de la propia Guardia Nacional.

La obligación del personal asignado de acreditar los cursos de formación policial y la capacitación a la cual ya se hizo mención, también forman parte fundamental de esta nueva legislación, así como los dos controles a los cuales será sometido: por un lado, del Legislativo, al tener que rendir un informe anual ante el Senado de la República; y por el otro, jurisdiccional, al tener que ir a solicitar autorización para, por ejemplo, intervenir sistemas de telecomunicaciones.

Por otro lado, los dictámenes de las otras leyes, que son particularmente la Ley del Uso Legítimo de la Fuerza, y la Ley que tiene que ver con el Registro Nacional de Detenciones, vienen a cumplir con unas obligaciones que se habían estado solicitando por parte de organismos internacionales a nuestro país.

En varias ocasiones la ONU se ha pronunciado, en diversos relatores especiales, porque nosotros estuviéramos cumpliendo con estas obligaciones.

Claro está, como se ha dicho aquí, que se han recibido de la misma manera observaciones de las cuales pudiéramos fortalecer de alguna manera particularmente estas dos leyes, y nosotros también ofrecemos nuestro compromiso, como aquí se ha dicho, para someterlas a consideración de este pleno posteriormente, ya sea a través del grupo parlamentario que aquí se planteó, o a través de iniciativas para poder incorporar las situaciones que están solicitándonos, de las cuales nosotros tengamos clara que sea necesaria su incorporación en tiempo y forma.

Ahora bien, compañeras y compañeros, toda legislación es siempre perfectible. Pero el avance que se ha logrado, al poder nosotros en esta pluralidad, llegar a estos consensos, y que del Senado se haya logrado incorporar el 70 por ciento, aproximadamente, de las inquietudes que presentó el bloque opositor a los documentos de trabajo presentados por el gobierno, nos habla de un avance fundamental en la construcción de los acuerdos que se requieren para enfrentar, como ya se dijo, este flagelo.

El compromiso de este Poder Legislativo, de dotar al Poder Ejecutivo de los instrumentos que requiere para cumplir con su obligación, de brindar seguridad y paz a todas y todos los mexicanos, ha sido cumplido, y lo será aún más ahora que aprobemos en breve este paquete de leyes.

No hemos escatimado apoyo para su aprobación. Ahora demandamos al Ejecutivo que asuma cabalmente su responsabilidad y brinde resultados, pues estos últimos meses —es de todos conocido— han sido los más violentos en la historia de nuestro país.

Ya no hay pretexto, compañeras y compañeros, ya está aprobada la reforma constitucional para la Guardia Nacional y, en breve, estarán aprobadas sus leyes reglamentarias. Estaremos muy vigilantes de los resultados que se estén brindando. Muchísimas gracias por su atención. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Rodríguez Mier y Terán. Tiene la palabra la diputada Adriana Dávila Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Adriana Dávila Fernández: Con su permiso, señora presidenta. Diputadas y diputados, para nadie es desconocida la crisis de inseguridad que vivimos en nuestro país y el aumento alarmante de las cifras y datos sobre diversos delitos.

Si bien es cierto, no es solo responsabilidad de este gobierno, también hay que decir que en este último cuatrimestre las cifras no tienen precedente, 653 mil 87 delitos registrados con los datos oficiales.

Desde la presentación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Acción Nacional advirtió sobre algunos riesgos y contradicciones del nuevo modelo que se pretende implementar. Hacemos votos porque la aprobación de estos dictámenes sea por fin el inicio para definir hacia dónde va este gobierno en términos de seguridad.

Apenas hace unos meses la reforma constitucional contó con el respaldo de todos los grupos parlamentarios. Sin embargo, fue necesaria la exigencia ciudadana para que, en el Parlamento abierto en el Senado de la República, no en esta Cámara de Diputados, se escucharan e incluyeran las propuestas de académicos especialistas y ciudadanos organizados. No obstante, este ejercicio debió replicarse también en la construcción de estas leyes secundarias. Estamos debiendo.

Porque la paz no puede esperar, Acción Nacional votará a favor ante la urgencia de implementar mecanismos específicos en beneficio de la seguridad de las mexicanas y los mexicanos.

Es necesario hacer algunas consideraciones que nos permitan comprender y asimilar que este gravísimo problema debe resolverse con la participación de todas y de todos, independientemente de los partidos e ideologías.

Permítanme dividir en dos partes esta reflexión. En primera instancia, hay que reconocer los avances, estas reformas toman en cuenta una exigencia nacional e internacional, el carácter civil de la Guardia Nacional de su mando operativo y también de su fuero.

Se establecen los mecanismos de separación de los miembros de las Fuerzas Armadas que integrarán la Guardia Nacional, y se contempla también la exigencia de que todos, incluyendo a los nuevos reclutas, se certifiquen y cumplan con el control de confianza. Se obliga, además, al cumplimiento de respeto al debido proceso.

Un aspecto fundamental es el establecimiento de control parlamentario para la rendición de cuentas. No es menor la importancia del Registro Nacional de Detenciones, que garantizará el control y seguimiento de los sujetos

detenidos. Con ello se asegura la funcionalidad del proceso penal acusatorio.

Es de reconocerse que la minuta sí contiene una gama más amplia de delitos susceptibles de ser investigados, como la trata de personas y de desaparición forzada, a través de controles judiciales.

El Sistema Nacional de Información consolidará la base de datos para emitir protocolos respecto del tratamiento, uso y acceso a la información, lo que antes se conocía como Plataforma México. Que esta Guardia se base en la disciplina apegada a la doctrina policial, fortalece la confianza en los cuerpos civiles en el combate a la inseguridad.

Ahora bien, permítanme hacer la segunda reflexión sobre lo que tenemos pendiente todavía. No menos importantes son los faltantes en estas reformas y en la Estrategia Global de Seguridad de este gobierno.

Como ustedes saben, en la reforma constitucional se establece, en el artículo quinto transitorio, la participación de las Fuerzas Armadas durante cinco años. Por ello, es esencial saber cuáles serán los mecanismos de control, supervisión y evaluación del gobierno federal en este lapso, su actuación en el despliegue presencial y su papel como primeros respondientes. Aún no tenemos clara esa parte.

Para la construcción de la paz que tanto se pregona, oiganme bien: la actitud y el mensaje del titular del Ejecutivo y de las bancadas que lo acompañan es de vital importancia. No se puede pedir paz y declarar la guerra. Una dosis de humildad y respeto sería el elemento faltante en esta relación entre el gobierno y la sociedad.

Quienes hoy gobiernan deben entender que las culpas al pasado, específicamente las que no tienen fundamento y que se han convertido en discurso recurrente no pueden seguir. Sobre todo, cuando vemos en los ordenamientos que hoy aprobamos elementos que en el pasado se descalificaron.

Es fundamental tener el compromiso del gobierno federal de que los elementos que se reclutaron por el Ejército mexicano, a través de una convocatoria anticipada a las reformas legales, no participen en esta Guardia Nacional en tanto no cumplan con lo que vamos a aprobar el día de hoy.

Debe ponerse principal atención en la coordinación entre la federación, los estados y los municipios, lo cual debe

reflejarse en el respeto, la colaboración y especialmente en el presupuesto otorgado a estas tareas. No podemos permitir que nos suceda lo que hoy está sucediendo en el sector Salud.

Otro elemento faltante es precisar la vinculación que debería existir entre la Guardia Nacional y la Fiscalía General de la República, pues resulta preocupante que lo relativo a combatir la delincuencia organizada esté ausente en los diez documentos que hasta hoy ha presentado esta cuarta transformación. Y, por el contrario, esté presente en todos y cada uno de ellos la sombra de la amnistía y el perdón anticipado.

Diputadas y diputados, el presidente tendrá los instrumentos que solicitó, después de esta votación, por ello confiamos que de ahora en adelante reconozca que los problemas de inseguridad y violencia no son superficiales y fáciles de resolver, como lo hemos escuchado en estos últimos 18 años.

Ya es tiempo de que se acaben las ocurrencias y de ser consecuentes con el fortalecimiento institucional, que viene de lejos y que va para lejos. No se pueden inventar soluciones sobre las rodillas y con recetas populistas que no están bajo la lupa del análisis y la evaluación de resultados.

Esta votación nos demuestra que, si existe la disposición de incluir y no dividir México, puede avanzar, pues no obstante de requerir mayoría simple para su aprobación, este es el ejemplo que da cabida a las propuestas de la oposición y de quienes con la experiencia de gobierno sabemos que las dificultades se enfrentan y que los costos políticos también se pagan por no hacer bien las tareas encomendadas.

A las organizaciones civiles, organismos internacionales y expertos en la materia que han manifestado sus preocupaciones sobre insuficiencias y omisiones en estos dictámenes, Acción Nacional les dice que estamos conscientes de ello, pero que las decisiones parlamentarias nos llevan a tomar determinaciones que no son cerradas, por lo que hacemos un compromiso público en abordar y empujar, como siempre, como bancada, los grandes pendientes en los que su participación es fundamental.

La nación somos todos. López Obrador tiene el mandato que le dieron las y los mexicanos y que juró cumplir, que protestó guardar y hacer guardar. Ahora tiene que hacerlo efectivo, y si no lo hace, que la nación se lo demande. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Dávila Fernández. Tiene la palabra el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Con su venia, presidenta. Siempre es motivo para congratularnos el lograr los consensos en esta Cámara para aprobar las leyes que México necesita.

Lo que sucederá hoy es el reflejo de que todos los aquí presentes comprendemos que el problema de inseguridad requiere de la unidad, del concierto de acciones y, sobre todo, de anteponer el interés de la paz y la seguridad ante cualquier otro.

Hoy también es un día para congratularnos, porque por fin tendremos una fuerza federal amplia, con bases legales sólidas, que permitirá combatir a la delincuencia sin dejar de observar que nuestra estrategia de paz es más amplia, mucho más amplia y estriba en atender de fondo las causas que nos llevaron a las condiciones de inseguridad que se padecen en muchas partes del país.

Por eso, compañeros, desde Morena queremos agradecer de manera destacada la disposición, inclusión, buena voluntad, compromiso de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara.

Compañeros, muchas gracias. Gracias, su apoyo ha sido fundamental para reconocer y combatir el problema de la inseguridad, esto es un logro de todos. Tengamos más coincidencias que divergencias. Con las leyes que hoy aprobaremos daremos los resultados que la ciudadanía demanda, podremos por fin implementar una estrategia de simultaneidad en el despliegue de las fuerzas federales.

Hoy aprobaremos tres leyes nuevas que complementarán las leyes secundarias de la Guardia Nacional. La Ley de la Guardia Nacional, la Ley Nacional del Uso de la Fuerza, la Ley del Registro de Detenidos y varias reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Ley de la Guardia Nacional ya nos dará un marco específico para la conformación y activación de éste en lo inmediato, para que a fines de año pueda estar operando a plenitud.

Queda claro, nos queda muy claro, que la Guardia Nacional es y será una institución de seguridad pública, de ca-

rácter eminentemente civil, su jurisdicción será federal. Sin embargo, podrá colaborar temporalmente en tareas de seguridad pública que correspondan a los estados y municipios, previos convenios de colaboración que se suscriban; por supuesto, podrá también investigar la comisión de delitos siempre bajo la conducción y dirección, mando del Ministerio Público.

Entre algunas de las atribuciones de la Guardia Nacional que debemos destacar están las siguientes: Realizar investigaciones para la prevención del delito, llevar a cabo operaciones encubiertas, recibir denuncias, preservar el lugar de los hechos, integrar el sistema nacional de información en seguridad pública y otras tantas más. Estas son solo algunas.

Por otra parte, la ley que hoy aprobaremos también contempla que la Guardia Nacional será competente para conocer delitos federales; sin embargo, podrá conocer también delitos del fuero común previo convenio con las autoridades estatales.

Los requisitos para ejercer mando –este dato me parece muy, muy importante– en la estructura de la Guardia Nacional garantizan que quienes estén al frente cuenten con la madurez y la experiencia adecuadas. Se prevén 50 años de edad y de 20 a 30 años de experiencia en materia de seguridad. Estos requisitos, en conjunto con otros, garantizan que la Guardia Nacional tenga bases sólidas en sus mandos.

Paso ahora a la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza. El primer tema a destacar se refiere a que estamos ante una ley de naturaleza nacional y, por lo tanto, está dirigida a todas las fuerzas de seguridad del Estado.

El uso de la fuerza debe ser el último recurso del Estado. La fuerza es lo menos deseable y lo más extremo, y solo se podrá usar en casos específicos, señalados ahora en esta nueva ley.

La absoluta necesidad, legalidad, prevención, proporcionalidad y rendición de cuentas son principios bajo los cuales se regirá el uso de la fuerza, la cual siempre y en todo momento deberá de respetar los derechos humanos.

Antes de usar la fuerza deben tomarse en cuenta otras medidas, como la persuasión, restricción de desplazamiento, sujeción o inmovilización. Para el uso de la fuerza deberán existir protocolos y procedimientos que deberán de atender

la perspectiva de género y la protección de niñas, niños y adolescentes.

A partir de esta ley, por ningún motivo se podrá hacer uso de armas contra quienes participen en manifestaciones o reuniones públicas pacíficas. En estos casos la actuación policial deberá asegurar la protección de los manifestantes y los derechos de terceros, así como garantizar la paz y el orden público.

En síntesis, esta ley prevé por primera vez los parámetros legales para que las corporaciones de seguridad adecúen sus actuaciones de uso de fuerza a principios que tienen como objeto la persuasión.

La tercera ley que se creará es la Ley Nacional del Registro de Detenciones, que tendrá por objeto generar certeza con la creación, por primera vez, del registro de personas que sean detenidas, garantizando con esto la óptima funcionalidad del nuevo proceso penal acusatorio.

Esta base del registro será administrada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y todas las autoridades deberán alimentar el sistema con los detenidos que efectúen. En otras épocas no sabíamos nada de los detenidos. Esta ley que aprobaremos vendrá a resarcir esta deuda histórica y además humana.

Quiero concluir haciendo un llamado a los estados y municipios. La seguridad pública es corresponsabilidad de todos los órdenes de gobierno, por ello es fundamental seguir fortaleciendo a las policías estatales y municipales, también es vital que exista una adecuada coordinación de estas instancias con la Guardia Nacional.

La Guardia Nacional necesitará de las policías estatales y municipales, y estas requerirán de la Guardia Nacional. Estamos comprometidos, entendemos la vinculación y no abdicaremos a la responsabilidad que todos tenemos.

Nuevamente agradezco a todos los grupos parlamentarios su compromiso. Tenemos otros retos enfrente. Sigamos construyendo, compañeros. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Gutiérrez. Se informa a la asamblea que con esta intervención ha terminado el plazo para la presentación de reservas a los dictámenes a discusión.

Está a discusión en lo general. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, del Reglamento, se otorgará el uso de la palabra hasta por cinco minutos. Tiene la palabra el diputado Ricardo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario del PRI.

Antes de que tome la palabra el diputado Aguilar Castillo, esta Presidencia manifiesta su intención de ser tolerante con el tiempo en tribuna, y también reconoce la prudencia de las y los compañeros diputados para hacer uso de esa tolerancia. Adelante, diputado Aguilar Castillo.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Permítame un momento, diputado Aguilar. ¿Con qué objeto, diputado Fernández Noroña?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Una consulta, diputada presidenta. Comentó que se ha cerrado el plazo para reservas, pero no nos informó si hay alguna reserva.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: En el momento procesal, cuando pongamos a consideración para su votación, informaré si la votación es en lo general y en lo particular, en un solo acto, dado que no se presentó reserva, o si hay una reserva y por lo tanto la votación será por separado.

Adelante, diputado Aguilar.

El diputado Ricardo Aguilar Castillo: Muchas gracias, presidenta. Con su permiso, compañeros diputados. Es conocido de todos nosotros que en diversas entidades del país cruzan por una severa crisis de inseguridad y violencia e intimidación provocada sobre todo por organizaciones del crimen organizado.

Esta grave problemática no solo vulnera la integridad de la población y su patrimonio, sino además desincentiva las inversiones, el crecimiento y el desarrollo económico del país.

En el grupo parlamentario del PRI consideramos que la Guardia Nacional tiene que consolidarse a la brevedad como un cuerpo policial capacitado, certificado y de avanzada, con las capacidades necesarias para la contención, identificación y prevención de los delitos.

Mantener la Guardia Nacional en operación, sin dotarla de un marco legal que le dé certeza y permita su plena actuación, representa una medida irresponsable insensata y una limitante para alcanzar sus objetivos de creación.

Para los legisladores del PRI este periodo extraordinario no solo responde al compromiso de cumplir con los términos y tiempos que establecimos en la reforma constitucional, expresa también nuestra voluntad de atender los detonantes y amenazas a la seguridad de las familias mexicanas.

Bajo estas consideraciones nuestro voto será a favor de expedir la Ley Orgánica de la Guardia Nacional, la Ley Nacional de Uso de la Fuerza Pública y la Ley Nacional de Registro de Detenciones; asimismo, de realizar diversas adecuaciones a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Votaremos en ese sentido porque, al expedir la Ley de Guardia Nacional se garantiza una institución con mando civil, se precisarán sus atribuciones, su estructura jerárquica y los servicios que prestarán a la sociedad mexicana.

Nuestro compromiso es prevenir el uso desmedido de la fuerza, para lo cual es necesario contar con una ley que regule su ejercicio y sancione de manera ejemplar excesos y arbitrariedades; impulsamos que la Ley Nacional sobre Uso de la Fuerza establezca normas para la utilización de armamento, controles oportunos para su equipamiento y la emisión de protocolos de respeto a los derechos humanos con perspectiva de género.

Este nuevo esquema de seguridad contará con información actualizada y de un Registro Nacional de Detenciones, que coadyuve a generar certidumbre sobre los procesos de acceso a la justicia y la ubicación de personas detenidas.

Las reformas previstas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública harán posible la instrumentación de un sistema de fortalecimiento a las capacidades policiales de las entidades federativas y de los municipios, y facilitará la instrumentación de protocolos homologados que garanticen la protección de las libertades y de los derechos humanos.

El conjunto de estas modificaciones tiene como objeto concretar un marco jurídico robusto para que la Guardia Nacional cuente con las atribuciones necesarias para garantizar la paz, la tranquilidad de la sociedad y la reconstrucción del tejido social.

Estas nuevas leyes y reformas permitirán la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, la creación de bases de datos y el intercambio permanente de información para la desarticulación de las bandas delictivas que aquejan a los estados y municipios.

Este dictamen retoma prácticas exitosas, como disponer del 911 como número unificado para la atención de emergencias y denuncias. Con esta medida se fortalecen las capacidades y la colaboración institucional, permitiendo una atención más coordinada, adecuada, rápida y eficaz, la cual salvará vidas y protegerá a la población.

Compañeras y compañeros legisladores, con la aprobación de estas leyes reglamentarias dotamos a la Guardia Nacional de instrumentos jurídicos que se requieren para combatir con efectividad la violencia, en un marco de legalidad y de respeto a los derechos humanos.

De ninguna manera, compañeros, representa un cheque en blanco, ya que los legisladores del PRI daremos especial seguimiento al actuar de la Guardia Nacional y seremos los primeros en señalar la comisión de arbitrariedades, trasgresiones, violaciones a la ley y de la falta de resultados.

Estaremos atentos a que se lleven a cabo los sistemas de evaluación, rendición de cuentas, control y certificación de sus elementos, y denunciaremos cualquier acto de corrupción e infracción a estas nuevas leyes.

Ahora corresponde, como debe de ser, al Ejecutivo federal y, obviamente, a la Guardia Nacional dar los resultados esperados y así recuperar la tranquilidad en diversas regiones del país y garantizar la seguridad y la paz social que merecemos los mexicanos. Por su atención, muchísimas gracias. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Aguilar Castillo. Tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Torres Graciano, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Fernando Torres Graciano: Gracias, presidenta. Quisiera iniciar con una reflexión que creo que nos puede ser útil para el futuro. Ustedes recordarán que cuando aquí se inició la discusión para la creación de esta Guardia Nacional, en la reforma constitucional fuimos la Cámara de origen.

En aquel momento se hizo el ejercicio de Parlamento abierto durante el mes de enero, se trabajó y se hicieron propuestas, y cuando llegamos a este pleno para votarla, encontramos una cerrazón a escuchar nuevas propuestas para enriquecer esa minuta, ese dictamen en aquel momento de la reforma constitucional, y se dijo con soberbia que ya se tenían los votos y no valía la pena escuchar propuestas para enriquecer esto.

Por eso, en aquel momento el PAN votó en contra de aquel dictamen. Afortunadamente en el Senado se hizo un ejercicio diferente, y también hay que decirlo, al no tener la mayoría que se requería, eso obligó a la negociación y obligó a algo que es fundamental, hacer política. Y se logró un acuerdo y votaron a favor aquella minuta de reforma constitucional, que después regresaron y que también aquí después nosotros votamos a favor.

Y producto de aquel acuerdo, también surgió el acuerdo para que las leyes reglamentarias que hoy estamos discutiendo, y que pronto vamos a votar, hubiera garantías para que no se volviera a querer imponer una mayoría, y hoy estamos aquí, en el consenso, en la unanimidad, dándole nacimiento a una institución que va a nacer fuerte, sólida, con legitimidad política. Una institución que requiere y necesita este país, y que no tenía ningún sentido que le regateáramos ese esfuerzo de consenso.

Reconocemos que la mayoría, allá en el Senado, cumplió la palabra, se revisó y se logró que estas leyes tuvieran también las propuestas de la oposición.

Sin duda que esto es un gran ejemplo de lo que vamos a seguir; hoy, esta Guardia Nacional Civil será una institución que dará respuesta a un tema que a la sociedad nos urge: seguridad.

Hoy, a nosotros nos toca hacer los instrumentos jurídicos, legales. Todos conocemos de amigos, o hemos vivido incluso en carne propia aquí, legisladores, lo que es la inseguridad, lo que ha sido la delincuencia, lo que ha sido una afectación a nuestro patrimonio, o en las personas que queremos.

Por eso, es un tema de todo el país, un tema de Estado y así lo tenemos que ver. Por eso no podíamos regatearle ningún esfuerzo a esta nueva institución, que es la Guardia Nacional Civil.

Ya se ha dicho aquí mucho de las características que tiene; yo quiero destacar solamente algunas.

Es una institución que, sin duda, y gracias a esta redacción en el artículo decimotercero transitorio, establece puntualmente que los elementos cuya disciplina de origen sea la militar, al momento de integrarse a la Guardia Nacional estarán funcionalmente separados de la institución armada de origen y sujetos a una nueva disciplina y estrictamente civil. Esto creo que fue uno de los grandes logros.

También se precisan los elementos para que los integrantes de las Fuerzas Armadas puedan conservar su grado. Es decir, se les garantizan sus derechos laborales y sus prestaciones sociales, para aquel elemento que quiera regresar el día de mañana a esa institución de origen, no se vea afectado en estos derechos.

Se establece también que el mando civil de la Guardia Nacional es y se confiere al secretario de Seguridad Pública, que será el responsable principal y, por supuesto, la parte operativa la podrá delegar en un comandante.

Muchas de estas facultades que hoy tiene la Guardia Nacional en este dictamen son parte de lo que tenía la Policía Federal.

Sin duda, una demanda legítima y constante de la sociedad civil era establecer mecanismos de control parlamentarios, y están; rendición de cuentas, y están.

También se establece que los elementos de las Policías Militar y Naval asignados a la Guardia Nacional deberán acreditar los cursos de capacitación para obtener el certificado, como es el Certificado Único Policial y se tendrán que someter a los controles de confianza. Esto creo que también es un avance importante.

La Guardia Nacional no sustituye, de ninguna manera a las instituciones de seguridad municipal o estatal, y eso también garantiza que ni de la federación van a llegar a invadir; pero también, un mensaje desde aquí a los alcaldes y a los gobernadores, no les va a ir a resolver la tarea, el problema de seguridad y a sustituirlos la Guardia Nacional.

Tendremos que colaborar todos, todos somos gobierno a nivel municipal, estatal y, obviamente, el federal; y tendrá que darse una colaboración y una participación conjunta, no se trata de suplir, pero tampoco se va a tratar de que me vengan a hacer la tarea.

Creo que en el tema de seguridad estamos obligados a hacer nuestro esfuerzo, porque es un tema de todos y por todos.

Hoy, con estos instrumentos, con estas leyes estamos dándole ya al Ejecutivo todo un mecanismo para hacer frente a este flagelo de la inseguridad. Hoy, lo que le tocará será empezar a instrumentar, a echar a andar estos mecanismos jurídicos, y a dar resultados que, por cierto, recuerdo, se autoimpuso el presidente un plazo de seis meses que ya empezaron a correr.

Aquí está el instrumento jurídico que necesitaba, y esperamos que dé resultados. Si los da, nos va a dar mucho gusto por el bien de México, por el bien de nuestras familias mexicanas. Y lo vamos a reconocer y lo vamos a aplaudir. Y si no hay resultados, ya no habrá pretextos y lo habremos de exigir y lo habremos de señalar. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Torres Graciano. Tiene la palabra el diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, la inseguridad es, sin duda, el más grave de los problemas que aquejan a nuestro pueblo de México.

Según las encuestas del Inegi, durante el 2017 se cometieron 33.6 millones de delitos contra 25.4 millones de víctimas. Millones y millones de delitos, millones y millones de víctimas. Una realidad tan terrible que, como nación, no podemos permitir que continúe. La principal obligación del Estado es brindar seguridad a sus ciudadanos.

Luego de décadas del debate sobre el modelo de seguridad pública que necesitamos para afrontar esta lacerante realidad, en esta legislatura hemos tomado medidas de gran alcance para combatir la inseguridad.

Por ello, en menos de tres meses el Constituyente Permanentemente decidió reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional.

A su vez, esta reforma constitucional, en sus artículos transitorios, nos mandató realizar una serie de disposiciones jurídicas para darle vida y contenido a la Guardia Nacional.

Por ello, hoy venimos a discutir cuatro ordenamientos que en su conjunto le darán certeza a la actuación de la Guardia Nacional, y que conforman un sistema integral para combatir la inseguridad y, a su vez, proteger los derechos humanos de nuestra sociedad mexicana.

La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, la Ley Nacional de Registro de Detenciones, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de la Guardia Nacional.

La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, que da cuerpo a los principios de actuación de las corporaciones policiales. Así que, quien forme parte de esta institución de seguridad pública no podrá hacer uso de la fuerza para infringir, instigar o tolerar algún acto de violencia sin justificación y, mucho menos, de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

La Ley del Registro Nacional de Detenciones garantizará el conjunto de los derechos de las personas detenidas desde el momento de la detención hasta su liberación o condena.

Nunca más una desaparición forzada cometida por autoridades. Nunca más torturas para obtener confesiones a modo como sustituto de la investigación policial.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública propone sustituir al actual Sistema Nacional de Información por el Sistema Nacional de Formación en Seguridad Pública, que, a diferencia del sistema actualmente previsto en la ley, unificará las bases de datos y las concentrará en una sola matriz.

De esta forma, el nuevo sistema consolidará un conjunto integrado, organizado y sistematizado de datos que permita a las instituciones de seguridad pública y de impartición de justicia generar los datos compartidos, su consulta e interconexión.

Esto facilitará el cumplimiento de las funciones e integrará una herramienta de gran utilidad para la protección de los derechos humanos en las detenciones y en la ejecución de sentencias.

Privilegiará el debido proceso y facilitará la actuación del fiscal y, particularmente, de las unidades de supervisión, a medidas cautelares y suspensión condicional del proceso a nivel nacional.

Compañeras y compañeros, hoy votaremos a favor de este conjunto de leyes complementarias, conscientes de que es el reclamo más urgente de nuestro pueblo de México.

Estas leyes son producto del consenso, de escuchar a la sociedad civil, a las organizaciones civiles, de hacer un frente único en todos los partidos políticos. Este es el principal compromiso de nuestro presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, de serenar al país, de reestablecer la paz, la tranquilidad y la justicia.

En el tema de la paz no caben mayorías avasallantes ni minorías ignoradas. Este tema no es de mayorías ni de minorías, por eso en esta legislatura Morena ha actuado de manera responsable, escuchando, rectificando y sumando.

Somos los más interesados en el respeto de los derechos humanos. Construir la paz es responsabilidad de todos los niveles de gobierno: municipal, estatal y federal.

Construir la paz es justo lo que está haciendo el Poder Legislativo, el Senado y la Cámara de Diputados unidos en el tema de la paz. Con un Poder Judicial que verdaderamente garantice la imparcialidad y que convierta a la justicia en su principal virtud; la paz se construye día a día, erradicando la desigualdad, creando oportunidades para todos, mirando a los jóvenes, a nuestros jóvenes ignorados y olvidados por décadas.

La paz se construye con consensos y leyes útiles, con amor y lealtad al pueblo bastante dolido y dañado por más de 10 años, con una visión incluyente donde nadie de nuestro país quede fuera, con una sociedad organizada y participativa, por eso Morena votará a favor.

Es importante recalcar el gran reconocimiento a las Fuerzas Armadas, en especial a sus tropas, porque han sido las más dañadas en esta guerra contra el narcotráfico; hoy vemos elementos de las tropas en las cárceles militares que, de manera injusta, se encuentran ahí. No más guerras declaradas irresponsablemente. Sí a la construcción de la paz.

Hoy es el momento de hacerlo juntos y unidos por el bien de todas y de todos, por el bien de la gente, que se encuentra en la comunidad más olvidada, y por el bien de la sociedad y del pueblo, que se encuentra en las grandes urbes. La unidad y la fortaleza sacará adelante a nuestro México, construyendo la paz, esa es la responsabilidad de Morena y de todos nosotros. Gracias, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Pérez Bernabe.

Dado que los tres oradores que han hecho uso de la palabra se han pronunciado a favor de los dictámenes, de acuerdo al artículo 104, fracción VIII, de nuestro Reglamento, solicito a la Secretaría consulte a la asamblea si estos dictámenes se encuentran suficientemente discutidos.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentran suficientemente discutidos en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: En consecuencia, tiene el uso de la palabra, la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz: Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados. Tras el complejo y accidentado proceso de aprobación de la reforma constitucional en materia de Guardia Nacional, nos hemos reunido ahora para discutir y votar las leyes secundarias con las que se orquestará la operación e implementación de las disposiciones de nuestro Texto Fundamental.

El ejercicio democrático que hoy abordamos, tocante a la Ley de la Guardia Nacional, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley Nacional del Registro de Detenciones y la ya ansiada, durante años, Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, constituye el marco ideal para construir, aclarar, dirimir y saldar los pendientes que las organizaciones de la sociedad civil y las necesidades, que la violencia vigente en nuestras entidades, nos han exigido incluir en esta discusión.

Sin duda, en términos generales, nuestra realidad nos obliga a respaldar este esfuerzo nacional. No obstante ello, en ningún momento debe de ser entendido como un cheque en blanco ni como una declaración de inamovilidad.

Si bien son textos necesarios, como es el caso de la Ley Nacional sobre Uso de la Fuerza, solicitados por nuestra

nación desde hace décadas, hay aún varias cosas que sería deseable cambiar, moderar o aclarar.

Uno de estos aspectos consiste en definir con mayor claridad los supuestos en los que la Guardia Nacional debe actuar coordinadamente y no esperar a que se solicite algún convenio que pueda lesionar las finanzas de las entidades federativas.

Concretamente, me refiero a que no me parece que quede claro qué esquema de colaboración y responsabilidades financieras sucederán en los municipios o entidades federativas, en donde confluye infraestructura estratégica, vías federales de comunicación, aduanas, cuerpos de agua, etcétera, y que por esos motivos, indirectamente, la situación de responsabilidades locales esté al punto de ser desbordada.

Por ejemplo, los aeropuertos, autopistas, como las que unen a Guadalajara con la Ciudad de México, en las que se involucra a tres entidades federativas y en las que se presenta una de las mayores incidencias delictivas en materia de delitos de hidrocarburos, asaltos al autotransporte y otros ilícitos.

Ahí, en esas zonas se concentran actividades de la delincuencia organizada del fuero federal, cuya operación deriva colateralmente en el fuero común, en la gobernabilidad de los municipios; entonces, ahí quién va a pagar o quién se hará responsable.

Para que no quede duda de las competencias y de las responsabilidades, para que no existan malos entendidos y las autoridades federales se puedan coordinar plenamente con las locales, sin generar gastos injustificados a las autoridades estatales y municipales, exhorto a esta asamblea a pensar en sus representados a pensar en la viabilidad financiera de municipios que contextualmente se han visto inmersos en situaciones de violencia por la geopolítica de las cadenas productivas de la delincuencia, no por negligencias locales, sino por circunstancias nacionales e internacionales.

No obstante ello, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano respaldará el dictamen en lo general y en lo particular.

Sin embargo, no podíamos dejar pasar la observación que acabo de plantearles y, en consecuencia, les propongo que, en cuanto inicie el próximo periodo ordinario de sesiones,

nos pongamos a trabajar con un espíritu crítico y voluntad política para mejorar lo que haya que mejorar en ese gran paso que estamos dando en materia de seguridad pública.

La creación de la Guardia Nacional ha sido un ejercicio enriquecedor y, sin duda, un signo de vitalidad democrática. Hoy lograremos una Guardia Nacional gracias al esfuerzo conciliador de actores políticos de todos los colores, gracias a la aceptación de realidades tanto en la federación como en los estados, y gracias al reconocimiento mutuo de que todos y todas deseamos, desde nuestras perspectivas y trincheras, aportar lo mejor de nosotros para el bien del país.

Sin duda alguna, el debate se enriquece con la diversidad de opiniones, y por eso hoy tenemos un consenso plural para las leyes secundarias.

Sin duda, como legisladoras y legisladores, hemos concurrido con el presidente de la República en el esfuerzo por abatir la inseguridad que aqueja a todos.

Hemos aceptado que vivimos una crisis en materia de violencia e inseguridad pública sin precedentes en nuestra historia moderna; que nuestras Fuerzas Armadas, indiscutiblemente, son un apoyo para que hoy no se colapse el espacio público en muchos lugares; que sería irresponsable retirarlas súbitamente de las calles; que urge profesionalizar cuerpos policiales civiles; que debemos transformar los paradigmas punitivos predominantes; que necesitamos inferir a través de la cooperación internacional en la transformación de las dinámicas delictivas transnacionales; y que, para hacer todo eso, debemos aprovechar el capital humano del país que vibra en la academia, la sociedad civil, los organismos defensores de derechos humanos, quienes desde el servicio público sacrifican todo por el país y, entre nosotros, que debemos representar y proteger los intereses de toda la nación.

Dicho todo lo anterior, recordemos que nuestro compromiso más importante y trascendental es con la nación, no con un partido o con un presidente. Asumamos nuestra responsabilidad, y así como hoy nosotros damos el apoyo para salir adelante en nuestra responsabilidad parlamentaria, pido su apoyo para clarificar tan pronto como sea posible los aspectos pendientes en los textos que aprobaremos. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado Marco Antonio Adame Castillo

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del PT.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Gracias, presidente. Compañeras, compañeros. Efectivamente, estamos a punto de aprobar la expedición de una serie de leyes históricas, una legislación de verdad capaz de dotar de las mejores herramientas al Ejecutivo federal para responder a uno de los mayores compromisos de la cuarta transformación, es decir, regresarle la paz a México.

Los índices de inseguridad en nuestro país, sí, en verdad que nos comprometen, y nos comprometen más allá de los colores, nos comprometen a reunir esfuerzos para terminar de una buena vez con la impunidad, con la corrupción que en gran medida generaron malos resultados también en materia de seguridad.

Y, efectivamente, después de un amplio debate sobre la reforma constitucional, quedó creada una Guardia Nacional de avanzada. Una guardia que será profesional, que será competente, que será ética y leal a la patria.

Compañeras y compañeros, efectivamente, el Partido del Trabajo acompañará este dictamen porque consideramos que su contenido es el correcto, que respeta absolutamente los derechos humanos, que propone además un sistema interno profesional y que permite la colaboración entre niveles de gobierno; que, ahora sí, la seguridad debe llegar a todos los rincones del país.

El proyecto de Ley de la Guardia Nacional establece, por ejemplo, que este grupo será un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y se reafirma que su mando será civil, su régimen disciplinario será civil y su naturaleza será civil.

Para alcanzar sus objetivos, esta institución estará integrada por la persona titular de la Secretaría referida, por una comandancia y por coordinaciones territoriales y de unidad. Se garantiza así el actuar profesional mediante un programa rector de profesionalización, mediante medidas estrictas de ingreso y permanencia, y también mediante el control y certificado para el uso de la fuerza, un régimen disciplinario y sancionatorio capaces de generar los incen-

tivos correctos para el mejor desempeño de sus integrantes, entre otros aspectos.

Se regula, como ya sabemos, la participación de entidades federativas y municipios, y se regula con el objetivo de que la Guardia Nacional pueda coadyuvar en situaciones extraordinarias, y con esto estableceremos un sistema de colaboración para la promoción de la paz.

De igual forma, y con plena convicción democrática, el proyecto de ley propone equilibrios sólidos para que el Senado de la República y el Poder Judicial de la Federación revisen el actuar de la Guardia Nacional.

Destaca también que esta ley promueve reglas contundentes sobre la integridad pública y el respeto a los derechos humanos. Sí, hay que subrayarlo, no habrá tolerancia para la corrupción y mucho menos para la violación de los derechos humanos.

Queda claro que la jurisdicción civil conocerá todos los casos y se aplicarán las sanciones correspondientes conforme al principio constitucional de proporcionalidad.

Compañeras y compañeros, el presidente Andrés Manuel López Obrador ha decidido que la legitimidad de su gobierno sirva a los mejores intereses de la nación. El objetivo de alcanzar la seguridad efectivamente escapa a los debates partidistas. La paz, como agenda y principio rector, caracteriza, insisto, al gobierno de la cuarta transformación.

Ya lo he dicho aquí, en esta tribuna, diputado presidente, este Congreso no puede ser ajeno a los máximos intereses ciudadanos, sino que debe ser una caja de resonancia de los mismos.

Votar a favor de estas leyes implicará votar a favor de la gente, de las familias mexicanas, de la paz en las calles. Será volver un círculo virtuoso lo que hemos venido haciendo en otros ámbitos; porque está claro que nosotros no vamos a combatir violencia con violencia; nosotros, desde los programas que se vienen impulsando, producto del Presupuesto que se generó en esta Cámara de Diputados, estamos apoyando a las clases más necesitadas.

Vamos a convertir en un círculo virtuoso el accionar de esta Cámara, en coordinación con la Presidencia de la República. Vamos a votar a favor en el Partido del Trabajo. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Rubén Cayetano García: Con su venia, diputado presidente Marco Antonio Adame.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Rubén Cayetano García: Diputadas y diputados, la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza que hoy se discute, es un claro avance en materia de derechos humanos, y expresa de manera inequívoca la voluntad del Estado mexicano para cumplir con los compromisos internacionales en la materia.

Responde igualmente a la exigencia de la sociedad de contar con instituciones policiales confiables, que garanticen el orden y la seguridad pública, con procedimientos de actuación claros y con absoluto respeto de la dignidad humana.

Por fin quedará establecido en la ley que las instituciones de seguridad pública y sus integrantes solo podrán usar la fuerza cuando sea estrictamente necesario para la prevención de un delito, la detención legal de una persona o repeler el riesgo que enfrenta. Además, se precisa que el uso de armas de fuego se considera una medida extrema, por lo que no podrán emplearse como señal de advertencia ni tampoco para controlar o dispersar manifestaciones.

No se confundan quienes sugieren que, ante la urgencia y necesidad de seguridad de todos, este nuevo gobierno democrático de México se asemeja a los anteriores. No, señores. El plan de construcción de la paz no se sustenta en medidas coercitivas, sino en atender las causas de la violencia, serenar el país es la prioridad, buscando el desarrollo, el crecimiento económico, empleos y atendiendo los sectores y grupos más vulnerables.

Por otra parte, se proponen los principios de legalidad, absoluta necesidad, prevención, proporcionalidad, rendición de cuentas y vigilancia como condición indispensable para el uso de la fuerza por parte de las instituciones de seguridad pública.

Lo mismo operará para la Fuerza Armada permanente, que realice funciones de seguridad pública y para quie-

nes tengan tareas en instituciones de ejecución, de sanciones penales.

En este orden de ideas, prevenir la violencia y evitar la necesidad de recurrir al uso de la fuerza, deberán ser principios rectores en el manejo de cualquier situación que esté relacionada con el mantenimiento del orden público; así, quien forme parte de una institución de seguridad pública no podrá hacer uso de la fuerza para infligir, instigar o tolerar ningún acto de violencia sin justificación y mucho menos de tortura y otros actos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Se propone que las instituciones de seguridad pública y sus integrantes aseguren la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y tomen medidas inmediatas para proporcionar atención médica a las víctimas del delito.

Como nación estamos avanzando en el objetivo de construir un Estado social, democrático y de derecho. Esto es un triunfo de todos, de la sociedad civil organizada, de los académicos y expertos, de los grupos parlamentarios y partidos políticos, pero particularmente es una victoria de las y los mexicanos.

Nunca más, y por ningún motivo, el Estado mexicano podrá hacer uso desmedido y desproporcionado de la fuerza en contra de civiles en ejercicio de sus derechos de manera pacífica.

En Morena estamos convencidos que la protección del derecho inderogable a la vida y a las libertades públicas es el principal objetivo para la regulación del uso de la fuerza.

En un Estado democrático el único detentador legítimo del uso de la fuerza es el Estado, y solo puede utilizar este monopolio para mantener el orden, el Estado de derecho, la libertad y la paz pública necesarios para la convivencia social.

Creo fervorosamente en el alto compromiso del presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, de que jamás como comandante supremo de las Fuerzas Armadas, jamás dará la orden de reprimir al pueblo.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor de este dictamen. Es cuanto. Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Con fundamento en el numeral

8 del artículo 104, consulte la Secretaría a la asamblea si el asunto está suficientemente discutido.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señor presidente. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas: Con su permiso, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas: Hoy, en esta soberana asamblea se aprobarán las leyes secundarias para poner en práctica la estrategia de seguridad diseñada por la Presidencia de la República.

Se aprobará la Ley de la Guardia Nacional, la Ley Nacional de Registro de Detenciones, la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Con estos acuerdos legislativos, y con el despliegue de la Guardia Nacional en el territorio se completa el Sistema Nacional de Seguridad Pública. El PRD no será obstáculo para que el presidente de la República ponga en práctica su estrategia de seguridad.

Nuestro grupo parlamentario votará en favor de este paquete legislativo. Esperamos que a partir de ahora el Ejecutivo federal abandone el discurso con el que acusa a las administraciones anteriores de que los problemas no se han podido resolver.

Por el bien de la nación, abogamos y exhortamos al presidente de la República a adoptar con seriedad la ética de la responsabilidad y a partir de ahora explicar con objetivos muy claros las causas por las cuales no ha podido frenar el aumento de la inseguridad.

Nos preocupa que, a cinco meses de iniciado el nuevo gobierno, la violencia y la inseguridad vayan en aumento. Los datos oficiales están a la vista de todos. Aunque el PRD apoyará la aprobación de las leyes ya mencionadas, no dejará de señalar los aspectos que considera necesario atender por parte del Ejecutivo.

Además de la falta de perspectiva de género en el articulado de dichas leyes, y a pesar de que en ellas se evidencia la intención militarista del presidente de la República, lo más delicado, desde nuestro punto de vista, es la debilidad de la concepción de la estrategia general de seguridad.

La estrategia presidencial se basa en la creencia de que bajará la delincuencia con las políticas sociales, con el despliegue de la Guardia Nacional en 266 regiones, con decretar la erradicación de la corrupción gubernamental, con el supuesto de que ya no existe complicidad entre delincuentes y altos funcionarios políticos. Con el fin unilateral de la guerra contra el crimen organizado y con la regeneración ética de la sociedad.

Nadie en su sano juicio quiere que fracase la política de seguridad, pero la sangrienta violencia indica que las medidas anunciadas no son suficientes. Para ese propósito, el PRD considera indispensable abandonar la política presidencial de la polarización social y adoptar un discurso conciliador y de diálogo incluyente, que genere la cooperación en la reconstrucción del tejido social, que tanto necesita nuestro país. Pero también se requieren acciones directas para disuadir y neutralizar a los promotores de la violencia, pero sustentadas en un trabajo de inteligencia.

Por tanto, el PRD propone diez acciones para el acuerdo nacional para la paz y la seguridad sin guerra.

1. Cesar el discurso del rencor que acusa divide y polariza a la sociedad.
2. Generar un ambiente de tranquilidad para propios y extranjeros.
3. Implementar una estrategia contra las empresas delictivas, sus finanzas, su estructura y sistemas de producción y comercialización.
4. Mantener el carácter civil de la Guardia Nacional.
5. Legislar para despenalizar el consumo, comercio y producción de la mariguana.

6. Definir el Plan Nacional del retiro de las fuerzas militares del territorio nacional.

7. Profesionalizar a las policías municipales y a las policías estatales.

8. Organizar un sistema integral de seguridad pública en todo nuestro país.

9. Respetar los derechos humanos en todas las acciones de inteligencia y punitivas de seguridad.

10. Y, finalmente, organizar el plan de la verdad y la justicia para las víctimas de la violencia.

El PRD llama a las personalidades y colectivos que se interesan por la paz y la seguridad para unir opiniones y mediante el diálogo transparente e incluyente, articular nuevos elementos para mejorar la estrategia de seguridad y paz sin guerra. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado. Tiene la palabra, el diputado Rubén Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Con su permiso, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Diputadas y diputados, muchos son los discursos que en los últimos años, en esta tribuna, se han pronunciado sobre el tema de seguridad: iniciativas, proposiciones de acuerdo, informes y comparecencias de funcionarios forman parte esta larga lista de momentos en los cuales la Cámara de Diputados ha abordado el tema.

Fuera de los tiempos en los que tuvimos guerra civil, es indudable que México vive en la mayor ola de violencia en la historia, sería inocente pensar que el caos se desató de forma espontánea, en el prelude del estallido encontramos acciones y omisiones que, sin duda, la generaron.

Se estimó el renglón de fortalecer las instituciones policíacas, en especial a nivel municipal, no se puso énfasis en la inteligencia como mecanismo para prever la comisión delictiva y para evitar el fortalecimiento de los grupos relacionados a ella.

Las condiciones de desigualdad económica se agudizaron y con ello se introdujeron en el país prácticas contrarias a los valores cívicos que sostenían nuestra sociedad; y pongo por ejemplo la apertura al juego y las apuestas que tanto daño hacen al país. La consecuencia la conocemos. Una espiral creciente de violencia y homicidios.

La seguridad pública se ha convertido en un problema de seguridad nacional, y puedo afirmar que en muy pocas ocasiones el gobierno y la sociedad mexicana reconocen esa realidad. No hemos llegado a los extremos de un Estado fallido, pero sí, en muchas regiones, a uno disfuncional.

En México no hemos tenido los grandes acuerdos nacionales que sostengan más allá de las ideologías, los partidos políticos y el signo de los órdenes de gobierno, una acción prioritaria y contundente de sociedad y gobierno que, en todos los rincones del país, actúe de manera uniforme y concertada sobre los mismos objetivos y con las mismas herramientas. Lo que hemos visto son deslindes, disputas políticas, reproches y poca constancia en las mermaidas políticas públicas que se emprenden en la materia.

Anticipo que el voto de las y los diputados de mi partido será a favor de lo que hoy se propone, pero es lamentable que, en menos de 24 horas, esta Cámara procese una legislación tan importante. No nos dimos tiempo de escuchar a los académicos, expertos y víctimas de la violencia que nos pudieron ilustrar sobre temas tan importantes como el uso de la fuerza o de los datos personales. Con la precipitación nos negamos la posibilidad de mejorar lo que nos envió la colegisladora.

Cuando fuimos gobierno la oposición no acompañó muchas de nuestras iniciativas. La seguridad ha sido campo de disputa política. Hoy no vamos a ser obstáculo. Queremos la paz para México, y a nuestra decisión plasmada en un voto le daremos seguimiento en dos dimensiones; la eficacia que por sí misma tenga la legislación que hoy aprobamos y la eficacia que tenga la actuación de las autoridades encargadas.

Respetuosamente, quiero advertir que los lugares en el país donde hay paz o se logró recuperar esa paz, construyeron su éxito a partir de una voluntad política de las autoridades democráticamente electas, voluntad que se aprecia en el ánimo de coordinación la construcción de policías municipales y estatales limpias y bien pagadas, la evaluación permanente, la participación de la sociedad y el orden comunitario.

Llamo la atención a ustedes en este tema porque confío en que el actual gobierno federal logre estos grandes acuerdos que permitan que los gobiernos de entidades y municipios asuman la corresponsabilidad que de la paz tienen en los territorios bajo su jurisdicción. De no ser así, me duele decirlo, difícilmente tendrá éxito en las calles y barrios lo que hoy votamos.

En el próximo Presupuesto destinemos recursos a las policías locales y a los gobiernos que enfrentan el crimen. No minemos el federalismo y apuntemos el municipalismo. Nuestro voto es a favor, como un respaldo a México, como un respaldo a la paz y la tranquilidad. Gracias, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Chico Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Miguel Ángel Chico Herrera: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros, el día de hoy damos respuesta a una de las demandas más apremiantes de la sociedad mexicana.

Nuestro país busca desesperadamente la seguridad y la tranquilidad. Estamos cansados de vivir con miedo, aschados por la delincuencia y por el crimen. Hoy, con la Ley de la Guardia Nacional, creamos un cuerpo de seguridad que contribuirá a traer la paz a todos, a todo México; una institución de seguridad diseñada para enfrentar los retos y particularidades de la crisis de violencia por la que atraviesa nuestro gran país.

La Guardia Nacional será una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, una institución con controles claros que darán certidumbre sobre su actuar y garantizará la rendición de cuentas.

El diseño propuesto en el dictamen elimina los vicios que ocurren entre las corporaciones policiacas, vicios que propician la corrupción institucional y que minan los esfuerzos para lograr la paz en México.

La Guardia Nacional será una institución basada en el mérito, por lo que se crea un sistema de carrera. En ese sentido, se establece que todos los ascensos se den por concurso solamente cuando se cumplan los criterios establecidos y evaluando los méritos de los propios.

Ello garantizará que los nombramientos de la Guardia Nacional estén fundamentados en la jerarquía, antigüedad y el mérito obtenidos en la carrera de Guardia Nacional.

Tener elementos debidamente preparados y profesionalizados es otro beneficio de esta nueva corporación, de ahí que se haya planteado un modelo para la formación basada en tres ejes: policial, axiomático y académico; más aún, para garantizar un trato digno a los ciudadanos el personal de la Guardia Nacional deberá completar el adiestramiento policial civil.

Por ello se establece que la profesionalización se haga de manera conjunta con instituciones públicas-privadas nacionales y del extranjero.

Con el fin de terminar la colusión y cooptación del crimen organizado que pudre a nuestras corporaciones de seguridad, la Guardia Nacional establecerá un severo régimen disciplinario con controles y castigos basados en la contundencia. No se tolerará por ningún motivo la corrupción. No habrá impunidad.

En el Grupo Parlamentario de Morena reconocemos la realidad y los claroscuros de la seguridad de nuestro país, de ahí que busquemos crear un marco legal que dé certidumbre a los retos que enfrenta el Estado ante la crisis de seguridad.

Entendemos que la búsqueda de paz y seguridad es un reto compartido. El dictamen a discusión responde a los problemas de coordinación entre los tres niveles de gobierno. Quisiera resaltar que el mando de la Guardia Nacional recaerá en un civil, el secretario de Seguridad.

Además, prevé que los elementos que provengan de las fuerzas armadas deben estar funcionalmente separados, por institución de origen, y quedar adscritos a esta nueva corporación, a la Guardia Nacional.

Por lo tanto, estarán sujetos a la disciplina, fuero civil y cadena de mando establecidos en la ley, garantizando siempre, siempre el pleno respeto a los derechos humanos. El gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador se caracteriza por actuar con prontitud y crear las instituciones necesarias para hacer frente a los retos y solucionar los problemas de México; instituciones capaces de lograr la cuarta transformación de nuestro país, la Guardia Nacional no es la excepción; instituciones capaces de que México regrese a la tranquilidad.

La Guardia Nacional será una fuerza de seguridad confiable, disciplinada y profesional. Finalmente, después de 12 años de una guerra con no buenos resultados, hoy decidimos terminar con ella. Decidimos crear una institución para lograr la paz y la tranquilidad en nuestro país, una institución que dé certeza, seguridad y confianza a cada ciudadano y a nuestros niños, a nuestros jóvenes y al país en general. Es cuanto, muchas gracias.

Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias.

o

«Posicionamiento a cargo de la diputada Irma María Terán Villalobos, del Grupo Parlamentario del PRI.

Con su permiso, señor presidente; compañeras y compañeros diputados:

En el Grupo Parlamentario del PRI hemos dejado constancia de nuestro compromiso por el combate frontal a la inseguridad. Dimos nuestro voto para la Reforma Constitucional que mandató este paquete de leyes que hoy estamos por aprobar.

Hoy, en nuestro país la primera exigencia de las y los mexicanos es su seguridad personal y patrimonial. La ciudadanía clama sentirse segura en sus casas, en las carreteras, en las calles, en todos lados, y ante este reclamo hemos sido sensibles y hoy volvemos a demostrar nuestro compromiso.

Para construir una propuesta integral señoras y señores legisladores, es necesario tener voluntad política y abrirse al debate, al diálogo y a la construcción de acuerdos.

Este paquete de leyes que nos envía el Senado de la República se construyó con un amplio consenso y la participación de todas las fuerzas políticas. Son el resultado de un mandato constitucional, pero sobre todo, es la respuesta legislativa a las exigencias ciudadanas.

Hoy discutimos un paquete de cuatro leyes que le darán al Ejecutivo federal herramientas de avanzada que permitirán atender frontalmente la inseguridad que lastimosamente ha crecido en los últimos meses.

En primer lugar, la Colegisladora nos propone reformar, adicionar y derogan diversas disposiciones de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**. En total se modifican 57 artículos y cuenta con cinco transitorios.

Entre las modificaciones propuestas a esta ley destaca el establecimiento del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública como un conjunto de bases de datos que permitirá a las instituciones de seguridad pública su consulta e interconexión para el desempeño de sus funciones.

También analizamos la **Ley Nacional del Registro de Detenciones**, que consta de 36 artículos y siete transitorios.

Esta nueva ley propone la creación de un sistema de información denominado: Registro Nacional de Detenciones, el cual tiene por objeto establecer un banco de datos actualizado con información que permita identificar y localizar a las personas detenidas.

Dicho sistema fungirá como una herramienta que permitirá a la ciudadanía conocer si una persona se encuentra privada de libertad y si su detención se da bajo los principios constitucionales y legales.

El centro de la discusión sobre el nuevo modelo de corporación, que será garante de la seguridad de todos nosotros, es la Ley de la Guardia Nacional, que contempla 106 artículos y 14 transitorios.

Esta nueva ley establece que la Guardia Nacional será una institución policial, armada, civil, disciplinada, profesional y permanente, con autonomía técnica, operativa y de mando. Estará adscrita, con carácter de órgano administrativo desconcentrado, a la Secretaría cuyo titular ejercerá el mando originario.

Por ley, la Guardia Nacional tendrá como objetivo realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación, y en su caso, podrá celebrar convenios con las entidades federativas y municipios, a efecto de realizar tareas de seguridad pública, de manera temporal, de competencia local, con la finalidad de coadyuvar a la seguridad pública en todo el país.

Por último, permítanme referirme a la **Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza**, que contempla 41 artículos y tres transitorios en donde se establece la obligación de los funcionarios encargados de salvaguardar la seguridad pública, de cumplir sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas

las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Compañeras y compañeros legisladores: desde el inicio de la legislatura, asumimos el compromiso de ser una oposición responsable, sin regateos, respetuosa del orden constitucional y el proceso legislativo.

Estamos aquí para abonar y construir un mejor marco jurídico para dar una mejor seguridad pública a todos los ciudadanos. La exigencia es cotidiana y no podemos escatimar esfuerzos.

Acompañaremos las modificaciones y las nuevas leyes para que el Gobierno federal pueda instrumentar su estrategia de seguridad y no tenga pretexto; sin embargo, no nos quedaremos callados y los cuestionaremos si no dan resultados.

Queremos dejarlo claro. La seguridad ciudadana debe ser una política de Estado y no un programa de gobierno sujeto a caprichos y ocurrencias.

Es cuanto.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2019.— Diputada Irma María Terán Villalobos (rúbrica).»

o

«Posicionamiento a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con el permiso de la presidencia; compañeras diputadas, compañeros diputados, ¡Estamos haciendo historia!

Con la aprobación de la Guardia Nacional y ahora, de sus leyes secundarias, sentamos las bases para que México pueda **hacer frente a la grave crisis de seguridad que nos heredaron** las administraciones anteriores.

La creación de la Guardia Nacional, aglutinó distintas voces y opiniones, las cuales, *las y los legisladores escuchamos con atención, respeto e inclusión, a través de un procedimiento de parlamento abierto.*

Una de las inquietudes fue y, lo es todavía, **el respeto irrestricto por parte de las y los integrantes de la Guardia Nacional, a los derechos humanos.**

No es para menos. No podemos avanzar si seguimos arrastrando los lastres del pasado.

¡Los derechos humanos son inviolables!

Y ello, será posible con elementos profesionales y altamente capacitados.

La primera Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, levantada por el INEGI, señala que, **en 2017, de los casi 385 mil elementos de policía estimados en todo el territorio nacional, el 80.5 por ciento, recibió sólo un curso de formación¹.**

De ese total, **el 57.8 por ciento recibió al menos un curso de actualización y el 29.2 por ciento hizo un curso de especialización.**

Con la Ley de la Guardia Nacional que nos convoca el día de hoy, **respondemos al reto de fortalecer y profesionalizar a nuestros cuerpos de seguridad.**

Quienes se registrarán por una disciplina policial, basada en la justicia, la ética, el honor y la obediencia, siempre, al servicio de la sociedad.

Sólo así, será posible que la ciudadanía deposite su confianza en la Guardia Nacional. Por ello, para la profesionalización de sus integrantes, se contemplan procesos de desarrollo y promoción, además de cursos de formación y capacitación, basados en **tres ejes: el policial, el académico y el axiológico.**

Y es que, solamente conjuntando la práctica, la teoría y los valores, podremos tener una Guardia Nacional, a la altura de los grandes retos que tenemos en materia de seguridad.

Una nueva corporación, basada en la disciplina de las fuerzas armadas y la policía federal, pero con un carácter y naturaleza civil.

Una corporación, que dé respuesta a la ciudadanía, que tenga proximidad social, conocimientos de derecho penal, derechos humanos, primeros auxilios y protección civil.

Una institución que esté siempre al servicio de la gente.

Ustedes, la ciudadanía y el Grupo Parlamentario de Morena, sabemos que no puede ser de otra manera.

Con esta Guardia Nacional, nunca más, un pueblo inseguro.

Es cuanto.

Nota

1 <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSegPub/ENECAP2017.pdf>

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2019.— Diputada Araceli Ocampo Manzanares (rúbrica).»

o

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentran suficientemente discutidos en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Suficientemente discutidos en lo general.

EXPIDE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se han reservado para discusión en lo particular los artículos 8, 14, 86, 93 y decimotercero transitorio.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase

el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

Diputados, diputadas, nada más para hacer mención que estamos votando en lo general la Ley de la Guardia Nacional. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sigue abierto el sistema. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Círrase el sistema electrónico de votación.

Señor presidente, se emitieron 429 votos a favor, 0 abstenciones y 1 voto en contra.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 429 votos.

De conformidad con el artículo 110 del Reglamento, tiene la palabra, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos, la...

La diputada Irma María Terán Villalobos (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: A ver, ¿qué quiere Irma Terán? Perdón, me aclara la vicepresidenta, que la compañera Irma Terán quiere hacer una petición, por favor, Irma.

La diputada Irma María Terán Villalobos (desde la curul): Perdón, presidente, solo pedirle, de favor, ya que cerraron la ronda...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No, por favor, no la escucho, compañera, micrófono.

La diputada Irma María Terán Villalobos (desde la curul): Pedirle de favor, presidente, ya que cerraron la ronda de los posicionamientos, ver si el mío puede ser considerado en el Diario de los Debates, por favor.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Compañera, claro que su intervención estará en el Diario de los Debates y, como una excepción, la haremos publicar en los periódicos de su entidad.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, ¿con qué objeto?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, hace un momento que presidía la diputada Sauri, le pregunté cuántas reservas había, creo que era el momento procesal, porque se cerraba la recepción en este tema, y me dijo que en el momento procesal me informaría. Quién sabe para ella cuál era el momento procesal. Yo creo que ya está más que superado el momento procesal y le preguntaría a la Mesa Directiva cuántas reservas hay para la discusión.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Me informa la Secretaría que las reservas que estamos procesando se presentaron en tiempo y forma.

—Perdón, dígame.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Lo que estoy preguntando es cuántas reservas hay, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Una. Pocos reservones. Tiene la palabra Ana Lucía Riojas Martínez, para referirse a los artículos 8, 14, 86, 93 y decimotercero transitorio.

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez: Muchas gracias, presidente. He presentado reservas a todo el paquete de leyes que nos presentaron hoy, por lo que presentaré aquí en tribuna, en un solo turno todas...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Perdón, compañera, no se escucha bien.

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez: Ah, a ver, ¿ahí está?

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Sí, compañera.

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez: Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias.

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez: Presenté reservas a todo el paquete de leyes que hoy estamos discutiendo, por lo que me permitirá presentar todas ellas en un solo turno.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Compañera, por favor continúe.

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez: Claro que sí.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias. Perdón. Discúlpeme. En virtud de la pausa, le pregunto al diputado Tonatiuh Bravo con qué objeto.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Sí, es una moción de procedimiento, señor presidente. La oradora debe presentar en este momento solo las reservas que hay respecto de la Ley Orgánica de Guardia Nacional, exclusivamente. Y las demás las tiene que presentar, en su turno para que la votación pueda proceder en forma ordenada. Gracias.

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez: De acuerdo.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Es lo mismo que acabamos de decir. Es sobre la Ley de la Guardia Nacional. ¿No es así, compañera?

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez: Sí. Gracias, igual.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Perdón, una pasiflorina.

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez: Ahora que dieron trámite a un paquete de leyes que conocimos apenas el martes en un proceso que el PRI en plenitud de poder envidiaría. Ahora que convalidaron la administración de la muerte, proponemos, a sabiendas de que muy probablemente no las aceptarán, las siguientes reservas, para evitar que este régimen militarista no nos deje en completo desamparo.

En lo que respecta a la Ley de Guardia Nacional, nos parece un engaño que nombren civil a un cuerpo de seguridad

que en realidad estará dirigido y operado por mandos militares, que no les restringe el acceso a los puestos de dirección y que impone una estrategia castrense en el campo.

Queremos mandos civiles, por lo que proponemos limitar que la cabeza de la Guardia sea alguien que no haya pertenecido nunca a las Fuerzas Armadas, que sea civil, como marcó la reforma constitucional.

En ese mismo tono, queremos mencionar que no existen mecanismos que garanticen la vigencia y el respeto a los derechos humanos en el diseño de la Guardia. No creemos que sea suficiente la capacitación de los elementos en derechos humanos; por eso proponemos que la coordinación operativa institucional sea integrada también por una persona designada por el consejo consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Nos preocupa mucho el artículo 93 de esta ley, que prevé la posibilidad de que actores privados participen en labores de seguridad pública. Eso abriría la puerta a que las empresas que cuentan con software espía, como NSoftGroup o Hacking Team, operen conjuntamente con la Guardia.

Da pie a que empresas de seguridad privada, del estilo de Black Water, o con las que cuenta Genaro García Luna, se unan para lucrar con las tareas de seguridad pública exclusivas del Estado.

Nosotros proponemos que no sea posible que ninguna fuerza privada sea responsable de tareas sustantivas bajo ninguna circunstancia. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Sí, compañera. Siga adelante. ¿Ya concluyó? La felicito. Muchas gracias.

Consulte la Secretaría, en votación económica... ¿Qué hay? ¿Qué hay? ¿Quién grita? A ver, déjeme terminar. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señor presidente. En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias. ¿Alguien quería la palabra? ¿Con qué objeto? Bueno, oí gritos. Los de coro fono se detectaron para sustituir a los gritos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares (desde la curul): Es que el que no habla Dios no lo oye, mi diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No oigo.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares (desde la curul): Bueno, es para lo siguiente. Toda vez que se cerró la ronda de posicionamientos, solicito de manera amable, que mi intervención sea incluida en el Diario de los Debates. Es cuanto. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, compañera, por su amabilidad. Que tome nota la Secretaría.

Se desechan las propuestas de reserva.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen de la Ley de la Guardia Nacional.

La secretaria diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal de los artículos 8, 14, 86, 93 y decimotercero transitorio, en términos del dictamen de la Ley de la Guardia Nacional.

(Votación)

Diputada Ana Lucía Riojas, ¿me puede dar el sentido de su voto, por favor?

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez (desde la curul): En contra.

La secretaria diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Diputada Ana Lucía Riojas, en contra.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

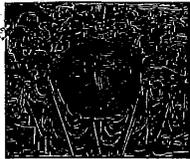
La secretaria diputada Karla Almazán Burgos: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Gusta emitirlo de viva voz?

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Cíérrese el sistema de votación electrónico.

La secretaria diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Sí, señor presidente. Se emitieron 427 votos a favor, 0 abstenciones y 2 votos en contra, 3 en contra, perdón, por el que tomamos de viva voz de la diputada Ana Lucía Riojas.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: En términos del dictamen, están aprobados los artículos no reservados y se aprueba el dictamen por 427 votos. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

Reservas recibidas en relación con el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
23 MAYO 2019
Palacio Legislativo de San Lázaro, 23 de mayo del 2019.
RECHIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora: 11:53

SP

Lucía Riojas Martínez
DIPUTADA FEDERAL

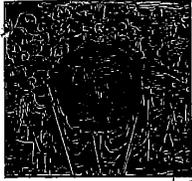
①
LGN
A

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Desechada.
Mayo 23 del 2019.
[Handwritten signature]

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, **Ana Lucía Riojas Martínez**, diputada sin partido, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al **artículo DECIMOTERCERO transitorio del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se crea la Guardia Nacional**, para quedar como a continuación se presenta:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>DÉCIMO TERCERO. Los elementos de la Policía Militar y la Policía Naval que sean asignados a la Guardia Nacional por acuerdos de carácter general que emita el Presidente de la República quedarán sujetos a lo siguiente:</p> <p>I. Se someterán a las normas contenidas en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones aplicables;</p> <p>II. Podrán portar las insignias de la Guardia Nacional equivalentes al grado que ostenten en su institución armada de origen;</p> <p>III. Conservarán su grado, rango y todas sus prestaciones;</p> <p>IV. Cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, se respetarán los derechos con que contaba al momento de ser asignado a la Guardia Nacional, así como el reconocimiento del tiempo de servicio</p>	<p>DÉCIMO TERCERO. Los elementos de la Policía Militar y la Policía Naval que sean asignados a la Guardia Nacional por acuerdos de carácter general que emita el Presidente de la República quedarán sujetos a lo siguiente:</p> <p>I. Se someterán a las normas contenidas en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones aplicables;</p> <p>II. Podrán portar las insignias de la Guardia Nacional equivalentes al grado que ostenten en su institución armada de origen;</p> <p>III. Conservarán su grado, rango y todas sus prestaciones;</p> <p>IV. Cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, la policía naval y policía militar, se respetarán los derechos con que contaba al momento de ser asignado a la Guardia Nacional, así como el</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

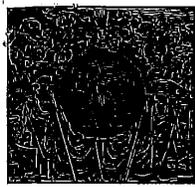
Lucía Riojas

Lucía Riojas Martínez
DIPUTADA FEDERAL

<p>en esta última para efectos de su antigüedad, así como para los ascensos a que pueda aspirar;</p> <p>V. Se les tomarán en cuenta los estudios técnicos y profesionales que realicen durante su periodo de servicio en la Guardia Nacional para efectos de promoción en su institución armada de origen;</p> <p>VI. Los ascensos y condecoraciones obtenidas durante su permanencia en la Guardia Nacional, serán reconocidos en su institución armada de origen, y</p> <p>VII. Estarán funcionalmente separados de su institución armada de origen y adscritos a la Guardia Nacional sujetos a la disciplina, fuero civil y cadena de mando establecidos en esta Ley.</p>	<p>reconocimiento del tiempo de servicio en esta última para efectos de su antigüedad, así como para los ascensos a que pueda aspirar;</p> <p>V. Se les tomarán en cuenta los estudios técnicos y profesionales que realicen durante su periodo de servicio en la Guardia Nacional para efectos de promoción en su institución armada de origen;</p> <p>VI. Los ascensos y condecoraciones obtenidas durante su permanencia en la Guardia Nacional, serán reconocidos en su institución armada de origen, y</p> <p>VII. Estarán legal y funcionalmente separados de su institución armada de origen y adscritos a la Guardia Nacional sujetos a la disciplina, fuero civil y cadena de mando establecidos en esta Ley.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SUSCRIBE

DIP. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

23 MAYO 2019

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Nombre: ROBAA Hora: 16:53

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

Palacio Legislativo de San Lázaro, 23 de mayo del 2019.

Lucía Riojas Martínez
DIPUTADA FEDERAL

S/P

Deschada.
Mayo 23 del 2019.

[Handwritten signature]

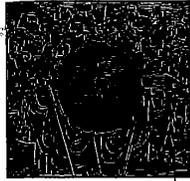
LGIN

2

A

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, **Ana Lucía Riojas Martínez**, diputada sin partido, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva a los **artículos 8, 14, 86 y 93 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se crea la Guardia Nacional**, para quedar como a continuación se presenta:

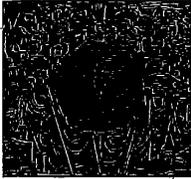
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 8. La Guardia Nacional regirá su actuación por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.</p>	<p>Artículo 8. La Guardia Nacional regirá su actuación por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, transparencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.</p>
<p>Artículo 14. El Comandante será nombrado por el Presidente de la República. Deberá reunir los requisitos siguientes:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;</p> <p>II. Tener cuando menos cincuenta años cumplidos el día de la designación;</p> <p>III. Contar con título de licenciatura debidamente registrado;</p> <p>IV. Tener reconocida capacidad y</p>	<p>Artículo 14. El Comandante será nombrado por el Presidente de la República. Deberá reunir los requisitos siguientes:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;</p> <p>II. Tener cuando menos cincuenta años cumplidos el día de la designación;</p> <p>III. Contar con título de licenciatura debidamente registrado;</p> <p>IV. Tener reconocida capacidad y</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Lucía Riojas Martínez
DIPUTADA FEDERAL

<p>probidad; no haber sido condenado en forma definitiva por delito doloso o haber sido observado por violaciones graves a los derechos humanos; no estar sujeto o vinculado a proceso penal, ni contar con orden de aprehensión, presentación o comparecencia;</p> <p>V. Comprobar una experiencia mínima de veinte años en materia de seguridad;</p> <p>VI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público, y</p> <p>VII. En su caso, el requisito establecido en la fracción IX del artículo 25 de esta Ley.</p> <p>Las ausencias del Comandante se suplirán conforme lo disponga el Reglamento respectivo. En todo caso quien ejerza las funciones del Comandante, deberá cumplir los requisitos de este artículo.</p>	<p>probidad; no haber sido condenado en forma definitiva por delito doloso o haber sido observado por violaciones graves a los derechos humanos; no estar sujeto o vinculado a proceso penal, ni contar con orden de aprehensión, presentación o comparecencia;</p> <p>V. Comprobar una experiencia mínima de quince años en materia de seguridad civil, a cargo de cuerpos policiales. ;</p> <p>VI. No haber pertenecido a ninguna corporación castrense a lo largo de su carrera profesional.</p> <p>(SE RECORRE LA NUMERACIÓN)</p> <p>VII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público, y</p> <p>VIII. En su caso, el requisito establecido en la fracción IX del artículo 25 de esta Ley.</p> <p>Las ausencias del Comandante se suplirán conforme lo disponga el Reglamento respectivo. En todo caso quien ejerza las funciones del Comandante, deberá cumplir los requisitos de este artículo.</p>
<p>Artículo 86. La Coordinación Operativa Interinstitucional será de carácter permanente y estará integrada por representantes de las dependencias siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; II. Secretaría de la Defensa Nacional, y III. Secretaría de Marina. <p>Los representantes de las Secretarías serán designados por el</p>	<p>Artículo 86. La Coordinación Operativa Interinstitucional será de carácter permanente y estará integrada por representantes de las dependencias siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; II. Secretaría de la Defensa Nacional, y III. Secretaría de Marina. IV. Comisión Nacional de los Derechos Humanos



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Lucía Riojas Martínez
DIPUTADA FEDERAL

<p>Presidente de la República; en el desempeño de sus funciones serán considerados en igualdad de condiciones.</p>	<p>Los representantes de las Secretarías serán designados por el Presidente de la República; en el desempeño de sus funciones serán considerados en igualdad de condiciones.</p> <p>La persona que represente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos será designada por el Consejo Consultivo del órgano constitucional autónomo.</p>
<p>Artículo 93. En los casos en que resulte necesario, la Guardia Nacional podrá auxiliarse de cualquier institución de seguridad pública o personas que presten servicios de seguridad privada en términos de la ley.</p>	<p>Artículo 93. En los casos en que resulte necesario, la Guardia Nacional podrá auxiliarse de cualquier institución de seguridad.</p>

SUSCRIBE

DIP. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ

EXPIDE LA LEY NACIONAL
SOBRE EL USO DE LA FUERZA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El siguiente punto del orden del día es el proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Volumen II, página 137, de esta sesión)*

Se informa que se ha reservado el artículo 27, para su discusión en lo particular, por la diputada Xóchitl Nashelly Zagal Ramírez, y la diputada Tatiana Clouthier Carrillo. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para, háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

De viva voz la diputada Ana Lucía Riojas Martínez.

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez (desde la curul): En contra.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Cíerrese el sistema electrónico de votación.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Cíerrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 436 en pro, 1 en contra y 0 abstenciones.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: **Aprobado en lo general, y en lo particular los artículos no reservados, por 436 votos.**

Tiene la palabra la diputada Xóchitl Nashelly Zagal Ramírez, para presentar propuesta de modificación al artículo 27.

La diputada Xóchitl Nashelly Zagal Ramírez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, la reserva que presentamos al artículo 27 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza busca la no criminalización de las manifestaciones en el país.

El artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho que tiene toda persona a la manifestación de sus ideas, sin que exista ninguna inquisición judicial o administrativa, salvo que se atente contra la moral, la vida privada, derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público.

El artículo 27 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza...

Compañeros, estamos aprobando una ley muy importante para el país, podrían guardar silencio, por favor. Le pido a la Presidencia que restablezca el orden en la sala.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Sí, lo estaba yo haciendo, compañera. Ya estamos a punto, permítame compañera, de terminar la sesión, el comportamiento de los legisladores ha sido magnífico, demos un cierre que nos siga honrando.

La diputada Xóchitl Nashelly Zagal Ramírez: Gracias. El artículo 27 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza tiene tres palabras que pueden poner en riesgo la libertad de todos los mexicanos, en este artículo se permite a los elementos de las instituciones policiales usar la fuerza contra manifestaciones cuando se juzgue que su carácter no es lícito.

En un ejercicio de interpretación solo se prohíbe el uso de armas contra manifestaciones lícitas; por lo que se podrá utilizar las armas en contra de manifestaciones o reuniones públicas con objeto lícito. Es decir, si nos manifestamos en favor de un hecho o acto catalogado por la ley como ilícito, podría ser utilizado armamento en nuestra contra.

¿Cómo se determina que una manifestación pacífica no es lícita, quién determinará la legalidad de una manifestación? Para ilustrar mejor, de mejor manera lo anterior, permítanos darles un ejemplo.

En el estado de Nuevo León en el mes de marzo de este año se aprobó una reforma a su Constitución local, en donde se reconoce el derecho a la vida a todo ser humano desde el momento de su concepción, significando la penalización

del aborto. En caso de que un grupo de mujeres decida realizar una manifestación en favor del derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y en pro del aborto, se podría usar las armas en contra de estas mujeres, ya que al ser el aborto ilegal en el estado sería una manifestación a favor de una conducta considerada por la norma como delito, con un objeto ilícito.

De aprobarse como está en el dictamen, nos estaríamos acercando a consentir una legislación cercana a la infame Ley Bala en el estado de Puebla, mediante el cual se justificó la muerte del niño José Luis Alberto. Por cierto, Morena abrogó esta ley en el estado de Puebla el año pasado.

También recordemos la famosa Ley Atenco, del Estado de México, la cual fue sumamente criticada y en donde tuvo que intervenir la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual resolvió la inconstitucionalidad de diversos artículos materia de uso de la fuerza, precisamente por afectar derechos a las manifestaciones sociales.

Es por esto, compañeras y compañeros diputados, que proponemos la eliminación de esta última parte del artículo 27 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, para quedar como sigue: Por ningún motivo se podrá hacer uso de armas contra quienes participen en manifestaciones o reuniones públicas pacíficas. Es así de simple.

Diputadas y diputados, fue gracias a la libertad de manifestación que se lograron las reformas políticas en la década de los 90, mediante las cuales se alcanzó la alternancia en el año 2000. Fue gracias a la libertad de las personas para salir a las calles que se frenó la masacre de los zapatistas en 94.

Fueron manifestaciones las que pusieron la matanza de los normalistas de Ayotzinapa en el centro de la agenda pública. Es gracias a la libertad de manifestación que muchos de los que estamos aquí hemos hecho. Muchas gracias por escucharnos y vamos a defender siempre las manifestaciones públicas, y sobre todo la paz en el país. No olvidemos la causa por la que llegamos. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor, gracias. Las

diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo por favor. Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desecha la reserva.

Agotada la lista de oradores, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal del artículo 27, en los términos del dictamen.

(Votación)

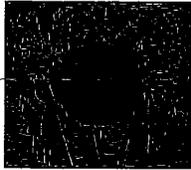
¿Diputada Lucía Riojas, el sentido de su voto?

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez (desde la curul): En contra.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: ¿Alguna diputada o diputado que falten de emitir su voto? Si son tan amables, diputados, está abierto el sistema. Cierre el sistema de votación electrónico. Diputado presidente, se emitieron 397 en pro, 6 en contra y 26 abstenciones.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobados los artículos reservados en términos del dictamen por 397 votos y algunas risas. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

Reservas recibidas en relación con el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. PORFIRIO ALEJANDRO MUÑOZ LEDO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita Diputada Federal Tatiana Clouthier Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, someto a consideración de esta Soberanía la reserva al Artículo 27 del dictamen que contiene minuta con proyecto de decreto que expide la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

MORENA

Tatiana Clouthier Carrillo
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, 23 de mayo de 2019

Osechazo.
Mayo 23 del 2019.

1
Ley Nacional
Uso de la fuerza

B

Dictamen	Propuesta
<p>Artículo 27. ...</p> <p>Por ningún motivo se podrá hacer uso de armas contra quienes participen en manifestaciones o reuniones públicas pacíficas con objeto lícito.</p> <p>En estos casos, la actuación policial deberá asegurar la protección de los manifestantes y los derechos de terceros, así como garantizar la paz y el orden públicos.</p> <p>La intervención de las fuerzas de seguridad pública deberá hacerse por personas con experiencia y capacitación específicas para dichas situaciones y bajo protocolos de actuación emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	<p>Artículo 27. ...</p> <p>Por ningún motivo se podrá hacer uso de armas contra quienes participen en manifestaciones o reuniones públicas pacíficas con objeto lícito.</p> <p>...</p> <p>...</p>

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
23 MAYO 2019
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: EGGAR Hora: 16:49

Coordinadora
Nashelly
Legal Ramirez

[Handwritten signature]

EXPIDE LA LEY NACIONAL DEL
REGISTRO DE DETENCIONES

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El siguiente y último punto, no, todavía falta, penúltimo, siguiente punto del orden del día es el proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Volumen II, página 195, de esta sesión)*

Se informa a la asamblea que se han reservado los artículos 2, 18, 23, 34, quinto transitorio y octavo transitorio por la diputada Ana Lucía Riojas Martínez.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados.

(Votación)

Diputada Ana Lucía Riojas Martínez, ¿nos podría dar el sentido de su voto?

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez (desde la curul): En contra.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Quedan 20 segundos. Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema electrónico de votación.

Señor presidente, se emitieron 430 votos a favor y 1 en contra.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 430 votos.

Tiene la palabra la diputada Ana Lucía Riojas Martínez, para presentar reservas sobre los artículos 2, 18, 23, 34, quinto transitorio y octavo transitorio.

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez: Muchas gracias, presidente. Sobre la Ley Nacional de Registro de Detenciones reconocemos la intención de evitar la desaparición forzada al mantener un registro de las personas que han sido privadas de su libertad. Pero no entendemos que la obligación de registro no aplique a las Fuerzas Armadas.

Proponemos la eliminación del artículo quinto transitorio, que las excusa de las responsabilidades que tienen todas las otras corporaciones de seguridad pública.

No normalicemos lo ocurrido en Monterrey por parte de la Marina, como el caso de José Daniel Trejo García. Exigimos que todas las Fuerzas Armadas reporten quién fue detenido y en dónde, para tener certeza de su paradero y de quién es el responsable de su vida. Nunca más un desaparecido por las Fuerzas Armadas.

Por otra parte, es un buen gesto que se quiera tener un registro similar para personas migrantes. La migración no es un delito y no podemos aceptar que se les trate como criminales, cuando su estatus tendría que ser de refugiados o de asilo, ya que escapan de una realidad que los rebasa.

¿Por qué no incluir a las personas migrantes en esta ley?
¿Por qué diferenciarlas cuando tienen los mismos derechos que las otras? Reservamos los artículos 2, 18, 23 y octavo transitorio, para que el Registro Nacional de Detenciones incluya a las personas migrantes que la Ley de Migración reconoce no como detenidos, sino como alojados. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desecha.

Agotada la lista de oradores, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal de los artículos reservados en términos del dictamen, 2, 18, 23, 34, quinto transitorio, octavo transitorio.

(Votación)

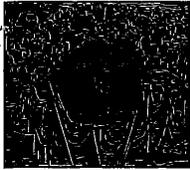
Diputada Ana Lucía Riojas Martínez, ¿nos podría dar el sentido de su voto?

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez (desde la curul): En contra.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En contra. Muchas gracias. ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema electrónico. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 425 votos en pro, 0 abstenciones y 2 en contra.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobados los artículos reservados en términos del dictamen por 425 votos. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

Reservas recibidas en relación con el dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Lucía Riojas Martínez
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, 23 de mayo del 2019.

Desechada.

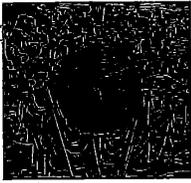
Mayo 23 del 2019

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, **Ana Lucía Riojas Martínez**, diputada sin partido, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva a los **artículos 2, 18, 23 y 34 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se crea el Registro Nacional de Detenciones**, para quedar como a continuación se presenta:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I - III</p> <p>IV. Persona detenida: la persona privada de la libertad por parte de una autoridad integrante de alguna de las instituciones de seguridad pública, por cualquiera de los siguientes supuestos: detención en flagrancia, orden de aprehensión, caso urgente, retención ministerial, prisión preventiva, encontrarse cumpliendo pena o por arresto administrativo;</p> <p>...</p> <p>V...VIII</p>	<p>Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I - III</p> <p>IV. Persona detenida: la persona privada de la libertad por parte de una autoridad integrante de alguna de las instituciones de seguridad pública o el Instituto Nacional de Migración, por cualquiera de los siguientes supuestos: detención en flagrancia, orden de aprehensión, caso urgente, retención ministerial, prisión preventiva, encontrarse cumpliendo pena o por arresto administrativo.</p> <p>El alojamiento en estaciones migratorias se considerará detención para los efectos de esta Ley;</p> <p>...</p> <p>V...VIII</p>
<p>Artículo 18. El Registro inmediato</p>	<p>Artículo 18. El Registro inmediato</p>

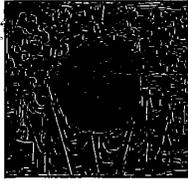
CÁMARA DE DIPUTADOS
 LXIV LEGISLATURA
 SECRETARÍA TÉCNICA
 23 MAYO 2019
 RECIBIDO
 23 MAYO 2019



Lucía Riojas Martínez
DIPUTADA FEDERAL

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

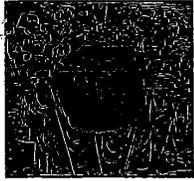
<p>sobre la detención que realiza la autoridad deberá contener, al menos, los siguientes elementos:</p>	<p>sobre la detención que realiza la autoridad deberá contener, al menos, los siguientes elementos:</p>
<ul style="list-style-type: none"> I. Nombre; II. Edad; III. Sexo; IV. Lugar, fecha y hora en que se haya practicado la detención y los motivos de la misma, así como si ésta obedece al cumplimiento de una orden de aprehensión, detención por flagrancia, caso urgente o arresto administrativo; V. Nombre de quien o quienes hayan intervenido en la detención. En su caso, institución, rango y área de adscripción; VI. La autoridad a la que será puesta a disposición; VII. El nombre de algún familiar o persona de confianza, en caso de que la persona detenida acceda a proporcionarlo; VIII. El señalamiento de si la persona detenida presenta lesiones apreciables a simple vista, y IX. Los demás datos que determine el Centro Nacional de Información que permitan atender el objeto de la presente Ley. 	<ul style="list-style-type: none"> I. Nombre; II. Edad; III. Nacionalidad (en caso de no ser nacional mexicano) IV. Sexo; V. Lugar, fecha y hora en que se haya practicado la detención y los motivos de la misma, así como si ésta obedece al cumplimiento de una orden de aprehensión, detención por flagrancia, caso urgente o arresto administrativo; VI. Nombre de quien o quienes hayan intervenido en la detención. En su caso, institución, rango y área de adscripción; VII. La autoridad a la que será puesta a disposición; VIII. El nombre de algún familiar o persona de confianza, en caso de que la persona detenida acceda a proporcionarlo; IX. El señalamiento de si la persona detenida presenta lesiones apreciables a simple vista, y X. Los demás datos que determine el Centro Nacional de Información que permitan atender el



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Lucía Riojas Martínez
DIPUTADA FEDERAL

	objeto de la presente Ley. (SE RECORRE LA NUMERACIÓN)
<p>Artículo 23. La actualización de la información del Registro que lleven a cabo las instituciones de procuración de justicia o administrativas deberán contener, cuando menos, lo siguiente:</p> <p>I. Datos de la persona detenida, que serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Lugar y fecha de nacimiento; b) Domicilio; c) Nacionalidad y lengua nativa; d) Estado civil; e) Escolaridad; f) Ocupación o Profesión; g) Clave Única de Registro de Población; h) Grupo étnico al que pertenezca; i) Descripción del estado físico de la persona detenida y nombre del médico que certificó o, en su caso, copia del certificado médico; j) Huellas dactilares; k) Fotografía de la persona detenida, y l) Otros medios que permitan la identificación plena de la persona; <p>II ... IX</p>	<p>Artículo 23. La actualización de la información del Registro que lleven a cabo las instituciones de procuración de justicia o administrativas deberán contener, cuando menos, lo siguiente:</p> <p>I. Datos de la persona detenida, que serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Lugar y fecha de nacimiento; b) Domicilio; c) Nacionalidad y lengua nativa; d) Estado civil; e) Escolaridad; f) Ocupación o Profesión; g) Clave Única de Registro de Población o Registro equivalente de su país de origen; h) Grupo étnico al que pertenezca; i) Descripción del estado físico de la persona detenida y nombre del médico que certificó o, en su caso, copia del certificado médico; j) Huellas dactilares; k) Fotografía de la persona detenida, y l) Otros medios que permitan la identificación plena de la persona; <p>II ... IX</p>
<p>Artículo 34. El Sistema de Consulta, en su caso, emitirá el reporte correspondiente de la persona detenida, el cual deberá contener al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. La autoridad o institución que efectuó la detención; II. La autoridad que tiene a su disposición a la Persona Detenida, III. El domicilio del lugar donde se encuentra la persona detenida, y 	<p>Artículo 34. El Sistema de Consulta, en su caso, emitirá el reporte correspondiente de la persona detenida, el cual deberá contener al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. La autoridad o institución que efectuó la detención; II. La autoridad que tiene a su disposición a la Persona Detenida, III. El domicilio del lugar donde se encuentra la persona detenida, y



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Lucía Riojas Martínez
DIPUTADA FEDERAL

<p>IV. Lugar, fecha y hora en que se haya practicado la detención.</p> <p>Tratándose de delincuencia organizada sólo estará disponible la información sobre la fecha de la detención y si la persona se encuentra detenida.</p>	<p>IV. Lugar, fecha y hora en que se haya practicado la detención.</p> <p>Tratándose de delitos cometidos en relación con la delincuencia organizada, existirá un comité integrado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Fiscalía General de la República y la Secretaría que resolverá sobre la información que podrá ponerse a disposición en el Sistema de Consulta.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SUSCRIBE

DIP. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Lucía Riojas Martínez
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, 23 de mayo del 2019.

Desechada.

Mayo 23 del 2019.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, **Ana Lucía Riojas Martínez**, diputada sin partido, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva a los **artículos QUINTO y OCTAVO transitorios del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se crea el Registro Nacional de Detenciones**, para quedar como a continuación se presenta:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>QUINTO. De conformidad con el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, la Fuerza Armada permanente que realice tareas de seguridad pública estará sujeta a lo dispuesto en la presente Ley; en este caso no será aplicable lo dispuesto en el artículo 19.</p>	<p>SE ELIMINA</p> <div style="text-align: right;">  <p>H. CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA 23 MAYO 2019 RECIBIDO SALÓN DE SESIONES Nombre: <u>EDGAR</u> Hora: <u>16:50</u></p> </div>
<p>OCTAVO. El Congreso de la Unión contará con un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar las reformas necesarias a la Ley de Migración con el objetivo de crear un registro de personas migrantes detenidas que cuente con las mismas</p>	<p>SE ELIMINA</p>

Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México, edificio G, nivel 3, tels. 5036-0000, 01-800-122-6272 exts. 67167, 55171

lucia.riojas@diputados.gob.mx



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

garantías procesales, de protección y de seguridad que las previstas en la presente ley.

Lucía Riojas Martínez
DIPUTADA FEDERAL

SUSCRIBE

DIP. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El siguiente y último punto del orden del día es el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. *(El dictamen mencionado se encuentra la página 249, de esta edición)*

Se informa que la diputada Ana Lucía Riojas Martínez, ha solicitado una reserva relativa al artículo 151. Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

Diputada Ana Lucía Riojas ¿nos da el sentido de su voto?

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez (en la Secretaría): En contra.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: En contra. Gracias. ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Alguna diputada o diputado falta de emitir su voto?

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente... Okey, todavía no.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Pero ¿quién falta de votar?

El diputado Eduardo Ron Ramos (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: A favor. ¿Nadie más falta de emitir su voto? Diputado Pavel.

El diputado Miguel Pavel Jarero Velázquez (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: A favor. Gracias. De aquel lado, diputada Pani.

La diputada Alejandra Pani Barragán (desde la curul): Alejandra Pani, a favor.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Diputada Pani, a favor. Gracias. Señor presidente, se emitieron 428 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: **Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 428 votos.**

Tiene la palabra, nuevamente, la diputada Ana Lucía Riojas Martínez, para presentar una reserva sobre el artículo 151.

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez: Muchas gracias, presidente. En esta reserva al artículo 151 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la que proponemos su derogación, pretendemos eliminar cualquier posibilidad de que servicios de seguridad privada ejerzan funciones de seguridad pública.

Cerremos la posibilidad de que mercenario lucren con nuestra seguridad. Que el Estado se haga responsable de sus obligaciones. Recordemos que empresas privadas se han visto beneficiadas con contratos para espionarnos, por ejemplo. No permitamos que se abra la posibilidad de que el cuidado de nuestra vida se convierta en negocio para unos pocos.

Y en términos simples, para quienes ven *Game of Thrones*, por ejemplo, de no aceptar esta reserva estaríamos abriendo la puerta o camino para que, en nuestro país, compañías doradas lucren con nuestra seguridad y nuestro bienestar. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, compañera. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: En votación económica, se pregunta si se...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Calma, compañero. Ya nos vamos, calma.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desecha.

Agotada la lista de oradores se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal para suprimir el artículo 151.

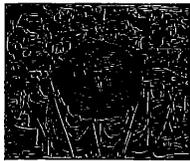
(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 421 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobados los artículos reservados, por 421 votos. ¿Alguien quiere la palabra? Los noto todavía con muchas ganas de trabajar. Qué bueno, leales al encargo.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

Reservas recibidas en relación con el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Lucía Riojas Martínez
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, 23 de mayo del 2019.

Desechada
Mayo 23 del 2019

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, **Ana Lucía Riojas Martínez**, diputada sin partido, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al artículo **151 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, para quedar como a continuación se presenta:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 151. Los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública. Sus integrantes coadyuvarán con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a los requisitos y condiciones que establezca la autorización respectiva.</p>	<p>Artículo 151. SE DEROGA</p>

SUSCRIBE

Ana Lucía Riojas Martínez

DIP. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ



CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

23 MAYO 2019

RECIBIDO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Número *C.R. 16* Hora *17:39*

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría, en votación económica, si autoriza que la minuta que remite el Senado de la República, relativa a la legislación reglamentaria en materia de extinción de dominio, se turne de inmediato a comisiones y se publique en la Gaceta Parlamentaria.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica, se consulta a la asamblea si se autoriza turnar a comisiones y publicar en la Gaceta Parlamentaria, la minuta que remite el Senado de la República en materia de extinción de dominio. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se autoriza.

CLAUSURA Y CITA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo (a las 20:17 horas): Se levanta la sesión. Eufóricos, qué placer. Y se cita, gracias, para la próxima que tendrá lugar, mire, el jueves 27 de junio, un puente largo, del año en curso a las 11 horas. El registro de asistencia estará disponible desde las 9 horas. Muchas gracias, buenas noches.

————— O —————

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 7 horas 48 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 348 diputadas y diputados.
- Dictámenes a discusión: 5.
- Dictámenes para declaratoria de publicidad: 4.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 55.

19 Morena

7 PAN

7 PRI

3 PES

4 PT

6 MC

5 PRD

2 PVEM

2 S/P

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Aguilar Castillo, Ricardo (PRI) Para expresarse a favor de cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **345**
- Aguilera Rojas, José Guadalupe (PRD) Para expresarse a favor de cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **352**
- Almaguer Pardo, María Guadalupe (PRD) Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, en materia de paridad de género: **19**
- Alonzo Morales, María Esther (PRI) Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, en materia de paridad de género: **26**
- Argüelles Victorero, Jorge Arturo (PES) Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto a cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **339**
- Ávila Vera, Mildred Concepción (Morena) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en materia de paridad de género: **46**
- Barrera Badillo, Rocío (Morena) Para fundamentar cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **331**
- Bautista Rodríguez, Mónica (PRD) Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, en materia de paridad de género: **20**
- Bonnafoux Alcaraz, Madeleine (PAN) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en materia de paridad de género: **37**
- Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh (MC) Desde la curul, para hacer una moción en relación con un acuerdo de los Grupos Parlamentarios para la discusión del dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en materia de paridad de género: **42**

- Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh (MC) Desde la curul, para hacer una moción de orden durante la discusión en lo particular del proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional: **359**

- Briceño Zuloaga, María Wendy (Morena). Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género: **31**

- Carrillo Martínez, Miroslava (Morena). Para fundamentar el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género: **13**

- Cayetano García, Rubén (Morena) Para expresarse a favor de cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **351**

- Chico Herrera, Miguel Ángel (Morena) Para expresarse a favor de cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **354**

- Dávila Fernández, Adriana (PAN). Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto a cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **341**

- Dekker Gómez, Clementina Martha (PT) Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género: **24**

- Díaz García, María Elizabeth (Morena) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en materia de paridad de género: **41**

- Escobar y Vega, Arturo (PVEM). Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto a cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **334**

- Gómez Álvarez, Pablo (Morena) Desde la curul, para hacer comentarios respecto a una moción en relación con el acuerdo de los Grupos Parlamentarios para la discusión del dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en materia de paridad de género: **43**

- Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela (MC) . Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género: **22**
- Guerra Mena, Juanita (Morena) Para fundamentar cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **327**
- Gutiérrez Luna, Carlos Sergio (Morena) Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto a cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **343**
- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD) Desde la curul, para hacer una moción en relación con un acuerdo de los Grupos Parlamentarios para la discusión del dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en materia de paridad de género: **42**
- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD) Posicionamiento en relación con el dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en materia de paridad de género: **47**
- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD) Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto a cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **335**
- Lixa Abimerhi, José Elías (PAN) Desde la curul, para acompañar una moción hecha en relación con un acuerdo de los Grupos Parlamentarios para la discusión del dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en materia de paridad de género: **42**
- Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe (MC) . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en materia de paridad de género: **45**
- Martínez Ruiz, Maribel (PT) Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género: **23**
- Medina Ortíz, Adriana Gabriela (MC) Para expresarse a favor de cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **349**
- Moreira Valdez, Rubén Ignacio (PRI) Para expresarse a favor de cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **353**

- Muñoz Ledo, Porfirio (Morena) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en materia de paridad de género: **35**
- Noroña Quezada, Hortensia María Luisa (PRI). Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en materia de paridad de género: **36**
- Ocampo Manzanares, Araceli (Morena) Posicionamiento en relación con el dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en relación con la Guardia Nacional: **357**
- Ortega Martínez, María del Pilar (PAN) Para fundamentar cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **329**
- Peralta de la Peña, Ana Patricia (Morena). Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género: **17**
- Pérez Bernabe, Jaime Humberto (Morena) Para expresarse a favor de cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **347**
- Pérez Negrón, Iván Arturo (PES) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en materia de paridad de género: **40**
- Piña Bernal, Adela (Morena) Desde la curul, para referirse al dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en materia de paridad de género: **47**
- Prudencio González, Carmen Julia (MC) Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto a cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **337**
- Puente Salas, Carlos Alberto (PVEM) Desde la curul, para hacer comentarios respecto a una moción en relación con el acuerdo de los Grupos Parlamentarios para la discusión del dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en materia de paridad de género: **43**
- Riojas Martínez, Ana Lucía (S/P) Para definir su posición respecto a cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **333**
- Riojas Martínez, Ana Lucía (S/P) Para presentar propuestas de modificación a los artículos 8, 14, 86, 93 y décimo tercero transitorio del proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional: **359**

- Riojas Martínez, Ana Lucía (S/P) Para presentar propuestas de modificación a los artículos 2, 18, 23, 34, quinto transitorio y octavo transitorio del proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones: **369**
- Riojas Martínez, Ana Lucía (S/P) Para presentar una propuesta de modificación al artículo 151 proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: **377**
- Robles Montoya, Ángel Benjamín (PT) Para expresarse a favor de cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **350**
- Rocha Medina, María Sara (PRI) Posicionamiento en relación con el dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en materia de paridad de género: **49**
- Rodríguez Mier y Terán, Mariana (PRI) Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto a cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **340**
- Rodríguez Zamora, Norma Azucena (PRD) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en materia de paridad de género: **44**
- Rojas Martínez, Beatriz (Morena). Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en materia de paridad de género: **38**
- Rojo Pimentel, Ana Karina (PT). Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en materia de paridad de género: **39**
- Rojo Pimentel, Ana Karina (PT). Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto a cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **338**
- Sánchez Martínez, Lourdes Erika (PRI) Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género: **27**
- Sobrado Rodríguez, Verónica María (PAN) Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género: **29**
- Solís Barrera, María Marivel (Morena). Desde la curul, para felicitar a la doctora Cecilia Noguez Garrido, por haber sido designada directora del Instituto de Física de la Universidad Nacional Autónoma de México: **42**

- Sosa Ruiz, Olga Patricia (PES). Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género: **25**

- Tagle Martínez, Martha Angélica (MC) Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género: **21**

- Terán Villalobos, Irma María (PRI). Posicionamiento en relación con el dictamen con proyecto de decreto de reformas constitucionales, en relación con la Guardia Nacional: **355**

- Torres Graciano, Fernando (PAN). Para expresarse a favor de cuatro dictámenes con proyecto de decreto que expiden y modifican diversas leyes, en relación con la Guardia Nacional: **346**

- Torres Peimbert, María Marcela (PAN). Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género: **30**

- Villafuerte Zavala, Lilia (S/P). Para definir su posición respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género: **15**

- Villarauz Martínez, Rocío del Pilar (Morena) Para definir la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género: **33**

- Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly (Morena) Para presentar una propuesta de modificación al artículo 27 del proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza: **366**

VOTACIONES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA			
1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	52 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Ausente
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Chávez Pérez, María	Ausente
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delgado Carrillo, Mario	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	76 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
26 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	77 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
27 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	78 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
28 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	79 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
29 Barajas Barajas, Esteban	Favor	80 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Ausente
30 Barrera Badillo, Rocío	Favor	81 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
31 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	82 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Ausente
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Blas López, Víctor	Ausente	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	87 García Cayetano, Dorheny	Favor
37 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
38 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
39 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	90 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
40 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	91 García Rosales, Edith	Favor
41 Calderón Medina, Samuel	Favor	92 García Rubio, Agustín	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Soto, Ulises	Favor
43 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	94 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Cano González, Susana	Favor	95 García Zepeda, Julieta	Ausente
45 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Castañeda, Sandra Paola	Ausente
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 González Robledo, Erasmo	Favor
50 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	101 Guerra Mena, Juanita	Favor
51 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	165 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente
106 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	166 Novella Macias, Oscar Rafael	Favor
107 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Ausente	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Ausente	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Ausente
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Orihuela Nava, David	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Padierna Luna, Dolores	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Palma Olvera, Carmen Patricia	Ausente
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pani Barragán, Alejandra	Favor
119 Huerta Martínez, Manuel	Favor	179 Parra Juárez, Inés	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Ausente	183 Pérez Hernández, Sergio	Favor
124 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
125 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
126 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	186 Pérez Rodríguez, Claudia	Favor
127 López Aparicio, Delfino	Favor	187 Pérez Segura, Laura Imelda	Ausente
128 López Castillo, Manuel	Favor	188 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, María Beatriz	Favor	189 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Pérez, María Teresa	Favor	190 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
131 López Rayón, Claudia	Favor	191 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
132 López Rodríguez, Abelina	Favor	192 Prado de los Santos, Miguel	Favor
133 Maceda Carrera, Nelly	Ausente	193 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	194 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
136 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez González, Laura	Favor	200 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Ausente
141 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	201 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Maya Martínez, Hirepan	Favor	202 Reyes López, Valentín	Ausente
143 Mayer Bretón, Sergio	Favor	203 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Medel Palma, Carmen	Favor	204 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	205 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
148 Merino García, Virginia	Ausente	208 Rocha Vega, Efraín	Ausente
149 Merlin García, María del Rosario	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	210 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	211 Rodríguez González, Manuel	Favor
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	212 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Mojica Wences, Victor Adolfo	Favor	213 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Molina Espinoza, Irineo	Favor	214 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	217 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	218 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Ausente	219 Salinas Narváez, Javier	Favor
160 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	220 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
161 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	221 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
162 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	222 Sánchez Castro, Anita	Favor
163 Murguía Soto, Ulises	Ausente	223 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
164 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	224 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor

225 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor	16 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
226 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor	17 Flores Suárez, Ricardo	Ausente
227 Santiago Chepi, Azael	Favor	18 García Escalante, Ricardo	Favor
228 Santiago Manuel, Iran	Favor	19 García Gómez, Martha Elena	Ausente
229 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	20 García Morlan, Dulce Alejandra	Ausente
230 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	21 García Ochoa, Absalón	Favor
231 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	22 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
232 Solís Barrera, María Marivel	Favor	23 Garfías Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
233 Tellez Infante, Jannet	Favor	24 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
234 Tello Espinosa, Claudia	Favor	25 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
235 Tenorio Adame, Paola	Favor	26 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
236 Terán Águila, Rubén	Favor	27 González Estrada, Martha Elisa	Favor
237 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	28 González Márquez, Karen Michel	Favor
238 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	29 Gracia Guzmán, Raúl	Ausente
239 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
240 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
241 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente	32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
242 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
243 Veloz Silva, María Luisa	Favor	34 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
244 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	35 López Birlain, Ana Paola	Ausente
245 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	36 López Cisneros, José Martín	Favor
246 Villa Villegas, Alberto	Ausente	37 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
247 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Ausente	38 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
248 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	39 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
249 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	40 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
250 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	41 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
251 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	42 Mata Carrasco, Mario	Favor
252 Villegas Sánchez, Merary	Favor	43 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
253 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Favor	44 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
254 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
255 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
256 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
257 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Ausente
Favor: 233		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
Contra: 0		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
Abstención: 0		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
Quorum: 0		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
Ausentes: 24		54 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
Total: 257		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
		56 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Favor
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		59 Romero Herrera, Jorge	Favor
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		61 Romero León, Gloria	Favor
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		65 Ruffó Appel, Ernesto	Favor
		66 Salazar Báez, Josefina	Favor
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Ausente
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		70 Tejeda Cid, Armando	Favor
		71 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		72 Torres Graciano, Fernando	Favor
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Ausente
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
12 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
13 Dávila Fernández, Adriana	Favor
14 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Ausente
15 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
4 Riojas Martínez, Ana Lucía	Favor
5 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
6 Serrano Cortes, Héctor	Favor
7 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
8 Torres Piña, Carlos	Favor
9 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 9

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 9

VOTACIONES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

MORENA			
1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	52 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Ausente	53 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Ausente
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Chávez Pérez, María	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Quorum
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Ausente	68 Delgado Carrillo, Mario	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	76 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
26 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	77 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
27 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	78 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
28 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	79 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
29 Barajas Barajas, Esteban	Favor	80 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Ausente
30 Barrera Badillo, Rocío	Favor	81 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
31 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	82 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Blas López, Víctor	Ausente	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	87 García Cayetano, Dorheny	Favor
37 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
38 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
39 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	90 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
40 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	91 García Rosales, Edith	Favor
41 Calderón Medina, Samuel	Favor	92 García Rubio, Agustín	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Soto, Ulises	Favor
43 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	94 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Cano González, Susana	Favor	95 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 González Robledo, Erasmo	Ausente
50 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	101 Guerra Mena, Juanita	Favor
51 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente	102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	165 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente
106 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	166 Novella Macias, Oscar Rafael	Favor
107 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Ausente	167 Núñez Alvarez, Estela	Ausente
108 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Ausente	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Ausente
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Orihuela Nava, David	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Padierna Luna, Dolores	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Palma Olvera, Carmen Patricia	Ausente
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pani Barragán, Alejandra	Favor
119 Huerta Martínez, Manuel	Favor	179 Parra Juárez, Inés	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Ausente	183 Pérez Hernández, Sergio	Favor
124 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
125 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
126 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	186 Pérez Rodríguez, Claudia	Favor
127 López Aparicio, Delfino	Favor	187 Pérez Segura, Laura Imelda	Ausente
128 López Castillo, Manuel	Favor	188 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, María Beatriz	Favor	189 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Pérez, María Teresa	Favor	190 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
131 López Rayón, Claudia	Favor	191 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
132 López Rodríguez, Abelina	Favor	192 Prado de los Santos, Miguel	Favor
133 Maceda Carrera, Nelly	Ausente	193 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	194 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
136 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez González, Laura	Favor	200 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Ausente
141 Martínez Ventura, Luis Enrique	Ausente	201 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Maya Martínez, Hirepan	Favor	202 Reyes López, Valentín	Favor
143 Mayer Bretón, Sergio	Favor	203 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Medel Palma, Carmen	Favor	204 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	205 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
148 Merino García, Virginia	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Ausente
149 Merlin García, María del Rosario	Ausente	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	210 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	211 Rodríguez González, Manuel	Favor
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	212 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Mojica Wences, Victor Adolfo	Favor	213 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Molina Espinoza, Irineo	Favor	214 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	217 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	218 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Ausente	219 Salinas Narváez, Javier	Favor
160 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	220 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
161 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	221 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
162 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	222 Sánchez Castro, Anita	Favor
163 Murguía Soto, Ulises	Ausente	223 Sánchez Galván, Miroslava	Ausente
164 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	224 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor

225 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor	16 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
226 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor	17 Flores Suárez, Ricardo	Ausente
227 Santiago Chepi, Azael	Favor	18 García Escalante, Ricardo	Favor
228 Santiago Manuel, Iran	Ausente	19 García Gómez, Martha Elena	Ausente
229 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	20 García Morlan, Dulce Alejandra	Ausente
230 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	21 García Ochoa, Absalón	Favor
231 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	22 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
232 Solís Barrera, María Marivel	Ausente	23 Garfías Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
233 Tellez Infante, Jannet	Favor	24 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
234 Tello Espinosa, Claudia	Favor	25 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
235 Tenorio Adame, Paola	Favor	26 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
236 Terán Águila, Rubén	Favor	27 González Estrada, Martha Elisa	Favor
237 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	28 González Márquez, Karen Michel	Favor
238 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	29 Gracia Guzmán, Raúl	Ausente
239 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
240 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
241 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente	32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
242 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
243 Veloz Silva, María Luisa	Favor	34 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
244 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	35 López Birlain, Ana Paola	Ausente
245 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	36 López Cisneros, José Martín	Ausente
246 Villa Villegas, Alberto	Ausente	37 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
247 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Ausente	38 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
248 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	39 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
249 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	40 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
250 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	41 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
251 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	42 Mata Carrasco, Mario	Favor
252 Villegas Sánchez, Merary	Favor	43 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
253 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Favor	44 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
254 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
255 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
256 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
257 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Ausente
Favor: 228		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
Contra: 0		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
Abstención: 0		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
Quorum: 1		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
Ausentes: 28		54 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
Total: 257		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
		56 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Favor
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		59 Romero Herrera, Jorge	Favor
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		61 Romero León, Gloria	Ausente
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		65 Ruffó Appel, Ernesto	Favor
		66 Salazar Báez, Josefina	Favor
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Ausente
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Ausente
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		70 Tejeda Cid, Armando	Favor
		71 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		72 Torres Graciano, Fernando	Favor
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Ausente
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
12 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
13 Dávila Fernández, Adriana	Favor
14 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Ausente
15 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor

76 Valenzuela González, Carlos Alberto
 77 Verastegui Ostos, Vicente Javier
 78 Villarreal García, Ricardo

Favor
 Favor
 Ausente

46 Yunes Landa, Héctor
 47 Zarzosa Sánchez Eduardo

Favor
 Favor

Favor: 65
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 13
 Total: 78

Favor: 39
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 47

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto
 2 Aguilar Castillo, Ricardo
 3 Alemán Muñoz Castillo, María
 4 Alonzo Morales, María Ester
 5 Álvarez García, Ivonne Liliana
 6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo
 7 Azuara Yarzabal, Frinne
 8 Barrera Fortoul, Laura
 9 Campos Córdova, Lenin Nelson
 10 Canul Pérez, Juan José
 11 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas
 12 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato
 13 Espinoza Eguía, Juan Francisco
 14 Flores Sánchez, Margarita
 15 Galindo Favela, Fernando
 16 Garay Cadena, Martha Hortencia
 17 González Cuevas, Isaías
 18 Guel Saldívar, Norma Adela
 19 Hernández Deras, Ismael Alfredo
 20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia
 21 Ingram Vallines, Anilú
 22 Juárez Cisneros, Rene
 23 Limón Hernández, Manuel
 24 López Castro, Cynthia Iliana
 25 Medina Herrera, Benito
 26 Miranda Nava, Luis Enrique
 27 Moreira Valdez, Rubén Ignacio
 28 Nemer Alvarez, Ernesto Javier
 29 Noroña Quezada, Hortensia María Luisa
 30 Ochoa Reza, Enrique
 31 Ortiz Guarneros, Juan
 32 Pastor Badilla, Claudia
 33 Pavón Campos, Carlos
 34 Pérez Munguía, Soraya
 35 Puente De La Mora, Ximena
 36 Roa Sánchez Cruz, Juvenal
 37 Rocha Medina, Ma. Sara
 38 Rodríguez Mier Y Terán, Mariana
 39 Saldaña Pérez, María Lucero
 40 Sánchez Martínez, Lourdes Erika
 41 Sauri Riancho, Dulce María
 42 Terán Villalobos, Irma María
 43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo
 44 Velasco González, Marcela Guillermina
 45 Villegas Arreola, Alfredo

Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor

1 Acundo González, Miguel
 2 Argüelles Victorero, Jorge Arturo
 3 Báez Ruiz, Claudia
 4 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus
 5 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen
 6 Cabrera Lagunas, Ma. del Carmen
 7 Castañeda Pomposo, Javier Julián
 8 Cruz Aparicio, Héctor René
 9 De la Peña Marshall, Ricardo
 10 Elizondo Guerra, Olga Juliana
 11 García Aguilar, Carolina
 12 García Duque, José Luis
 13 Garza Gutiérrez, Laura Erika de Jesús
 14 González Escoto, Armando
 15 Lozano Rodríguez, Adriana
 16 Morales Flores, Eudoxio
 17 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles
 18 Pérez Hernández, José Ángel
 19 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo
 20 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia
 21 Rosete Sánchez, María
 22 Saldívar Camacho, Francisco Javier
 23 Salvatori Bojalil, Nayeli
 24 Sosa Ruiz, Olga Patricia
 25 Sosa Salinas, José de la Luz
 26 Teissier Zavala, Adriana Paulina
 27 Torres Díaz, Elba Lorena
 28 Vargas Contreras, Ernesto
 29 Villegas González Héctor Joel

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor

Favor: 26
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 29

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Bayardo Cabrera, Rosa Mara
 2 Bernal Camarena, Ana Laura
 3 Bernal Martínez, Mary Carmen
 4 Dekker Gómez, Clementina Marta
 5 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente

6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 García García, Margarita	Ausente
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Favor
14 González Yáñez, Óscar	Favor
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Favor
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Ausente
27 Sánchez García, Lizeth	Ausente
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Ausente
29 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 23
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Ausente
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Ausente
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Ausente
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Ausente
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor

25 Salinas Reyes, Ruth	Ausente
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macías, Martha Angélica	Favor

Favor: 23
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Ausente
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Favor
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 García Gutiérrez, Raymundo	Ausente
8 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
9 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
10 Reyes Montiel, Claudia	Favor
11 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Ausente
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
4 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
5 Escobar y Vega, Arturo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
10 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Ausente
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
4 Riojas Martínez, Ana Lucía	Contra
5 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
6 Serrano Cortes, Héctor	Favor
7 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
8 Torres Piña, Carlos	Favor
9 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 8

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 9

VOTACIONES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 8, 14, 86, 93 Y DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN).

MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	52 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Ausente	53 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Ausente
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Chávez Pérez, María	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Ausente
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Ausente	68 Delgado Carrillo, Mario	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	76 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
26 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	77 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
27 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	78 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
28 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	79 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
29 Barajas Barajas, Esteban	Favor	80 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Ausente
30 Barrera Badillo, Rocío	Favor	81 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
31 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	82 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Blas López, Víctor	Ausente	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	87 García Cayetano, Dorheny	Favor
37 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
38 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
39 Briceño Zuloaga, María Wendy	Ausente	90 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
40 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	91 García Rosales, Edith	Favor
41 Calderón Medina, Samuel	Favor	92 García Rubio, Agustín	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Soto, Ulises	Favor
43 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	94 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Cano González, Susana	Favor	95 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 González Robledo, Erasmo	Favor
50 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	101 Guerra Mena, Juanita	Favor
51 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente	102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	165 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente
106 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	166 Novella Macias, Oscar Rafael	Favor
107 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Ausente	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Ausente	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Ausente
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Orihuela Nava, David	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Ausente
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Padierna Luna, Dolores	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Palma Olvera, Carmen Patricia	Ausente
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pani Barragán, Alejandra	Favor
119 Huerta Martínez, Manuel	Favor	179 Parra Juárez, Inés	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Ausente	183 Pérez Hernández, Sergio	Favor
124 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
125 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
126 Lamarque Cano, Carlos Javier	Ausente	186 Pérez Rodríguez, Claudia	Favor
127 López Aparicio, Delfino	Favor	187 Pérez Segura, Laura Imelda	Ausente
128 López Castillo, Manuel	Favor	188 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, María Beatriz	Favor	189 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Pérez, María Teresa	Favor	190 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
131 López Rayón, Claudia	Favor	191 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
132 López Rodríguez, Abelina	Favor	192 Prado de los Santos, Miguel	Favor
133 Maceda Carrera, Nelly	Ausente	193 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Ausente	194 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
136 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez González, Laura	Favor	200 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Ausente
141 Martínez Ventura, Luis Enrique	Ausente	201 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Maya Martínez, Hirepan	Favor	202 Reyes López, Valentín	Favor
143 Mayer Bretón, Sergio	Favor	203 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Medel Palma, Carmen	Favor	204 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	205 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
148 Merino García, Virginia	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Ausente
149 Merlín García, María del Rosario	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	210 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	211 Rodríguez González, Manuel	Favor
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	212 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Mojica Wences, Victor Adolfo	Favor	213 Rojas Martínez, Beatriz	Ausente
154 Molina Espinoza, Irineo	Favor	214 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Ausente	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	217 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	218 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Ausente	219 Salinas Narváez, Javier	Favor
160 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	220 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
161 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	221 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
162 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	222 Sánchez Castro, Anita	Favor
163 Murguía Soto, Ulises	Ausente	223 Sánchez Galván, Miroslava	Ausente
164 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	224 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor

225 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor	16 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
226 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor	17 Flores Suárez, Ricardo	Ausente
227 Santiago Chepi, Azael	Favor	18 García Escalante, Ricardo	Favor
228 Santiago Manuel, Iran	Ausente	19 García Gómez, Martha Elena	Ausente
229 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	20 García Morlan, Dulce Alejandra	Ausente
230 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	21 García Ochoa, Absalón	Favor
231 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	22 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
232 Solís Barrera, María Marivel	Favor	23 Garfías Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
233 Tellez Infante, Jannet	Favor	24 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
234 Tello Espinosa, Claudia	Favor	25 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Ausente
235 Tenorio Adame, Paola	Favor	26 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
236 Terán Águila, Rubén	Favor	27 González Estrada, Martha Elisa	Favor
237 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	28 González Márquez, Karen Michel	Favor
238 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	29 Gracia Guzmán, Raúl	Ausente
239 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
240 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
241 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente	32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
242 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
243 Veloz Silva, María Luisa	Favor	34 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
244 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	35 López Birlain, Ana Paola	Ausente
245 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	36 López Cisneros, José Martín	Ausente
246 Villa Villegas, Alberto	Ausente	37 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
247 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Ausente	38 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
248 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	39 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
249 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	40 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
250 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	41 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
251 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	42 Mata Carrasco, Mario	Favor
252 Villegas Sánchez, Merary	Favor	43 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
253 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Favor	44 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
254 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
255 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
256 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
257 Zertuche Zuani, Armando Javier	Ausente	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Ausente
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Ausente
Favor: 225		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
Contra: 0		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
Abstención: 0		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
Quorum: 0		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
Ausentes: 32		54 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
Total: 257		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
		56 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Favor
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		59 Romero Herrera, Jorge	Favor
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		61 Romero León, Gloria	Favor
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		65 Ruffó Appel, Ernesto	Favor
		66 Salazar Báez, Josefina	Favor
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Ausente
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Ausente
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		70 Tejeda Cid, Armando	Favor
		71 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		72 Torres Graciano, Fernando	Favor
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor		
2 Aguilar Vega, Marcos	Ausente		
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor		
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor		
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor		
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor		
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor		
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor		
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor		
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor		
12 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor		
13 Dávila Fernández, Adriana	Favor		
14 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Ausente		
15 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor		

6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 García García, Margarita	Ausente
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Favor
14 González Yáñez, Óscar	Favor
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Favor
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Ausente
27 Sánchez García, Lizeth	Ausente
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Ausente
29 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 23
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Ausente
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Ausente
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Ausente
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor

25 Salinas Reyes, Ruth	Favor
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macías, Martha Angélica	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Ausente
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Favor
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Contra
7 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
8 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
9 Ortega Martínez, Antonio	Favor
10 Reyes Montiel, Claudia	Favor
11 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor

Favor: 9
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
4 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
5 Escobar y Vega, Arturo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
10 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Ausente
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Contra
3 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
4 Riojas Martínez, Ana Lucía	Contra
5 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Ausente
6 Serrano Cortes, Héctor	Favor
7 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
8 Torres Piña, Carlos	Favor
9 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 6

Contra: 2

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 9

VOTACIONES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

MORENA			
1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	52 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Ausente
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Chávez Pérez, María	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Quorum
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Ausente	68 Delgado Carrillo, Mario	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	76 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
26 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	77 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
27 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	78 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
28 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	79 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
29 Barajas Barajas, Esteban	Favor	80 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Ausente
30 Barrera Badillo, Rocío	Favor	81 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
31 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	82 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Blas López, Víctor	Ausente	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	87 García Cayetano, Dorheny	Favor
37 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
38 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
39 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	90 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
40 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	91 García Rosales, Edith	Favor
41 Calderón Medina, Samuel	Favor	92 García Rubio, Agustín	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Soto, Ulises	Favor
43 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	94 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Cano González, Susana	Favor	95 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 González Robledo, Erasmo	Ausente
50 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	101 Guerra Mena, Juanita	Favor
51 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente	102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	165 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente
106 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	166 Novella Macias, Oscar Rafael	Favor
107 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Ausente	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Ausente	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Ausente
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Orihuela Nava, David	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Padierna Luna, Dolores	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Palma Olvera, Carmen Patricia	Ausente
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pani Barragán, Alejandra	Favor
119 Huerta Martínez, Manuel	Favor	179 Parra Juárez, Inés	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Ausente	183 Pérez Hernández, Sergio	Favor
124 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
125 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
126 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	186 Pérez Rodríguez, Claudia	Favor
127 López Aparicio, Delfino	Favor	187 Pérez Segura, Laura Imelda	Ausente
128 López Castillo, Manuel	Favor	188 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, María Beatriz	Favor	189 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Pérez, María Teresa	Ausente	190 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
131 López Rayón, Claudia	Favor	191 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
132 López Rodríguez, Abelina	Favor	192 Prado de los Santos, Miguel	Favor
133 Maceda Carrera, Nelly	Ausente	193 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	194 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
136 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez González, Laura	Favor	200 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Ausente
141 Martínez Ventura, Luis Enrique	Ausente	201 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Maya Martínez, Hirepan	Favor	202 Reyes López, Valentín	Favor
143 Mayer Bretón, Sergio	Favor	203 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Medel Palma, Carmen	Favor	204 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	205 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
148 Merino García, Virginia	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Ausente
149 Merlin García, María del Rosario	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	210 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	211 Rodríguez González, Manuel	Favor
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	212 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Mojica Wences, Victor Adolfo	Favor	213 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Molina Espinoza, Irineo	Favor	214 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	217 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	218 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Ausente	219 Salinas Narváez, Javier	Favor
160 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	220 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
161 Moreno Gil, Mario Ismael	Ausente	221 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
162 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	222 Sánchez Castro, Anita	Favor
163 Murguía Soto, Ulises	Ausente	223 Sánchez Galván, Miroslava	Ausente
164 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	224 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor

225 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor	16 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
226 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor	17 Flores Suárez, Ricardo	Ausente
227 Santiago Chepi, Azael	Favor	18 García Escalante, Ricardo	Favor
228 Santiago Manuel, Iran	Ausente	19 García Gómez, Martha Elena	Ausente
229 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	20 García Morlan, Dulce Alejandra	Ausente
230 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	21 García Ochoa, Absalón	Favor
231 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	22 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
232 Solís Barrera, María Marivel	Favor	23 Garfías Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
233 Tellez Infante, Jannet	Favor	24 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
234 Tello Espinosa, Claudia	Favor	25 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
235 Tenorio Adame, Paola	Favor	26 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
236 Terán Águila, Rubén	Favor	27 González Estrada, Martha Elisa	Favor
237 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	28 González Márquez, Karen Michel	Favor
238 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	29 Gracia Guzmán, Raúl	Ausente
239 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
240 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
241 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente	32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
242 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
243 Veloz Silva, María Luisa	Favor	34 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
244 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	35 López Birlain, Ana Paola	Ausente
245 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	36 López Cisneros, José Martín	Ausente
246 Villa Villegas, Alberto	Ausente	37 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
247 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Ausente	38 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
248 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	39 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
249 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	40 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
250 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	41 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
251 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	42 Mata Carrasco, Mario	Favor
252 Villegas Sánchez, Merary	Favor	43 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
253 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Favor	44 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
254 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
255 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
256 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
257 Zertuche Zuani, Armando Javier	Ausente	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Ausente
		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
		54 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
		56 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Favor
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		59 Romero Herrera, Jorge	Favor
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		61 Romero León, Gloria	Favor
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		65 Ruffó Appel, Ernesto	Favor
		66 Salazar Báez, Josefina	Favor
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Ausente
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Ausente
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		70 Tejeda Cid, Armando	Favor
		71 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		72 Torres Graciano, Fernando	Favor
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor

Favor: 229

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 1

Ausentes: 27

Total: 257

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Ausente
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
12 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
13 Dávila Fernández, Adriana	Favor
14 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Ausente
15 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor

6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 García García, Margarita	Ausente
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Favor
14 González Yáñez, Óscar	Favor
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Favor
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Ausente
27 Sánchez García, Lizeth	Ausente
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Ausente
29 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 23
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Ausente
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Ausente
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Ausente
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dazón, Dulce María	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor

25 Salinas Reyes, Ruth	Favor
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macías, Martha Angélica	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Ausente
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Favor
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
8 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
9 Ortega Martínez, Antonio	Favor
10 Reyes Montiel, Claudia	Favor
11 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
4 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
5 Escobar y Vega, Arturo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
10 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Ausente
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
4 Riojas Martínez, Ana Lucía	Contra
5 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
6 Serrano Cortes, Héctor	Favor
7 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
8 Torres Piña, Carlos	Favor
9 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 8

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 9

VOTACIONES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 27, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN).

MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	52 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Ausente
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Quorum
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Chávez Pérez, María	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Clouthier Carrillo, Tatiana	Abstención
8 Alavez Ruiz, Aleida	Abstención	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Ausente	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Abstención
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Quorum
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Abstención
17 Angeles Mendoza, Julio César	Ausente	68 Delgado Carrillo, Mario	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Aguilar, Leticia	Abstención
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Abstención
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	76 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
26 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	77 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
27 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	78 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
28 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	79 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
29 Barajas Barajas, Esteban	Favor	80 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Ausente
30 Barrera Badillo, Rocío	Favor	81 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
31 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	82 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Abstención
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Blas López, Víctor	Ausente	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	87 García Cayetano, Dorheny	Favor
37 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
38 Borrego Adame, Francisco Javier	Ausente	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
39 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	90 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
40 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	91 García Rosales, Edith	Favor
41 Calderón Medina, Samuel	Favor	92 García Rubio, Agustín	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Soto, Ulises	Favor
43 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	94 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Cano González, Susana	Favor	95 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Abstención	100 González Robledo, Erasmo	Favor
50 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	101 Guerra Mena, Juanita	Favor
51 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente	102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	165 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente
106 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	166 Novella Macias, Oscar Rafael	Favor
107 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Ausente	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Ausente	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Ausente
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Orihuela Nava, David	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Abstención	175 Padierna Luna, Dolores	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Abstención
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Palma Olvera, Carmen Patricia	Ausente
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pani Barragán, Alejandra	Ausente
119 Huerta Martínez, Manuel	Ausente	179 Parra Juárez, Inés	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Abstención
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Abstención	182 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Ausente	183 Pérez Hernández, Sergio	Favor
124 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
125 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Abstención
126 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	186 Pérez Rodríguez, Claudia	Favor
127 López Aparicio, Delfino	Favor	187 Pérez Segura, Laura Imelda	Ausente
128 López Castillo, Manuel	Favor	188 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, María Beatriz	Abstención	189 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Pérez, María Teresa	Favor	190 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
131 López Rayón, Claudia	Abstención	191 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
132 López Rodríguez, Abelina	Favor	192 Prado de los Santos, Miguel	Favor
133 Maceda Carrera, Nelly	Ausente	193 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	194 Ramírez Cuellar, Alfonso	Ausente
135 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
136 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez González, Laura	Abstención	200 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Ausente
141 Martínez Ventura, Luis Enrique	Ausente	201 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Maya Martínez, Hirepan	Ausente	202 Reyes López, Valentín	Favor
143 Mayer Bretón, Sergio	Favor	203 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Medel Palma, Carmen	Favor	204 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Abstención	205 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	207 Robles Ortiz, Martha	Abstención
148 Merino García, Virginia	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Ausente
149 Merlin García, María del Rosario	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	210 Rodríguez Gómez, Eraclio	Ausente
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	211 Rodríguez González, Manuel	Favor
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	212 Rodríguez Ruiz, Ana María	Abstención
153 Mojica Wences, Victor Adolfo	Favor	213 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Molina Espinoza, Irineo	Ausente	214 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	217 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	218 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Ausente	219 Salinas Narváez, Javier	Favor
160 Morales Miranda, Flor Ivone	Abstención	220 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
161 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	221 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
162 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	222 Sánchez Castro, Anita	Favor
163 Murguía Soto, Ulises	Ausente	223 Sánchez Galván, Miroslava	Ausente
164 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	224 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor

225 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
226 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
227 Santiago Chepi, Azael	Favor
228 Santiago Manuel, Iran	Ausente
229 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
230 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor
231 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor
232 Solís Barrera, María Marivel	Ausente
233 Tellez Infante, Jannet	Favor
234 Tello Espinosa, Claudia	Favor
235 Tenorio Adame, Paola	Favor
236 Terán Águila, Rubén	Favor
237 Valencia Cruz, Rosalba	Favor
238 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
239 Varela López, Víctor Gabriel	Abstención
240 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor
241 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente
242 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor
243 Veloz Silva, María Luisa	Favor
244 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor
245 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor
246 Villa Villegas, Alberto	Ausente
247 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Ausente
248 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Abstención
249 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor
250 Villavicencio Ayala, Lorena	Abstención
251 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor
252 Villegas Sánchez, Merary	Favor
253 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Favor
254 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Abstención
255 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor
256 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor
257 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor

Favor: 199

Contra: 0

Abstención: 24

Quorum: 2

Ausentes: 32

Total: 257

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Ausente
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
12 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
13 Dávila Fernández, Adriana	Favor
14 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Ausente
15 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor

16 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
17 Flores Suárez, Ricardo	Ausente
18 García Escalante, Ricardo	Favor
19 García Gómez, Martha Elena	Ausente
20 García Morlan, Dulce Alejandra	Ausente
21 García Rojas, Absalón	Favor
22 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
23 Garfías Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
24 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
25 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
26 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
27 González Estrada, Martha Elisa	Favor
28 González Márquez, Karen Michel	Favor
29 Gracia Guzmán, Raúl	Ausente
30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
34 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
35 López Birlain, Ana Paola	Ausente
36 López Cisneros, José Martín	Ausente
37 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
38 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
39 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
40 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
41 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
42 Mata Carrasco, Mario	Favor
43 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
44 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Ausente
50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Ausente
53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Ausente
54 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
56 Rocha Acosta, Sonia	Favor
57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Favor
58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
59 Romero Herrera, Jorge	Favor
60 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
61 Romero León, Gloria	Favor
62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
65 Ruffó Appel, Ernesto	Favor
66 Salazar Báez, Josefina	Favor
67 Salinas Wolberg, Hernán	Ausente
68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Ausente
69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
70 Tejeda Cid, Armando	Favor
71 Terrazas Baca, Patricia	Favor
72 Torres Graciano, Fernando	Favor
73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor

6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 García García, Margarita	Ausente
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Favor
14 González Yáñez, Óscar	Favor
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Ausente
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Favor
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Ausente
27 Sánchez García, Lizeth	Ausente
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Ausente
29 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 22
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Ausente
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Ausente
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Ausente
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor

25 Salinas Reyes, Ruth	Favor
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macías, Martha Angélica	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Ausente
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Contra
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
8 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
9 Ortega Martínez, Antonio	Favor
10 Reyes Montiel, Claudia	Favor
11 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor

Favor: 9
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
4 Corona Méndez, Jorge Francisco	Favor
5 Escobar y Vega, Arturo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Manrique Guevara, Beatriz	Abstención
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
10 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Ausente
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Contra
3 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
4 Riojas Martínez, Ana Lucía	Contra
5 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
6 Serrano Cortes, Héctor	Favor
7 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
8 Torres Piña, Carlos	Favor
9 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 7

Contra: 2

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 9

VOTACIONES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA, Y DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPI-
DE LA LEY NACIONAL DEL REGISTRO DE DETENCIONES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	52 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Ausente
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Chávez Pérez, María	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Ausente
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Quorum
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Ausente	68 Delgado Carrillo, Mario	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	76 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
26 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	77 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
27 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	78 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
28 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	79 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
29 Barajas Barajas, Esteban	Favor	80 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Ausente
30 Barrera Badillo, Rocío	Favor	81 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
31 Barroso Chávez, Alejandro	Ausente	82 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Blas López, Víctor	Ausente	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	87 García Cayetano, Dorheny	Favor
37 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
38 Borrego Adame, Francisco Javier	Ausente	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
39 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	90 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
40 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	91 García Rosales, Edith	Favor
41 Calderón Medina, Samuel	Favor	92 García Rubio, Agustín	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Soto, Ulises	Favor
43 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	94 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Cano González, Susana	Favor	95 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 González Robledo, Erasmo	Favor
50 Carrillo Martínez, Miroslava	Ausente	101 Guerra Mena, Juanita	Favor
51 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente	102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	165 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente
106 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	166 Novella Macias, Oscar Rafael	Favor
107 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Ausente	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Ausente	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Ausente	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Ausente
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Orihuela Nava, David	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Padierna Luna, Dolores	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Palma Olvera, Carmen Patricia	Ausente
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pani Barragán, Alejandra	Ausente
119 Huerta Martínez, Manuel	Favor	179 Parra Juárez, Inés	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Ausente	183 Pérez Hernández, Sergio	Favor
124 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
125 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
126 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	186 Pérez Rodríguez, Claudia	Favor
127 López Aparicio, Delfino	Favor	187 Pérez Segura, Laura Imelda	Ausente
128 López Castillo, Manuel	Favor	188 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, María Beatriz	Favor	189 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Pérez, María Teresa	Favor	190 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
131 López Rayón, Claudia	Favor	191 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
132 López Rodríguez, Abelina	Favor	192 Prado de los Santos, Miguel	Favor
133 Maceda Carrera, Nelly	Ausente	193 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	194 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
136 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez González, Laura	Favor	200 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Ausente
141 Martínez Ventura, Luis Enrique	Ausente	201 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Maya Martínez, Hirepan	Favor	202 Reyes López, Valentín	Favor
143 Mayer Bretón, Sergio	Favor	203 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Medel Palma, Carmen	Favor	204 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	205 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
148 Merino García, Virginia	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Ausente
149 Merlin García, María del Rosario	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	210 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	211 Rodríguez González, Manuel	Favor
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	212 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Mojica Wences, Victor Adolfo	Favor	213 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Molina Espinoza, Irineo	Favor	214 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	217 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	218 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Ausente	219 Salinas Narváez, Javier	Favor
160 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	220 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
161 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	221 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
162 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	222 Sánchez Castro, Anita	Favor
163 Murguía Soto, Ulises	Ausente	223 Sánchez Galván, Miroslava	Ausente
164 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	224 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor

225 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor	16 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
226 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor	17 Flores Suárez, Ricardo	Ausente
227 Santiago Chepi, Azael	Favor	18 García Escalante, Ricardo	Favor
228 Santiago Manuel, Iran	Ausente	19 García Gómez, Martha Elena	Ausente
229 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	20 García Morlan, Dulce Alejandra	Ausente
230 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	21 García Ochoa, Absalón	Favor
231 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	22 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
232 Solís Barrera, María Marivel	Favor	23 Garfías Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
233 Tellez Infante, Jannet	Favor	24 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
234 Tello Espinosa, Claudia	Favor	25 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
235 Tenorio Adame, Paola	Favor	26 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
236 Terán Águila, Rubén	Ausente	27 González Estrada, Martha Elisa	Favor
237 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	28 González Márquez, Karen Michel	Favor
238 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	29 Gracia Guzmán, Raúl	Ausente
239 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
240 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
241 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente	32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
242 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
243 Veloz Silva, María Luisa	Favor	34 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
244 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	35 López Birlain, Ana Paola	Ausente
245 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	36 López Cisneros, José Martín	Ausente
246 Villa Villegas, Alberto	Ausente	37 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
247 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Ausente	38 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
248 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	39 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
249 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	40 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
250 Villavicencio Ayala, Lorena	Ausente	41 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
251 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	42 Mata Carrasco, Mario	Favor
252 Villegas Sánchez, Merary	Favor	43 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
253 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Favor	44 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
254 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
255 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
256 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
257 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Ausente
		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
		54 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
		56 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Favor
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		59 Romero Herrera, Jorge	Favor
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		61 Romero León, Gloria	Favor
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		65 Ruffó Appel, Ernesto	Favor
		66 Salazar Báez, Josefina	Favor
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Ausente
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Ausente
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		70 Tejeda Cid, Armando	Favor
		71 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		72 Torres Graciano, Fernando	Favor
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor

Favor: 225

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 1

Ausentes: 31

Total: 257

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Ausente
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
12 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
13 Dávila Fernández, Adriana	Favor
14 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Ausente
15 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor

6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 García García, Margarita	Ausente
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Favor
14 González Yáñez, Óscar	Ausente
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Ausente
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Ausente
27 Sánchez García, Lizeth	Ausente
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Ausente
29 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 21
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Ausente
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Ausente
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Ausente
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor

25 Salinas Reyes, Ruth	Favor
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macías, Martha Angélica	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Ausente
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Favor
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
8 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
9 Ortega Martínez, Antonio	Favor
10 Reyes Montiel, Claudia	Favor
11 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
4 Corona Méndez, Jorge Francisco	Ausente
5 Escobar y Vega, Arturo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
10 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Ausente
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
4 Riojas Martínez, Ana Lucía	Contra
5 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
6 Serrano Cortes, Héctor	Favor
7 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
8 Torres Piña, Carlos	Favor
9 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 8

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 9

VOTACIONES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA, Y DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIRE LA LEY NACIONAL DEL REGISTRO DE DETENCIONES (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 2, 18, 23, 34, QUINTO Y OCTAVO TRANSITORIOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN).

MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	52 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Ausente	53 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Ausente
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Chávez Pérez, María	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Quorum
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Ausente	68 Delgado Carrillo, Mario	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	76 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
26 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	77 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
27 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	78 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
28 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	79 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
29 Barajas Barajas, Esteban	Favor	80 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Ausente
30 Barrera Badillo, Rocío	Favor	81 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
31 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	82 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Blas López, Víctor	Ausente	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	87 García Cayetano, Dorheny	Favor
37 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
38 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
39 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	90 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
40 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	91 García Rosales, Edith	Favor
41 Calderón Medina, Samuel	Favor	92 García Rubio, Agustín	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Soto, Ulises	Favor
43 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	94 García Vidaña, Martha Olivia	Ausente
44 Cano González, Susana	Favor	95 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Ausente	98 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 González Robledo, Erasmo	Favor
50 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	101 Guerra Mena, Juanita	Favor
51 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente	102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	165 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente
106 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	166 Novella Macias, Oscar Rafael	Favor
107 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Ausente	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Ausente	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Ausente
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Orihuela Nava, David	Ausente
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Padierna Luna, Dolores	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Palma Olvera, Carmen Patricia	Ausente
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pani Barragán, Alejandra	Favor
119 Huerta Martínez, Manuel	Favor	179 Parra Juárez, Inés	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Ausente	183 Pérez Hernández, Sergio	Favor
124 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
125 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
126 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	186 Pérez Rodríguez, Claudia	Favor
127 López Aparicio, Delfino	Favor	187 Pérez Segura, Laura Imelda	Ausente
128 López Castillo, Manuel	Favor	188 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, María Beatriz	Favor	189 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Pérez, María Teresa	Favor	190 Ponce Méndez, María Geraldine	Ausente
131 López Rayón, Claudia	Favor	191 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
132 López Rodríguez, Abelina	Favor	192 Prado de los Santos, Miguel	Favor
133 Maceda Carrera, Nelly	Ausente	193 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	194 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
136 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez González, Laura	Favor	200 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Ausente
141 Martínez Ventura, Luis Enrique	Ausente	201 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Maya Martínez, Hirepan	Favor	202 Reyes López, Valentín	Favor
143 Mayer Bretón, Sergio	Favor	203 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Medel Palma, Carmen	Favor	204 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	205 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
148 Merino García, Virginia	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Ausente
149 Merlín García, María del Rosario	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	210 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	211 Rodríguez González, Manuel	Favor
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	212 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Mojica Wences, Victor Adolfo	Favor	213 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Molina Espinoza, Irineo	Favor	214 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	217 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	218 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Ausente	219 Salinas Narváez, Javier	Favor
160 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	220 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
161 Moreno Gil, Mario Ismael	Quorum	221 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
162 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	222 Sánchez Castro, Anita	Favor
163 Murguía Soto, Ulises	Ausente	223 Sánchez Galván, Miroslava	Ausente
164 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	224 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor

225 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor	16 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
226 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor	17 Flores Suárez, Ricardo	Ausente
227 Santiago Chepi, Azael	Favor	18 García Escalante, Ricardo	Favor
228 Santiago Manuel, Iran	Ausente	19 García Gómez, Martha Elena	Ausente
229 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	20 García Morlan, Dulce Alejandra	Ausente
230 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	21 García Ochoa, Absalón	Favor
231 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	22 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
232 Solís Barrera, María Marivel	Favor	23 Garfías Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
233 Tellez Infante, Jannet	Favor	24 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
234 Tello Espinosa, Claudia	Favor	25 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
235 Tenorio Adame, Paola	Favor	26 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
236 Terán Águila, Rubén	Ausente	27 González Estrada, Martha Elisa	Favor
237 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	28 González Márquez, Karen Michel	Favor
238 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	29 Gracia Guzmán, Raúl	Ausente
239 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
240 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
241 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente	32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
242 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
243 Veloz Silva, María Luisa	Favor	34 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
244 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	35 López Birlain, Ana Paola	Ausente
245 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	36 López Cisneros, José Martín	Ausente
246 Villa Villegas, Alberto	Ausente	37 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
247 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Ausente	38 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
248 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	39 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
249 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	40 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
250 Villavicencio Ayala, Lorena	Ausente	41 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
251 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	42 Mata Carrasco, Mario	Favor
252 Villegas Sánchez, Merary	Favor	43 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
253 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Favor	44 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
254 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
255 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
256 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
257 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Ausente
		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
		54 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
		56 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Favor
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		59 Romero Herrera, Jorge	Favor
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		61 Romero León, Gloria	Favor
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		65 Ruffó Appel, Ernesto	Favor
		66 Salazar Báez, Josefina	Favor
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Ausente
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Ausente
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		70 Tejeda Cid, Armando	Favor
		71 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		72 Torres Graciano, Fernando	Favor
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor

Favor: 225

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 2

Ausentes: 30

Total: 257

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Ausente
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Ausente
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
12 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
13 Dávila Fernández, Adriana	Favor
14 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Ausente
15 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor

6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 García García, Margarita	Ausente
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Favor
14 González Yáñez, Óscar	Ausente
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Ausente
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Ausente
27 Sánchez García, Lizeth	Ausente
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Ausente
29 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 21
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Ausente
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Ausente
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Ausente
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor

25 Salinas Reyes, Ruth	Favor
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macías, Martha Angélica	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Ausente
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Favor
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
8 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
9 Ortega Martínez, Antonio	Favor
10 Reyes Montiel, Claudia	Favor
11 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
4 Corona Méndez, Jorge Francisco	Ausente
5 Escobar y Vega, Arturo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
10 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Ausente
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Contra
3 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
4 Riojas Martínez, Ana Lucía	Contra
5 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
6 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
7 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
8 Torres Piña, Carlos	Favor
9 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 5

Contra: 2

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 9

VOTACIONES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	52 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Ausente	53 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Ausente
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Chávez Pérez, María	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Quorum
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delgado Carrillo, Mario	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	76 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
26 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	77 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
27 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	78 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
28 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	79 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
29 Barajas Barajas, Esteban	Favor	80 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Ausente
30 Barrera Badillo, Rocío	Favor	81 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
31 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	82 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Blas López, Víctor	Ausente	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	87 García Cayetano, Dorheny	Favor
37 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
38 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
39 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	90 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
40 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	91 García Rosales, Edith	Favor
41 Calderón Medina, Samuel	Favor	92 García Rubio, Agustín	Favor
42 Calderón Salas, Rodrigo	Ausente	93 García Soto, Ulises	Favor
43 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	94 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Cano González, Susana	Favor	95 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 González Robledo, Erasmo	Favor
50 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	101 Guerra Mena, Juanita	Favor
51 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente	102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	165 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente
106 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	166 Novella Macias, Oscar Rafael	Favor
107 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Ausente	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Ausente	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Ausente
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Orihuela Nava, David	Ausente
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Padierna Luna, Dolores	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Palma Olvera, Carmen Patricia	Ausente
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pani Barragán, Alejandra	Favor
119 Huerta Martínez, Manuel	Favor	179 Parra Juárez, Inés	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Ausente	183 Pérez Hernández, Sergio	Favor
124 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
125 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
126 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	186 Pérez Rodríguez, Claudia	Favor
127 López Aparicio, Delfino	Favor	187 Pérez Segura, Laura Imelda	Ausente
128 López Castillo, Manuel	Favor	188 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, Maria Beatriz	Favor	189 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Pérez, María Teresa	Favor	190 Ponce Méndez, María Geraldine	Ausente
131 López Rayón, Claudia	Favor	191 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
132 López Rodríguez, Abelina	Favor	192 Prado de los Santos, Miguel	Favor
133 Maceda Carrera, Nelly	Ausente	193 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Ausente	194 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Ausente
136 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez González, Laura	Favor	200 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Ausente
141 Martínez Ventura, Luis Enrique	Ausente	201 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Maya Martínez, Hirepan	Favor	202 Reyes López, Valentín	Favor
143 Mayer Bretón, Sergio	Favor	203 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Medel Palma, Carmen	Favor	204 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	205 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
148 Merino García, Virginia	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Ausente
149 Merlin García, María del Rosario	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	210 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	211 Rodríguez González, Manuel	Favor
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	212 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Mojica Wences, Victor Adolfo	Favor	213 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Molina Espinoza, Irineo	Favor	214 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	217 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	218 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Ausente	219 Salinas Narváez, Javier	Favor
160 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	220 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
161 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	221 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
162 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	222 Sánchez Castro, Anita	Favor
163 Murguía Soto, Ulises	Ausente	223 Sánchez Galván, Miroslava	Ausente
164 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	224 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor

225 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor	16 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
226 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor	17 Flores Suárez, Ricardo	Ausente
227 Santiago Chepi, Azael	Favor	18 García Escalante, Ricardo	Favor
228 Santiago Manuel, Iran	Ausente	19 García Gómez, Martha Elena	Ausente
229 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	20 García Morlan, Dulce Alejandra	Ausente
230 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	21 García Rojas, Absalón	Favor
231 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	22 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
232 Solís Barrera, María Marivel	Favor	23 Garfías Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
233 Tellez Infante, Jannet	Favor	24 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
234 Tello Espinosa, Claudia	Favor	25 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
235 Tenorio Adame, Paola	Favor	26 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
236 Terán Águila, Rubén	Ausente	27 González Estrada, Martha Elisa	Favor
237 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	28 González Márquez, Karen Michel	Favor
238 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	29 Gracia Guzmán, Raúl	Ausente
239 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
240 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
241 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente	32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
242 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
243 Veloz Silva, María Luisa	Favor	34 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
244 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	35 López Birlain, Ana Paola	Ausente
245 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	36 López Cisneros, José Martín	Ausente
246 Villa Villegas, Alberto	Ausente	37 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
247 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Ausente	38 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
248 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	39 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
249 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	40 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
250 Villavicencio Ayala, Lorena	Ausente	41 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
251 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	42 Mata Carrasco, Mario	Favor
252 Villegas Sánchez, Merary	Favor	43 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
253 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Favor	44 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
254 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
255 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
256 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
257 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Ausente
		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
		54 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
		56 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Favor
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		59 Romero Herrera, Jorge	Favor
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		61 Romero León, Gloria	Favor
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		65 Ruffó Appel, Ernesto	Favor
		66 Salazar Báez, Josefina	Favor
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Ausente
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Ausente
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		70 Tejeda Cid, Armando	Favor
		71 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		72 Torres Graciano, Fernando	Favor
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor

Favor: 226

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 1

Ausentes: 30

Total: 257

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Ausente
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Ausente
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
12 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
13 Dávila Fernández, Adriana	Favor
14 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Ausente
15 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor

6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 García García, Margarita	Ausente
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Favor
14 González Yáñez, Óscar	Ausente
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Ausente
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Ausente
27 Sánchez García, Lizeth	Ausente
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Ausente
29 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 21
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Ausente
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Ausente
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Ausente
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor

25 Salinas Reyes, Ruth	Favor
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macías, Martha Angélica	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Ausente
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Favor
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
8 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
9 Ortega Martínez, Antonio	Favor
10 Reyes Montiel, Claudia	Favor
11 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Ausente
4 Corona Méndez, Jorge Francisco	Ausente
5 Escobar y Vega, Arturo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
10 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Ausente
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
3 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
4 Riojas Martínez, Ana Lucía	Contra
5 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
6 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
7 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
8 Torres Piña, Carlos	Favor
9 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 6

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 9

VOTACIONES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 151, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN).

MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	52 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Ausente
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Chávez Pérez, María	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Ausente
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cuevas Barron, Gabriela	Quorum
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Delgado Carrillo, Mario	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Díaz García, María Elizabeth	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	75 Elorza Flores, José Luis	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	76 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
26 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	77 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
27 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	78 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
28 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	79 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
29 Barajas Barajas, Esteban	Favor	80 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Ausente
30 Barrera Badillo, Rocío	Favor	81 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
31 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	82 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
32 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
33 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
34 Bautista Rivera, David	Favor	85 Flores Olivo, Lucía	Favor
35 Blas López, Víctor	Ausente	86 García Anaya, Lidia	Favor
36 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	87 García Cayetano, Dorheny	Favor
37 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	88 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
38 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	89 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
39 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	90 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
40 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	91 García Rosales, Edith	Favor
41 Calderón Medina, Samuel	Ausente	92 García Rubio, Agustín	Ausente
42 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Soto, Ulises	Favor
43 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	94 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Cano González, Susana	Favor	95 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	96 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
46 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 Gómez Ventura, Manuel	Favor
47 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
48 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 González Reyes, Marco Antonio	Favor
49 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 González Robledo, Erasmo	Favor
50 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	101 Guerra Mena, Juanita	Favor
51 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente	102 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		103 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor
		104 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor

105 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	165 Noriega Galaz, Martha Lizeth	Ausente
106 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	166 Novella Macias, Oscar Rafael	Favor
107 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Ausente	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Ausente	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Ausente
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Orihuela Nava, David	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Padierna Luna, Dolores	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Palma Olvera, Carmen Patricia	Ausente
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Pani Barragán, Alejandra	Favor
119 Huerta Martínez, Manuel	Favor	179 Parra Juárez, Inés	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	181 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Ausente	183 Pérez Hernández, Sergio	Favor
124 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
125 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
126 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	186 Pérez Rodríguez, Claudia	Favor
127 López Aparicio, Delfino	Favor	187 Pérez Segura, Laura Imelda	Ausente
128 López Castillo, Manuel	Favor	188 Piña Bernal, Adela	Favor
129 López Chávez, María Beatriz	Favor	189 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
130 López Pérez, María Teresa	Ausente	190 Ponce Méndez, María Geraldine	Ausente
131 López Rayón, Claudia	Favor	191 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
132 López Rodríguez, Abelina	Favor	192 Prado de los Santos, Miguel	Favor
133 Maceda Carrera, Nelly	Ausente	193 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
134 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Ausente	194 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
135 Manzano Salazar, Javier	Favor	195 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Ausente
136 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	196 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
137 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	197 Ramos Cruz, Verónica	Favor
138 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	198 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
139 Martínez Flores, Juan	Favor	199 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
140 Martínez González, Laura	Favor	200 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Ausente
141 Martínez Ventura, Luis Enrique	Ausente	201 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
142 Maya Martínez, Hirepan	Favor	202 Reyes López, Valentín	Favor
143 Mayer Bretón, Sergio	Favor	203 Reyes Miguel, Idalia	Favor
144 Medel Palma, Carmen	Favor	204 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
145 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	205 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
146 Mejía Cruz, María Esther	Favor	206 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
147 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	207 Robles Ortiz, Martha	Favor
148 Merino García, Virginia	Favor	208 Rocha Vega, Efraín	Ausente
149 Merlín García, María del Rosario	Favor	209 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
150 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	210 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
151 Minor Mora, Jesús Salvador	Ausente	211 Rodríguez González, Manuel	Favor
152 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	212 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
153 Mojica Wences, Victor Adolfo	Favor	213 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
154 Molina Espinoza, Irineo	Favor	214 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
155 Montes Hernández, María de Lourdes	Favor	215 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	217 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Ausente
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	218 Salazar Fernández, Luis Fernando	Ausente
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Ausente	219 Salinas Narváez, Javier	Favor
160 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	220 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
161 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	221 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
162 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	222 Sánchez Castro, Anita	Favor
163 Murguía Soto, Ulises	Ausente	223 Sánchez Galván, Miroslava	Ausente
164 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	224 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor

225 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor	16 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor
226 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor	17 Flores Suárez, Ricardo	Ausente
227 Santiago Chepi, Azael	Favor	18 García Escalante, Ricardo	Favor
228 Santiago Manuel, Iran	Ausente	19 García Gómez, Martha Elena	Ausente
229 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	20 García Morlan, Dulce Alejandra	Ausente
230 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	21 García Rojas, Absalón	Favor
231 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	22 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
232 Solís Barrera, María Marivel	Favor	23 Garfías Cedillo, Sylvia Violeta	Ausente
233 Tellez Infante, Jannet	Favor	24 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
234 Tello Espinosa, Claudia	Favor	25 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
235 Tenorio Adame, Paola	Favor	26 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
236 Terán Águila, Rubén	Ausente	27 González Estrada, Martha Elisa	Favor
237 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	28 González Márquez, Karen Michel	Favor
238 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	29 Gracia Guzmán, Raúl	Ausente
239 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	30 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
240 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	31 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
241 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Ausente	32 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
242 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	33 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
243 Veloz Silva, María Luisa	Favor	34 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
244 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	35 López Birlain, Ana Paola	Ausente
245 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	36 López Cisneros, José Martín	Ausente
246 Villa Villegas, Alberto	Ausente	37 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
247 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Ausente	38 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
248 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	39 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
249 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	40 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
250 Villavicencio Ayala, Lorena	Ausente	41 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
251 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	42 Mata Carrasco, Mario	Favor
252 Villegas Sánchez, Merary	Favor	43 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
253 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Favor	44 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
254 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
255 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
256 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
257 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Ausente
Favor: 222		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
Contra: 0		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
Abstención: 0		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
Quorum: 1		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
Ausentes: 34		54 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
Total: 257		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
		56 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Favor
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		59 Romero Herrera, Jorge	Favor
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		61 Romero León, Gloria	Favor
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		65 Ruffó Appel, Ernesto	Favor
		66 Salazar Báez, Josefina	Favor
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Ausente
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Ausente
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		70 Tejeda Cid, Armando	Favor
		71 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		72 Torres Graciano, Fernando	Favor
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor
2 Aguilar Vega, Marcos	Ausente
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Ausente
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
12 Cinta Rodríguez, Carlos Elhier	Favor
13 Dávila Fernández, Adriana	Favor
14 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Ausente
15 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor

6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 García García, Margarita	Ausente
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Favor
14 González Yáñez, Óscar	Favor
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Ausente
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Ausente
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Ausente
27 Sánchez García, Lizeth	Ausente
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Ausente
29 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 22
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Ausente
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibíades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Ausente
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Ausente
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor

25 Salinas Reyes, Ruth	Favor
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macías, Martha Angélica	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Ausente
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Favor
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
8 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
9 Ortega Martínez, Antonio	Favor
10 Reyes Montiel, Claudia	Favor
11 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
4 Corona Méndez, Jorge Francisco	Ausente
5 Escobar y Vega, Arturo	Favor
6 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
7 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
10 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Ausente
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
2 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Contra
3 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
4 Riojas Martínez, Ana Lucía	Contra
5 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
6 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
7 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
8 Torres Piña, Carlos	Favor
9 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 5

Contra: 2

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 9